El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 31/12/2023 05:51

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Domingo 31 de diciembre de 2023

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

ORDENANZA N° 688-MSS

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 607
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 607

Lima, 21 de diciembre de 2023

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria de la fecha, acordó lo siguiente;

VISTO: El Oficio Nº D000507-2023-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT del 11 de diciembre de 2023, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza Nº 688-MSS, que aprueba el régimen tributario de arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024 en el distrito de Santiago de Surco, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del Código Tributario, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza Nº 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe Nº D000161-2023-SAT-ART del 11 de diciembre de 2023, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables;

Que, en conjunto los arbitrios que financiaran la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 19.74%, con relación al año 2023;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a través de su Dictamen Nº 161-2023-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- RATIFICAR la Ordenanza Nº 688-MSS, que aprueba el régimen tributario de arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024 en el distrito de Santiago de Surco, con una variación del 19.74%, con relación al año 2023.

Artículo 2.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2023, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo 3.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web (www.sat.gob.pe), así como del Informe del SAT.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Teniente Alcalde

ORDENANZA Nº 688-MSS

Santiago de Surco, 21 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Dictamen Nº 19-2023-CGM-CAJ-MSS Dictamen Conjunto de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum Nº 1908-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 720-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 714-2023-GAT-MS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Nº 260-2023-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, los Informes Nº 312 y Nº 315-2023-SGRCT-GAT-MSS de la Subgerencia de Registro y Control Tributario, entre otros documentos, sobre **la Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los Arbitrios Municipales para el año 2024**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el artículo 69º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, sustituido por el artículo 24º del Decreto Legislativo 952, dispone que la determinación de las tasas deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, asimismo, el artículo 69-A de la precitada norma, indica que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que *"Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (…)";*

Que, acorde a los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, se regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, a través del Informe Nº 260-2023-SGCC-GAF-MSS de fecha 07.09.2023, remite las estructuras de costos actualizadas e Informe Técnico de Costos, a fin de continuar con el proceso de determinación del régimen tributario de los arbitrios municipales para el ejercicio 2024. Asimismo, precisa que las estructuras de costos han seguido el lineamiento establecido por la Directiva 001-006-00000016 del Servicio de Administración Tributaria;

Que, asimismo, la Subgerencia de Registro y Control Tributario, mediante Informe Nº 315-2023-SGRCT-GAT-MSS, informa sobre la cantidad de contribuyentes, predios, contribuyentes exonerados, entre otros criterios, para la elaboración de la presente propuesta de Ordenanza;

Que, en este contexto, la Gerencia de Administración Tributaria, a través del Memorándum Nº 714-2023-GAT-MS de fecha 18.09.2023, adjunta el proyecto de Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los Arbitrios Municipales para el año 2024, así como el Informe Nº 312-2023-SGRCT-GAT-MSS de la Subgerencia de Registro y Control Tributario, que precisa sobre inafectaciones, exoneraciones, régimen especial, usos de residuos sólidos, usos de serenazgo metros de frontis y establecimiento de topes. Asimismo, remite el Informe Técnico Financiero de Determinación de Arbitrios que incluye los costos y la determinación de tasas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 720-2023-GAJ-MSS de fecha 19.09.2023, teniendo en cuenta la documentación presentada, así como la normativa vigente sobre la materia, señala que la Gerencia de Administración Tributaria cumple con los requisitos exigidos por las normas de la materia para sustentar la aprobación de la Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los Arbitrios Municipales para el año 2024, por lo que concluye opinando por la procedencia de la aprobación de la misma;

Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorándum Nº 1908-2023-GM-MSS de fecha 19.09.2023, teniendo en cuenta lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el precitado informe, así como lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria, quien ha sustentado la aprobación de una nueva Ordenanza de Arbitrios para el periodo 2024 y demás documentación sustentante, remite los mismos a efectos de su elevación al Concejo Municipal, para su atención y evaluación;

Que, estando al Dictamen Nº 19-2023-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, y, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º incisos 8) y 9) y 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2024

ARTÍCULO 1º.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN
En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y de conformidad con las leyes complementarias y las sentencias del Tribunal Constitucional, se establece en la jurisdicción de Santiago de Surco, el marco legal y de distribución de costos de servicios para la determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE
El hecho imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios Municipales, está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, prestados en el distrito.

ARTÍCULO 3º.- DEUDOR TRIBUTARIO
Son deudores tributarios de los Arbitrios Municipales regulados por la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personería jurídica según el derecho privado o público:

1. En calidad de contribuyente:

a) Cuando tengan la condición de propietarios de uno o más predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Santiago de Surco, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él. Tratándose de predios sujetos a copropiedad, la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.
b) Al cesionario que haya obtenido la posesión temporal de los predios de parte de la Municipalidad de Santiago de Surco.
c) Los ocupantes del predio, cuando por mandato judicial o acto administrativo, haya sido adjudicado o afectado en uso a personas naturales y/o jurídicas, distintas a los titulares de dominio, durante el tiempo de la posesión efectiva.
d) Los titulares de concesiones, tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano.
e) Los organismos públicos descentralizados, organismos constitucionales autónomos y entidades de derecho público, cuando el Estado Peruano les hubiera otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de uno de sus predios.
f) El titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica específica, tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en la misma persona.
g) La Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI o el organismo público que haga sus veces, respecto de los predios de propiedad del Estado Peruano adquiridos vía pérdida de dominio.

2. En calidad de responsable solidario:

a) Los condóminos a los que se refiere el inciso a) del numeral 1, del Artículo 2º.
b) Las personas naturales y/o jurídicas a las que se les hubiera cedido posesión del predio bajo cualquier título y mientras dure la misma.
c) Los poseedores cuando no sea posible identificar y/o ubicar y al propietario del predio o cuando este último se encuentre en condición de no habido, con arreglo a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Código Tributario.
d) El conductor del predio, tratándose de espacios destinados a la realización de ferias artesanales, recreacionales, comerciales o similares.
e) El poseedor o conductor del predio que realice actividades comerciales, de servicios u otros, y haya obtenido el certificado de autorización municipal de apertura y funcionamiento durante determinado periodo, de no contar con certificado de autorización municipal de apertura y funcionamiento y se haya verificado la actividad comercial u otros en giro dentro de un proceso de fiscalización tributaria y/o administrativa.
f) Las entidades públicas o privadas o personas naturales, sobre los predios que reciban en administración a través de la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI o la entidad que haga sus veces.
g) Otros, con arreglo a lo dispuesto por la Ley en la materia.

En estos casos, para que surta efectos la responsabilidad solidaria, la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, notifica al responsable, la Resolución de Determinación de atribución de responsabilidad, a través del cual se expresa la causal de atribución de la responsabilidad y el monto de la deuda objeto de la responsabilidad, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 20º-A, del Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente o norma que surte aplicable en caso de modificatoria.

ARTÍCULO 4º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA
La condición tributaria se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo contribuyente o responsable nacerá el primer día calendario del mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

ARTÍCULO 5º.- DEFINICIONES

- **PREDIO**
Se entiende por predio, a toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinado total o parcialmente a vivienda o a usos comerciales y de servicios, institucionales o se trate de terrenos sin construir ubicados dentro de la jurisdicción de Santiago de Surco.

Para efectos de la acotación de los arbitrios municipales, se considerarán como predios independientes a los espacios o secciones del predio destinados a un uso distinto al principal. Cuando en el predio el propietario o los poseedores lo destinen a más de un uso diferente, se cobrarán los arbitrios municipales separadamente, considerando el uso específico destinado a cada una de las áreas.

No se consideran predios, para efectos de la determinación de arbitrios a las unidades accesorias a la unidad de vivienda (casa habitación) , tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, clósets o tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

- **ARBITRIO**
Al tributo (tasa) cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o mantenimiento, por la municipalidad, de un servicio público individualizado en el contribuyente.

- **ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**
Este arbitrio comprende el cobro por la prestación de dos tipos de servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos:

b.1 Barrido de Calles
Comprende el servicio de barrido de vías y espacios públicos, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos correspondientes.

b.2 Recolección de Residuos Sólidos
Comprende la recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y escombros urbanos; transporte, descarga; transferencia y disposición final de los desechos sólidos provenientes de los predios referidos en el numeral 1) del presente artículo y de las áreas de dominio público.

- **ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS**
El arbitrio de Parques y Jardines Públicos, comprende el cobro por la prestación de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso público, recolección de maleza de origen domiciliario y público, transporte y disposición final.

- **ARBITRIO DE SERENAZGO**
El arbitrio de Serenazgo comprende el cobro por el mantenimiento y mejora del servicio municipal de vigilancia pública, control y desarrollo de las actividades de prevención del delito, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana.

- **CONTRIBUYENTE**
Aquél que realiza o, respecto del cual, se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

- **RESPONSABLE**
Aquel quien, sin tener la condición de contribuyente, está obligado al pago de Arbitrios Municipales atribuida a éste.

- **PROPIETARIO**
Persona natural o jurídica, sucesiones indivisas, sociedades conyugales u otros entes colectivos, con título de propiedad o documento cierto que acredite el derecho sobre un predio.

- **OCUPANTE**
Persona natural o jurídica, sucesiones indivisas, sociedades conyugales u otros entes colectivos, que ejerce sólo el derecho de uso, habitación o usufructo del predio.

- **USO**
El uso del predio es la finalidad para la cual se utiliza o aquella para la cual fue construido o implementado.

ARTÍCULO 6º.- PERIODICIDAD
Los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, son de periodicidad mensual, debiendo cancelarse dentro de los plazos establecidos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 7º.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
El vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio en el ejercicio 2024, coincidirá con las fechas de pago programadas para el Impuesto Predial, excepto el mes de diciembre, por lo que deberá cancelarse en las fechas que se señalan a continuación, salvo que por ordenanza se establezca una prórroga:

29 de febrero de 2024 por los meses de enero y febrero.
31 de mayo de 2024 por los meses de marzo, abril y mayo.
29 de agosto de 2024 por los meses de junio, julio y agosto.
29 de noviembre de 2024 por los meses de septiembre, octubre y noviembre.
31 de diciembre de 2024 por el mes de diciembre.

ARTÍCULO 8º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
El costo que demanda la prestación de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, por el ejercicio 2024, se distribuirá entre los contribuyentes en función al número de predios en el distrito de Santiago de Surco conforme se explica en el Informe Técnico Financiero (Anexo IV) que forma parte integrante de la presente ordenanza, y de acuerdo a los siguientes criterios:

A) **LIMPIEZA PÚBLICA:**

A) 1. Barrido de Calles

• **Tamaño del frente del predio:** Criterio predominante entendido como la longitud del predio frente a la calle.
• **Frecuencia del Servicio:** Criterio complementario que establece la intensidad del servicio entendida como el número de veces a la semana que se presta el servicio.

A) 2. Recolección de Residuos Sólidos

Para predios de uso casa habitación y predio rústico:

• **Uso del predio:** Como indicador de su actividad de mayor o menor generación de residuos.
• **Tamaño del predio:** Criterio referencial entendido como área construida.
• **Número de habitantes:** La cantidad promedio de habitantes por predio en función del sector en que se encuentren. Este dato podrá sustituirse mediante Declaración Jurada de Actualización de Datos, sujeta a fiscalización.

Para predios de Otros Usos:

• **Uso del predio:** Criterio predominante como indicador de su actividad de mayor o menor generación de residuos.
• **Tamaño del predio:** Criterio referencial entendido como área construida.

B) **PARQUES Y JARDINES PUBLICOS**

• **Ubicación del predio:** Criterio predominante que se utiliza en referencia a la cercanía del predio frente a las áreas verdes. Esta agrupación de predios se establece en función a:

1. Sectores del servicio: En atención a la densidad del servicio por sector, y;
2. Cercanía a las áreas verdes: a) frente a parque; b) frente a otras áreas verdes tales como bermas y arboledas; c) predios cercanos a parques; d) otras ubicaciones dentro de su sector.

• **Índice de concurrencia**: Criterio complementario, referido a la concurrencia de las personas a las áreas verdes del distrito.
• **Capacidad Habitable:** Criterio complementario, que precisa el disfrute potencial en función al espacio físico habitable del predio.

C) **SERENAZGO**

• **Ubicación del predio:** Criterio predominante que se establece en función a:

1. **Área de actividad delictiva predominante:** Zona geográfica determinada por el tipo de actividad delictiva predominante, que determina la mayor o menor asignación de recursos, las que se encuentran descritas en el Anexo 8 del Informe Técnico Financiero y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
2. **Ubicación por zona de riesgo:** Criterio que establece zonas de riesgo -identificadas por cuadrantes- dentro de cada área de actividad delictiva predominante señalada en el punto anterior.

• **Uso del predio:** Criterio que mide la exposición al riesgo por la actividad que se realiza en el predio.

ARTÍCULO 9º.- INAFECTACIÓNES
a) Se encuentran inafectos al arbitrio de Serenazgo, los predios de propiedad o utilizados por el Ministerio de Defensa, así como los del Ministerio de Interior del Perú, destinados únicamente a su función policial o militar, según corresponda.
b) Se encuentran inafectos a los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los terrenos sin construir, conforme al Informe de Defensoría del Pueblo Nº 106.

ARTÍCULO 10º.- EXONERACIONES
Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios Municipales, los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad de Santiago de Surco.

b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando el predio o parte de éste, sea utilizado para fines propios y no generen renta.
d) Las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios, museos o similares.
e) Los Centros Educativos Estatales y Universidades Nacionales, debidamente reconocidos, respecto de los predios destinados a sus finalidades educativas y culturales.

ARTÍCULO 11º.- REGIMEN ESPECIAL
Se encuentran exonerados del 50% del pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias.

ARTÍCULO 12º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS
El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Santiago de Surco.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

ARTÍCULO 13º.- PREDIOS CON MÁS DE UN USO
Los propietarios de predios con más de un uso están obligados a presentar una Declaración Jurada por cada sección inmobiliaria, a fin de determinar el pago de los Arbitrios Municipales por cada uso. Su omisión faculta a la Administración Tributaria a determinarla de oficio.

ARTÍCULO 14º.- MEDIDAS PRESUNTAS
El contribuyente que no se encuentre satisfecho con la aplicación de la medida presunta en los criterios de distribución de los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos para el uso de casa habitación y Barrido de Calles, podrá presentar una declaración jurada que varíe los datos de frontis y/o cantidad de habitantes del predio, que le permite obtener el recalculo respectivo. Dicha declaración, de acuerdo con las facultades de la Administración Tributaria, podrá estar sujeta a fiscalización posterior.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO, ESTRUCTURA DE COSTOS, TASAS, ESTIMACIÓN DE INGRESOS
Apruébese el Informe Técnico Financiero, Estructura de Costos, Tasas, Estimación de Ingresos que, como anexo, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- VIGENCIA
La presente ordenanza entrará en vigencia el 1˚ de enero de 2024, siempre que previamente haya sido publicada conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

TERCERA.- BENEFICIO DE PRONTO PAGO
Para el ejercicio 2024, se concederán como incentivo por el abono oportuno de los arbitrios, los siguientes descuentos:

A.- **Si estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre de 2023, y:**

1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2024, hasta el 29 de febrero, obtendrá un descuento del 10% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.
2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2024, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 6% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

B.- **Si no estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre del 2023 y;**

1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2024 hasta el 29 de febrero, obtendrá un descuento del 4% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.
2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2024, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 2% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

CUARTA.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para que prorrogue las fechas de vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, previo informe de la Gerencia de Administración Tributaria.

QUINTA.- BENEFICIO DE LIQUIDACIÓN MENOR
Establecer que la liquidación mensual total del ejercicio 2024 de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (compuesto por los servicios de barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo, no excederá:

- El 20% respecto del monto mensual total liquidado en el ejercicio 2023 para los predios con el uso casa habitación.
- El 20% respecto del monto mensual total liquidado en el ejercicio 2023 para los predios con usos distintos a casa habitación.

Entiéndase que la liquidación mensual total para el ejercicio 2024 comprende la suma de los montos liquidados por cada arbitrio, incluyendo los beneficios de reducción que se aprobaron de acuerdo al marco legal vigente para dicho ejercicio.

SEXTA.- LIQUIDACIÓN PARA EL CASO DE PREDIOS NUEVOS O QUE SUFRIERON VARIACIONES
Tratándose de predios nuevos o que hubieran sufrido modificaciones en sus características por parte de los contribuyentes o como producto de una fiscalización tributaria que determinaron una variación en la liquidación de arbitrios durante el ejercicio 2023, se tomará como base para la aplicación del artículo anterior, la liquidación correspondiente al mes de diciembre 2023.

SÉPTIMA.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión oportuna de sus alcances.

OCTAVA.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco. Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 2386-2021, que sustituyó a la Ordenanza Nº 2085-MML, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberán publicar en el portal del SAT (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Alcalde

ANEXO

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

"DETERMINACIÓN DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO"

PARTE I: RESUMEN DE PLANES DE SERVICIO Y DETERMINACIÓN DE COSTOS

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024

I. **LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS ORGANIZACIONALES**

En el Plan Estratégico Institucional del distrito de Santiago de Surco 2019 – 2026, aprobado con Resolución Nº 119-2023-RASS, se ha establecido como Objetivo Estratégico "*Promover la Gestión Ambiental en el distrito*", y como Actividad Estratégica, alineada a este objetivo, "*Vías y espacios públicos limpios de residuos sólidos en el distrito*".

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE

El artículo 153º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Decreto de Alcaldía Nº 015-2022-MSS, establece que:

La Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines se encarga del servicio de limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines públicos y la conservación del medio ambiente. Asimismo, es la encargada del mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de las áreas verdes de uso público; así como realizar los trabajos de mejora en la infraestructura de riego del distrito. De esta manera, mediante el Memorándum Nº 2683-2023- SGLPJ-GSC-MSS describe las actividades consideradas en la prestación del Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2024.

II. **SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2024**

Para el año 2024, la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, plantea realizar el Servicio de Barrido de Calles, ejecutando las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1. **LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS**

La actividad comprende la recolección manual (barrido y papeleo) de los desperdicios depositados en la vía pública generados por causas naturales, tránsito y malos hábitos poblacionales, así como también el baldeo y limpieza en los diferentes parques y monumentos del distrito; teniendo como principal objetivo el mantenimiento y conservación de los espacios y vías públicas.

Este servicio contempla el barrido de calles, plazas, plazuelas, avenidas, alamedas y parques, acopiando los residuos producto del barrido en bolsas y colocados en puntos específicos de cada ruta, para su posterior recolección, transporte y disposición final, por ende el servicio de barrido contempla más actividades que el servicio de recolección de residuos sólidos, y de esta manera se cumple con el ítem 24.1 inciso a) del artículo 24 del Decreto Legislativo Nº 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Barrido del Turno Día

El servicio de barrido de calles, con énfasis en aceras y frontis de viviendas, se distribuye en el distrito de la siguiente manera:

- Barrido en los sectores del 01 al 08; el servicio de barrido se realiza en el siguiente horario: lunes a viernes de 6:30 a.m. hasta las 3:15 p.m., sábados de 7 a.m. hasta las 2:30 pm., cubriendo la totalidad de los sectores 6 días de la semana.

- Barrido en el sector 09; es importante destacar que el servicio de barrido en este sector, si bien es cierto se realiza de manera diaria, de lunes a sábado desde las 6:30 a.m. hasta las 3:15 p.m., no se realiza en los mismos lugares, haciendo rotar el personal entre los diversos asentamientos humanos del mismo, logrando una frecuencia efectiva de barrido que alcanza una vez a la semana, desarrollado y distribuido por diversas zonas del sector. En el turno diurno se requiere de 372 barredores, correspondiendo 284 barredores al D.L Nº 728 y 88 barredores al D.L Nº 1057.

En función a la distribución en estos sectores, para brindar eficientemente el servicio, el personal operativo sale a desarrollar sus labores bajo el siguiente ordenamiento: 141 rutas establecidas con cuadrillas de dos personas cada una.

CANTIDAD DE RUTAS DEFINIDAS, POR SECTOR, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO	
SECTOR	**Nº DE RUTAS**
Sector 1	24
Sector 2	26
Sector 3	15
Sector 4	8
Sector 5	13
Sector 6	8
Sector 7	20
Sector 8	20
Sector 9	**7**
TOTAL	**141**

Barrido del Turno Noche
Se refiere al servicio de barrido y mantenimiento de avenidas principales específicas y centros comerciales y que, por presentar gran afluencia de personas en tránsito, existe gran cantidad de generación de desperdicios por la población flotante. Para este servicio se requiere de la participación de 15 personas efectivas en horario nocturno.

Repaso de Barrido en Turno Tarde
Se refiere al servicio del repaso de barrido en los diversos sectores y urbanizaciones en todo el distrito, durante el turno de la tarde desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas. Se realiza con personal del turno de mañana, según la programación operativa del servicio.

Barrido de plazas
Consiste en brindar el servicio de limpieza a parques y espacios abiertos que se encuentren bajo la responsabilidad del municipio, para su desarrollo se utilizan cuadrillas individuales de barredores, los cuales responden a labores rotativas para barrido y en grupos cuando concierne a labores de baldeado de calles.

Baldeo de mobiliario urbano
Se cuenta con una cuadrilla de 15 personas para la atención de limpieza de monumentos, plaza y glorietas.

El requerimiento de personal, para la actividad de Limpieza de Vías y Espacios Públicos, es el siguiente:

PERSONAL DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2024	
Barrido del Turno Dia	372
Barrido del Turno Noche	15

PERSONAL DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2024	
Ayudante Baldeo	15
Chofer	22
Ayudante	16
Total	**440**

2. **BALDEO Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Para la movilización de herramientas, materiales e insumos, hasta su lugar de trabajo, para ello se cuenta con 03 camiones baranda y 03 Camionetas pick up:

No	PLACA	CLASE	MARCA	AÑO FAB.
1	EGX-049	Camión Baranda	CHEVROLET	2003
2	EGE-616	Camión Baranda	MITSUBISHI	2010
3	EUC-779	Camioneta	TOYOTA	2013
4	EUC-785	Camioneta	TOYOTA	2013
5	EGW-993	Camión Baranda	YUEYIN	2008
6	EGX-009	Camioneta	MAZDA	1997

Respecto a la operatividad de los 03 camiones baranda y las 03 camionetas, se requieren 22 choferes y 16 ayudantes para los 03 turnos y se han establecido los siguientes recursos para su operación:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	POR 01 CAMION	POR 03 CAMIONES
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)	Juego	Anual	6	18
BATERIA	Unidad	Anual	1	3
PETROLEO DIESEL B5-5-50	Galón	Mensual	210	630.00
SEGURO VEHICULAR	Póliza	Si Aplica		
SOAT	Póliza	Si Aplica		

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	POR 01 CAMIONETA	POR 03 CAMIONETAS
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)	Juego	Anual	4	12
BATERIA	Unidad	Anual	1	3
PETROLEO DIESEL B5-5-50	Galón	Mensual	60	180.00
SEGURO VEHICULAR	Póliza	Si Aplica		
SOAT	Póliza	Si Aplica		

El costo de los seguros vehiculares será asumido por la Municipalidad.

El resto de materiales asignados al servicio son los siguientes:

Descripción	Unidad	Cantidad
PANTALON DRILL	Prenda	1,760
POLO MANGA LARGA	Prenda	1,760
GORRO EN DRILL	Prenda	1,760
MOCHILA	Unidad	1,760
BOTIN DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	Par	1,760
BOTA DE JEBE	Par	60
CASACA	Prenda	1,760

Descripción	Unidad	Cantidad
CHALECO DRILL	Prenda	1,760
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	Prenda	1,760
GUANTES DE JEBE	Par	64

Descripción	Unidad	Cantidad
ESCOBA TIPO BAJA POLICIA	Unidad	6,966
RECOGEDOR DE METAL	Unidad	2,322
CONTENEDOR DE POLIETILENO C/ RUEDAS 120L	Unidad	387
CONO DE SEGURIDAD 90cm	Unidad	400
ESCOBA CERDAS PLASTICO 40cm	Unidad	50
BOLSA P/ BASURA DE 140 LITROS	Millar/Año	485
DETERGENTE INDUSTRIAL X 15 Kg	Saco	96

La dotación de bolsas de polietileno de 140 Lts para el recojo de residuos sólidos, provenientes de la acción del barrido de calles, es la siguiente:

BOLSAS DE POLIETILENO 140 LTS. C/NEGRO					
Turno	**Días**	**Horario**	**Personal Efectivo Diario**	**Entrega de Bolsas por Día**	**Total por Año (313 días)**
Día	Lunes a Sabado	07:00 a.m. a 04:00 p.m.	359	4	449,468
Tarde	Lunes a Sabado	02:00 p.m. a 10:00 p.m.	12	4	15,024
Noche	Lunes a Sabado	10:00 p.m. a 05:00 a.m.	16	4	20,032
			Total Anual (por unidad)		484,524
			Total Mensual Redondeado (por millar)		**484.5**

3. **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS**

Esta actividad se realizará con el servicio de recolección. Transporte y disposición final de residuos sólidos, la misma que dispondrá la atención de **9,309.36** toneladas en el año 2024 producto de la limpieza de vías y espacios públicos., con un promedio mensual de 775.8 toneladas.

4. **ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

En cuanto al desarrollo del Servicio de Barrido de Calles, se debe tener en cuenta la necesidad de personal para supervisión y dirección, para lo cual se cuenta con un Subgerente (con una dedicación del 25%) y 02 Administrativos (con una dedicación del 50%), para la dirección y planificación, y, 01 Supervisor General (con dedicación exclusiva) y 15 Supervisores (con una dedicación total al servicio), para la supervisión de la operatividad del servicio.

Condición - Cargo	2024	% Dedicación
PERSONAL CONTRATADO - DL 276	**2**	
ADMINISTRATIVO	2	50%
PERSONAL CONTRATADO - DL 728	**7**	
SUPERVISOR GENERAL	1	100%
SUPERVISOR	6	100%
PERSONAL CAS - DL 1057	**10**	
SUBGERENTE	1	25%
SUPERVISOR	9	100%

Totales	**19**	

Para la gestión y administración del acervo documentario del Servicio de Barrido de Calles se requerirán los siguientes útiles de oficina, con una dedicación del 50%:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	UNID	24
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	UNID	24
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	UNID	24
CORRECTOR	UNID	6
GOMA EN BARRA	UNID	6
FASTENER METALICO X 50	CAJA	6
GRAPA 26/6 X 5000	CAJA	6
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	PAQ	52
PAPEL BOND T-A4 75GRS	PAQX500	24
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	UNID	12
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	UNID	24
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	UNID	12
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	UNID	12
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	UNID	12
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	UNID	12
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	UNID	2
SOBRE MANILA. T: A-4	PAQX50	12
TAMPON PARA SELLO AZUL	UNID	6

Costos Fijos
Además, se ha considerado el consumo de (01) suministro de energía eléctrica del local del Complejo Ecológico, donde se ubican las oficinas de la Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines con un porcentaje de dedicación compartido con el servicio de Recolección de Residuos y Parques y Jardines.

RESUMEN DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL SERVICIO	
PERSONAL OPERATIVO	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
BARRIDO DELTURNO DÍA	372
BARRIDO DEL TURNO NOCHE	15
AYUDANTE DE BALDEO	15
CHOFER	22
AYUDANTE	16
TOTAL	**440**
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUPERVISIÓN	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
SUBGERENTE	01
ADMINISTRATIVO	02
SUPERVISOR GENERAL	1
SUPERVISOR	15
TOTAL	**19**

III. **EXPECTATIVAS DE MEJORA**

Para el año 2024 la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines promoverá la Gestión Ambiental en el distrito, a través de la eficaz ejecución del Servicio de Barrido de Calles.

IV. **META ANUAL**

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Vías y espacios públicos limpios de residuos sólidos en el distrito	Toneladas de Residuos Sólidos	775.8	Mensual

V. COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, para el servicio de Barrido de Calles asciende a S/ 11,883,804.98.

Servicio	Costos 2024 S/
Costos Directos	11,352,085.88
Mano de Obra	6,957,299.66
Materiales	2,439,820.62
Otros gastos variables	1,954,965.60
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**526,782.17**
Costos Fijos	**4,936.93**
Total	**11,883,804.98**

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Barrido de calles se adjunta a continuación.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS
Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	5,084,604.86	Comprende el costo anual del personal en planilla del D.L 728, que labora en la prestación del servicio como ayudantes, barredores o choferes (335). Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la normatividad vigente.
Personal CAS	1,872,694.80	Comprende el costo anual del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que realiza labores de barrido de calles; como ayudantes, barredores y choferes (105).

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	1,507,284.00	Comprende el vestuario de faena del personal operativo **(440)** que consta de: 04 Pantalones drill, 04 polos manga larga, 04 mochilas, 04 gorras drill, 04 botines de cuero, 04 protectores bucales, 04 casacas, 04 chalecos drill y 04 pares de guantes y 04 pares de botas de jebe, adicionales, para los ayudantes.
Material de Limpieza	752,850.00	Comprenden los bienes requeridos para el Servicio de Barrido de Calles, tales como: Escobas tipo baja policía, recogedores de metal, conos de seguridad, escobas plásticas, bolsas para basura de 140Lts; así como el detergente para el baldeo y limpieza de espacios públicos.
Repuestos	25,634.34	Comprende el costo de los repuestos básicos para la operatividad de la flota vehicular, tales como llantas y baterías, utilizados para mantener operativa la flota vehicular (03 camiones baranda y 03 camionetas) asignada al Servicio de Barrido de Calles, para el traslado de personal y herramientas durante el servicio.
Combustibles	154,052.28	Comprende el costo del petróleo (27 galones diarios en promedio) necesarios para la operatividad de cada Camión de la flota vehicular - 03 camiones baranda y 03 camionetas pick up) asignada al Servicio de Barrido de Calles.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo

Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos – Alquiler de camiones	1,954,965.60	Comprende el costo anual del servicio de Transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por la acción del barrido de calles en los 09 sectores del distrito. Contempla las 775.8 toneladas mensuales de residuos sólidos generadas por el Barrido de Calles. Este servicio proyectado de alquiler de camiones que incluye choferes profesionales (mas no ayudantes de camiones compactadores) se basa en el cumplimiento de la Ley Nº 31254.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS
Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	182,433.24	Este costo comprende el costo anual del personal de Supervisión (01 Supervisor General y 06 Supervisores) en esta modalidad D.L Nº 728, quienes realizan labores supervisión y control en el Servicio de Barrido de Calles, cada uno con sus respectivos porcentajes de dedicación al servicio.
Personal D.L 276	40,260.36	Este costo comprende el costo anual del personal Administrativo, quienes realizan labores de gestión, organización y coordinación administrativa del Servicio de Barrido de Calles, cada uno con sus respectivos porcentajes de dedicación al servicio.
Personal CAS	284,317.89	Este costo comprende el costo anual del Subgerente y Supervisores, quienes realizan labores de planeamiento y dirección; coordinación, supervisión y control del Servicio de Barrido de Calles, cada uno con sus respectivos porcentajes de dedicación al servicio.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	630.68	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Barrido de Calles.

Otros Materiales

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	19,140.00	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor **(15)** que consta de: 02 Pantalones jeans, 02 camisas, 02 chalecos y 02 casacas.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Energía Eléctrica	3,856.93	Comprende el costo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas, contemplando el consumo de 01 suministro asignado al área, Considerándose solo un 6% de dedicación al servicio de Barrido.
SOAT	1,080.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, de los **(03)** Camiones Baranda y las **(03)** camionetas pick up utilizadas en el Servicio de Barrido de Calles.

EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA

Para el Ejercicio 2024, se dispondrá de una mayor cantidad de rutas de barrido, pasando de 131 a 141 rutas de barrido, lo cual permitirá tener una mayor cobertura de limpieza de vías en el distrito. Así mismo, se dispondrá de una mayor cantidad de personal operativo, pasando de 386 a 440 obreros (entre barredores, ayudantes de baldeo y choferes). El servicio dispondrá de una barredora mecánica para la limpieza de ciertas vías, con la finalidad de optimizar el servicio. Además de una mayor atención a los predios afectos al servicio, que están pasando de 129,525 a 136,647 predios afectos, que tiene correlación directa a una mayor prestación del servicio.

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA

Servicio	Costos 2023 Ord 665-MSS S/	Costos 2024 S/	Variación 2024 - 2023 S/	Variación 2024 - 2023 %
Costos Directos	**7,729,598.82**	**11,352,085.88**	**3,622,487.06**	**46.87%**
Mano de Obra	4,864,538.40	6,957,299.66	2,092,761.26	43.02%
Materiales	1,030,486.02	2,439,820.62	1,409,334.60	136.76%

Otros gastos variables	1,834,574.40	1,954,965.60	120,391.20	6.56%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**425,826.18**	**526,782.17**	**100,955.99**	**23.71%**
Costos Fijos	**37,825.62**	**4,936.93**	**-32,888.69**	**-86.95%**
Total	**8,193,250.62**	**11,883,804.98**	**3,690,554.36**	**45.04%**

Se observa un incremento del 45.04%, esto se debería a lo siguiente:

En el rubro de Mano de Obra, se puede apreciar un incremento del 43.02% que se debe al incremento de personal en el régimen laboral Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad, conforme a las reposiciones judiciales de obreros a través de los años y rotaciones de personal operativo internas; que permite una mayor prestación del servicio de barrido, incrementando las rutas de barrido en el distrito. Así mismo, a la incorporación del incremento en las remuneraciones (S/ 64.19) establecido mediante el Decreto Supremo Nº 311-2022-EF, que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 728 y Nº 1057, así como la actualización de las remuneraciones de los ayudantes de baldeo, que pasan de S/ 1,063.70 a S/1,340.76; Barredores turno día, que pasan de S/ 1,063.70 a S/ 1,486.73 y choferes, que pasan de S/ 1,663.40 a S/ 2,557.31.

En el rubro de Materiales, se puede apreciar un incremento del 136.76% que se debe al incremento de materiales y herramientas para el servicio, dado que están en función a la cantidad de barredores, principalmente, tales como uniformes, escobas, recogedores, bolsas para basura, entre otros. Se debe precisar que también se han actualizado los precios unitarios de estos bienes, de acuerdo a los precios actuales, como por ejemplo las bolsas de basura que están pasando de S/ 494.64 por millar a S/ 860.00 por millar. También se está considerando la dotación de 387 contenedores de polietileno con ruedas para el transporte de los residuos sólidos producto de la actividad de barrido, con un costo de S/ 370.00 cada uno.

En el rubro de Otros costos y gastos variables, se puede apreciar un incremento del 6.56% que se debe principalmente al incremento de toneladas previstas en la generación de residuos sólidos en el distrito y a la actualización del costo unitario del servicio; pasando de S/ 200.00 por tonelada a S/ 210.00 por tonelada.

En el rubro de costos indirectos y gastos administrativos, se puede apreciar un incremento del 23.71% que se debe principalmente al sinceramiento y actualización de las remuneraciones del personal administrativo y de supervisión, acorde a las remuneraciones vigentes del mercado laboral; pasando de S/ 425,826.18 a S/ 526,782.17 anuales y a la inclusión del Supervisor General de Barrido (D.L Nº 728) que ha sido rotado de otra área operativa y promovido (en cargo) a Supervisor.

En el rubro de costos fijos, se puede apreciar un decremento del -86.95% que se debe principalmente a que se está pasando de (02) a (01) suministro de energía eléctrica; así mismo el costo del suministro de agua potable esta siendo asumido por la Municipalidad y la telefonía fija.

Finalmente, se debe señalar que el incremento en el costo del servicio de Barrido de calles, se debe a que no se han actualizado estos costos del servicio desde el ejercicio 2020 a la fecha, dado que se ha ido aplicando la prórroga de los costos y tasas los años 2021,2022 y 2023.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024

I. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS ORGANIZACIONALES

En el Plan Estratégico Institucional del distrito de Santiago de Surco 2019 – 2026, aprobado con Resolución Nº 119-2023-RASS, se ha establecido como Objetivo Estratégico "*Promover la Gestión Ambiental en el distrito*", y como Actividad Estratégica, alineada a este objetivo, "Recolección de residuos sólidos domiciliarios dispuestos adecuadamente en el relleno sanitario".

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE

El artículo 153º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Decreto de Alcaldía Nº 015-2022-MSS, establece que:

La Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines se encarga del servicio de limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines públicos y la conservación del medio ambiente. Asimismo, es la encargada del mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de las áreas verdes de uso público; así como realizar los trabajos de mejora en la infraestructura de riego del distrito. De esta manera, mediante el Memorándum Nº 2683-2023-SGLPJ-GSC-MSS describe las actividades consideradas en la prestación del servicio de Recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2024.

II. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO 2024

Para el año 2024, la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se realizará bajo el esquema de Alquiler de Unidades Vehiculares para el Transporte y Disposición Final de los Residuos Municipales que se generan en el Distrito, ejecutando las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1. **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**

Servicio de Recolección de residuos sólidos domiciliarios
La actividad comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios generados en los 9 sectores del distrito, por los vecinos en sus domicilios y los residuos comunes provenientes de centros comerciales, mercados, restaurantes, hoteles, instituciones y los de barrido de calles que son colocados (embolsados o en contenedores) en las veredas o bermas laterales.
El servicio incluye la recolección de los contenedores soterrados de 4 m3 de capacidad destinados a residuos sólidos municipales.

La prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos comprenderá de igual manera el Servicio de Repaso, de acuerdo a los horarios establecidos en coordinación con la Municipalidad de Santiago de Surco.

Las labores cotidianas de control y supervisión, lo ejecuta la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines a través de los Supervisores de Limpieza.

En los Sectores del 01 al 08, la recolección de los residuos sólidos domiciliarias y comerciales se realiza en el turno noche con una frecuencia diaria mediante el método puerta a puerta principalmente. En el Sector 09 se realiza en el turno día mediante el método de campaneo con una frecuencia diaria, además del recojo en mercados y comercios de los Sectores del 01 al 08.

El servicio dispondrá de la siguiente flota vehicular:

- 16 camiones compactadores de 21 m3 de capacidad, 1er turno (noche).
- 08 camiones compactadores de 21 m3 de capacidad, 2do turno (noche).
- 07 camiones compactadores de 21 m3 de capacidad, 3er turno (día).
- 02 camiones compactadores de 21 m3 de capacidad. 4to turno (tarde).
- 02 camiones alza contenedor para contenedores soterrados (grúa) o similar que recoja 100% de los contenedores de forma ambiental y sanitariamente.
- 02 camionetas para la supervisión del servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

El horario de recolección de los residuos municipales se debe llevar a cabo de lunes a domingo incluye feriado, de acuerdo con el horario establecido en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>SECTOR</th><th>HORARIO</th><th>TURNO</th></tr>
<tr><td>Sector 1</td><td rowspan="2">01:00 a.m. hasta 05:00 am.</td><td rowspan="8">Noche</td></tr>
<tr><td>Sector 2</td></tr>
<tr><td>Sector 3</td><td rowspan="6">07:00 p.m. hasta 10:30 p.m.</td></tr>
<tr><td>Sector 4</td></tr>
<tr><td>Sector 5</td></tr>
<tr><td>Sector 6</td></tr>
<tr><td>Sector 7</td></tr>
<tr><td>Sector 8</td></tr>
<tr><td>Sector 9</td><td>08:00 am hasta 01:00 pm.</td><td>mañana</td></tr>
<tr><td>Repaso</td><td>02:00 pm hasta 06:00 pm</td><td>Tarde</td></tr>
</table>

El requerimiento de personal, para la actividad de recolección de residuos sólidos, es el siguiente:

PERSONAL OPERATIVO	CANTIDAD
Ayudante de compacta	127
Supervisor Noche	4
Supervisor Día	4
Coordinador	1

Balancero	1
Controlador de Relleno Sanitario	1
Total	**138**

Servicio de Recolección Residuos Sólidos Inorgánicos

Este servicio consiste en la recolección de residuos inorgánicos clasificados en las viviendas y establecimientos comerciales del Distrito efectuándose en el turno diurno de lunes a sábado de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Para brindar este servicio se utilizará 6 camiones barandas municipales de forma diaria, 5 camiones con un chofer y 1 ayudante cada uno y un camión baranda alza contenedor con 1 chofer y 1 ayudante, de acuerdo a la siguiente programación por sectores:

SECTORES	DÍA
08 y 09	Lunes
03 y 04	Martes
05	Miércoles
01 y 06	Jueves
07	Viernes
02	Sábado

El requerimiento de personal, para la actividad de recolección de residuos sólidos inorgánico, es el siguiente:

PERSONAL OPERATIVO	CANTIDAD
Choferes	6
Ayudantes	6
Total	12

Para esta sub actividad se dispondrá de (06) choferes y (06) ayudantes. Sumando el personal operativo para el servicio, en total, se dispondrá de (133) ayudantes y (06) choferes.

No	PLACA	CLASE	MARCA
1	EGI-624	Camión Baranda Alza Contenedor	INTERNAT
2	EGF-959	Camión Baranda	VOLKSWAGEN
3	EGG-145	Camión Baranda	VOLKSWAGEN
4	E GG-146	Camión Baranda	VOLKSWAGEN
5	EGN-078	Camión Baranda	HYUNDAI
6	EGN-077	Camión Baranda	CHEVROLET

Cuadro comparativo de la flota vehicular

Tipo de vehículo	Ord. 610-MSS	Proyección 2024
Camión Baranda	0	5
Camión Baranda Alza contenedor	0	1
	0	**6**

Se debe precisar que en la Ordenanza Nº 610-MSS no se disponía de flota vehicular propia para el servicio, debido a que el servicio se encontraba totalmente tercerizado.

Respecto a la operatividad de los 05 camiones baranda y el 01 Camión Baranda Alza Contenedor, se han establecido los siguientes recursos para su operación:

Tipo de repuesto	Cantidad anual
LLANTA 11R-22.5 DELANTERAS	2
LLANTA 7.50-16 MIXTAS	12
LLANTA 215/75R17.5 MIXTAS	18
LLANTA 13R-22.5 MIXTAS	10
BATERIA 15 PLACAS	2
BATERIA 17 PLACAS	4
BATERIA 21 PLACAS	1

El consumo de combustible para la operación de la flota vehicular, es el siguiente:

No	PLACA	CLASE	Glns / Dia DIESEL
1	EGI-624	Camión Baranda Alza Contenedor	8.0
2	EGF-959	Camión Baranda	12.0
3	EGG-145	Camión Baranda	11.0
4	E GG-146	Camión Baranda	11.0
5	EGN-078	Camión Baranda	11.0
6	EGN-077	Camión Baranda	11.0

El consumo promedio diario del combustible diesel (por cada vehículo) es de 10.67 Gl/dia Se debe considerar el SOAT respectivo para cada vehículo.

Servicio de Recojo de Contenedores Soterrados para Residuos Inorgánicos**:**

Los contenedores soterrados para residuos inorgánicos se han habilitado en diferentes zonas del Distrito, ubicados estratégicamente en Avenidas, Parques, etc., para la fácil disposición de residuos sólidos inorgánicos por parte de los vecinos. La recolección de los residuos inorgánicos se lleva a cabo por un camión baranda con grúa alza contenedor.

Servicio de Recojo de Contenedores Soterrados para Residuos Sólidos: Para el año 2024 se realizará el servicio de recolección de contenedores soterrados para residuos sólidos que fueron instalados por la Municipalidad de

Santiago de Surco en diferentes zonas del Distrito, ubicados estratégicamente para optimizar el servicio de recolección en zonas de alta densidad poblacional, facilitando la disposición de residuos sólidos domiciliarios por parte de los vecinos y evitando la posible proliferación de insectos y roedores. Así mismo, se da el debido mantenimiento de los contenedores soterrados y colocarles o renovarles los stickers de aviso.

La recolección está a cargo de la empresa contratada a través de un camión compactador con Alza-contenedor programado de manera diaria y en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines.

Este método de recogida de residuos sólidos por contenedores soterrados beneficia en los siguientes aspectos:

- Higiénicos, ocultan los residuos, evitando su manipulación por personal ajeno a los servicios de recolección (recicladores informales).
- Mantiene una estética más saludable para los ciudadanos, cumpliendo los compromisos con el medio ambiente.
- Evitan malos olores originados por los propios residuos, así como el rebusque de materiales por personas y animales.
- Impide el abandono de residuos fuera de los contenedores por su gran capacidad, evitando la proliferación de parásitos en la superficie.
- Sencillos, rápidos y seguros en su manejo, tanto para los usuarios como para el servicio de recolección.

Para esta actividad, se dispondrá de 05 camiones baranda y 01 camión alza contenedor; los cuales requieren repuestos básicos, tales como llantas y baterías y el consumo de combustible diesel de 10.67 galones diarios en promedio.

2. **RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS**

Servicio de Recolección de Escombros

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 22º del Decreto Legislativo Nº 1278, que aprueba la “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos” y debido a que los sistemas de recolección convencional y contenerizados, se ven perjudicados operativamente por la presencia de escombros en su composición; la Municipalidad de Santiago de

Surco brinda como una alternativa de manejo adecuado de residuos la recolección de residuos sólidos provenientes de actividades de la construcción *de generadores que no se ha podido identificar*, a través de mecanismos de acopio, carguío y recolección de residuos de la construcción generados en el distrito, la cual comprende sólo los residuos que son generados de remodelaciones y obras menores relacionadas con la autoconstrucción, quedando exento del servicio, aquellas actividades relacionadas a construcción de viviendas, excavaciones y demoliciones de predios, por lo cual éstas son de responsabilidad de los contratistas que las ejecutan.
Por lo antes expuesto; los residuos sólidos provenientes de las actividades de construcción, son recolectados a través de un servicio tercerizado realizando la siguiente actividad:

• Recojo de los residuos sólidos (escombros) arrojados en la vía pública (bermas centrales, bermas laterales, esquinas, etc.): 38,832.00 m3 al año, que forman parte de la estructura de costos.

3. **ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

Las labores de planificación, dirección, supervisión y control, estarán a cargo del siguiente personal: un Subgerente (con una dedicación del 25% al servicio) y 02 Administrativos (con una dedicación del 50% al servicio), para la dirección y planificación; 01 Controlador de pesaje en el relleno sanitario, 01 Balancero, 01 Coordinador y 08 Supervisores (con una dedicación exclusiva).

Condición - Cargo	2024	% Dedicación
PERSONAL CONTRATADO - DL 276	**2**	
ADMINISTRATIVO	2	50%
PERSONAL CONTRATADO - DL 728	**9**	
CONTROLADOR DE PESAJE	1	100%
SUPERVISOR	8	100%
PERSONAL CAS - DL 1057	**3**	
SUBGERENTE	1	25%
COORDINADOR	1	100%
BALANCERO	1	100%
Totales	**14**	

Para la gestión y administración del acervo documentario del Servicio de Recolección de residuos sólidos se requerirán los siguientes útiles de oficina, con una dedicación del 50%:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	UNID	24
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	UNID	24
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	UNID	24
CORRECTOR	UNID	6
GOMA EN BARRA	UNID	6
FASTENER METALICO X 50	CAJA	6
GRAPA 26/6 X 5000	CAJA	6
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	PAQ	52
PAPEL BOND T-A4 75GRS	PAQX500	24
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	UNID	12
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	UNID	24
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	UNID	12
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	UNID	12
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	UNID	12
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	UNID	12
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	UNID	2
SOBRE MANILA. T: A-4	PAQX50	12

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL
TAMPON PARA SELLO AZUL	UNID	6

Costos Fijos
Además, se ha considerado el consumo de (01) suministro de energía eléctrica del local del Complejo Ecológico, donde se ubican las oficinas de la Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines con un porcentaje de dedicación compartido con el servicio de Barrido de calles y Parques y Jardines.

RESUMEN DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL SERVICIO	
PERSONAL OPERATIVO	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
AYUDANTE DE COMPACTA	133
CHOFERES	06
TOTAL	**139**
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUPERVISIÓN	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
SUBGERENTE	01
ADMINISTRATIVO	02
SUPERVISOR DIA	04
SUPERVISOR NOCHE	04
BALANCERO	01
COORDINADOR	01
CONTROLADOR DE PESAJE EN EL RELLENO SANITARIO	01
TOTAL	**14**

III. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2024 el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se brindará con el esquema de Alquiler de Unidades Vehiculares para el Transporte y Disposición Final de los Residuos Municipales que se generan en el Distrito, bajo este concepto la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines pretende alcanzar los objetivos trazados para promover la Gestión Ambiental en el distrito.
Asimismo, se incorporará el servicio tercerizado de Recojo, Traslado y Disposición Final de Escombros.
Para el año 2024 la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines promoverá la Gestión Ambiental en el distrito, a través de la eficaz ejecución del Servicio de Barrido de Calles.

IV. META ANUAL

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos	Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios	Toneladas	13,215.97	Mensual
	Servicio de recolección de escombros	Metros cúbicos de escombros	38,832.00	Anual

V. COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos asciende a S/ 39,743,026.96.

Servicio	Costos 2024 S/
Costos Directos	**39,362,076.51**
Mano de Obra	2,274,765.48
Materiales	890,082.63
Otros gastos variables	36,197,228.40
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**345,158.06**
Costos Fijos	**35,792.39**

Servicio	Costos 2024 S/
Total	39,743,026.96

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Recolección de residuos sólidos se adjunta a continuación.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS
Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	2,274,765.48	Comprende el costo anual del personal en planilla del D.L 728, que labora en la prestación del servicio como ayudantes de compactadores o recolectores y choferes **(139)**. Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la normatividad vigente. Los choferes considerados son para los camiones municipales que se encargaran de la recolección de los residuos sólidos, para la recolección de residuos inorgánicos (Segregación).

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	495,062.40	Comprende el vestuario de faena del personal operativo **(139)** que consta de: 04 Pantalones drill, 04 polos manga larga, 04 mochilas, 04 gorras drill, 04 botines de cuero, 06 protectores bucales, 04 casacas, 04 chalecos drill y 06 pares de guantes de cuero.
Repuestos	29,859.27	Comprende el costo de los repuestos básicos para la operatividad de la flota vehicular, tales como llantas y baterías, utilizados para mantener operativa la flota vehicular (05 camiones baranda y 01 camión alza contenedor) asignada al Servicio de recolección de los residuos sólidos, para la recolección de residuos inorgánicos (Segregación)
Combustibles	365,160.96	Comprende el costo del petróleo (10.67 galones diarios en promedio por cada vehículo) necesarios para la operatividad de cada Camión de la flota vehicular - 05 camiones baranda y 01 camión alza contenedor) asignada al Servicio de recolección de los residuos sólidos.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos – Alquiler de camiones compactadores	33,304,244.40	Comprende el costo anual del servicio de Transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en los 09 sectores del distrito, que incluye a choferes profesionales o especializados; en lo que le corresponde al transporte y traslado hasta el relleno sanitario de las 158,591.64 toneladas anuales proyectadas en la generación en el distrito. La actividad de recolección de los residuos sólidos está a cargo de los obreros municipales (administración directa del personal)
Alquiler de camiones volquetes para recojo, transporte y disposición final de desmonte y escombros	2,892,984.00	Comprende el costo anual del servicio de Recolección, Transporte y disposición final del desmonte y escombros generados por la actividad de construcción sin poder identificar el generador.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS
Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	202,606.18	Este costo comprende el costo anual del personal de Supervisión (01 Controlador de pesaje antes de llegar al relleno sanitario y 08 Supervisores) en esta modalidad D.L Nº 728, quienes realizan labores supervisión y control en el Servicio de Recolección de residuos sólidos, cada uno con sus respectivos porcentajes de dedicación al servicio.
Personal D.L 276	40,260.36	Este costo comprende el costo anual del personal Administrativo, quienes realizan labores de gestión, organización y coordinación administrativa del Servicio de Recolección de residuos sólidos, cada uno con sus respectivos porcentajes de dedicación al servicio.

Personal CAS	90,176.85	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, para realizar labores de gestión, coordinación y supervisión en el peso en el relleno sanitario del Servicio RRSS. Comprende el costo anual de 01 Subgerente (25% de dedicación al servicio), 01 Coordinador y 01 Balancero (100% de dedicación al servicio).

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	630.68	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Materiales

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	11,484.00	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor **(09)** a tiempo completo que consta de: 18 Pantalones jeans, 18 camisas, 18 chalecos y 18 casacas.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Energía Eléctrica	34,712.39	Comprende el costo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas, contemplando el consumo de 01 suministro asignado al área, Considerándose un 54% de dedicación al servicio de Recolección de residuos sólidos.
SOAT	1,080.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, de los **(05)** Camiones Baranda y **(01)** Camión alza contenedor.

EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA

Para el Ejercicio 2024, el servicio de Recolección de residuos sólidos, está pasando de un enfoque de prestación del servicio como tercerización total a través de una empresa operadora de residuos sólidos (que comprendía desde la recolección de residuos sólidos, transporte y disposición final); a una administración directa con obreros municipales, como ayudantes recolectores, y el alquiler de camiones compactadores para el transporte y disposición final de los residuos sólidos en el distrito, en cumplimiento a la Ley Nº 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales. Es por ello, que se proyecta disponer de 139 obreros, bajo la modalidad Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral para el servicio de recolección de residuos sólidos.

El cambio de modelo en la gestión de manejo de los residuos sólidos en el distrito; pasando de la tercerización total (que comprendía desde la recolección de residuos sólidos, transporte y disposición final) a administración directa del servicio, ha permitido reformular la cantidad de camiones compactadores requeridos, contemplar adicionalmente lo siguiente:

- El servicio dispondrá de **(33)** camiones compactadores de 21m3, alquilados, distribuidos en 04 turnos al día; (**02)** camiones alza contenedores (para los contenedores soterrados en el distrito); (**02)** camionetas para la supervisión del servicio.
- También dispondrá de (05) camiones baranda y (01) camión alza contenedor para la recolección de residuos sólidos inorgánicos (Segregación) actividad recién incluida en el servicio; logrando una eficiencia incrementando la frecuencia de recojo de residuos sólidos domiciliarios, que colateralmente favorece en:
- Evitar que los residuos sólidos estén expuestos en la vía pública por un periodo prolongado, impidiendo el reciclaje informal (ruptura de bolsas en la vía pública), manteniendo el distrito más limpio y ordenado.
- Asegurar la recolección oportuna de los 158,591.64 Toneladas al año (generación proyectada para el 2024).

Se debe precisar que esta recolección de residuos sólidos es trasladada en su totalidad al Relleno Sanitario, que se encuentra incluido en el servicio de Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos – Alquiler de camiones compactadores que incluye choferes profesionales y especializados.

Finalmente, se está pasando de 126,054 predios afectos al servicio a 131,941.

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA

Servicio	Costos 2023 Ord 665-MSS S/	Costos 2024 S/	Variación 2024 - 2023 S/	Variación 2024 - 2023 %

Costos Directos	**30,859,566.50**	**39,362,076.51**	**8,502,510.01**	**27.55%**
Mano de Obra	0.00	2,274,765.48	2,274,765.48	
Materiales	0.00	890,082.63	890,082.63	
Otros gastos variables	30,859,566.50	36,197,228.40	5,337,661.90	17.30%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**271,382.58**	**345,158.06**	**73,775.48**	**27.19%**
Costos Fijos	**87,803.20**	**35,792.39**	**-52,010.81**	**-59.24%**
Total	**31,218,752.28**	**39,743,026.96**	**8,524,274.68**	**27.30%**

Se observa un incremento del 27.30%, esto se debería a lo siguiente:

En el rubro de Mano de Obra, se puede apreciar un incremento de S/ 2,274,765.48, que se debe a la incorporación de 139 obreros a la planilla del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral (entre ayudantes de compactadores o recolectores de residuos sólidos y choferes). Esto en cumplimiento a la Ley Nº 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales.

En el rubro de Materiales, se puede apreciar un incremento de S/890,082.63, lo cual se debe a la inclusión de los materiales y herramientas para el servicio, en el costo, principalmente los uniformes; debido a la inclusión del personal obrero a la planilla de la Municipalidad y al servicio; dado que antes el servicio era tercerizado en su totalidad (camiones compactadores, choferes y ayudantes de recolección).

En el rubro de otros costos y gastos variables, se puede apreciar un incremento de 17.30% (S/ 5,337,661.90) que se debe al incremento proyectado en la generación de residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios en el distrito; pasando de 139,072.80 a 158,591.64 Toneladas anuales, los cuales serán recolectados (por obreros municipales) y transportados hasta el relleno sanitario por unos camiones compactadores alquilados. Así mismo, se aprecia un incremento en el costo por tonelada pasando de S/ 200 a S/210.

En el rubro de costos indirectos y gastos administrativos, se puede apreciar un incremento del 27.19% que se debe principalmente al incremento de personal de supervisión D.L Nº 728, pasando de 05 a 08, debido a rotaciones internas de obreros y al sinceramiento y actualización de las remuneraciones del personal administrativo y de supervisión, acorde a las remuneraciones vigentes del mercado laboral; pasando de S/ 271,382.58 a S/ 345,158.06 anuales.

En el rubro de costos fijos, se puede apreciar un decremento del -59.24% que se debe principalmente a que se está pasando de (02) a (01) suministro de energía eléctrica; así mismo el costo del suministro de agua potable está siendo asumido por la Municipalidad y la telefonía fija.

Finalmente, se debe señalar que el incremento en el costo del servicio de Recolección de residuos sólidos, se debe a que no se han actualizado estos costos del servicio desde el ejercicio 2020 a la fecha, dado que se ha ido aplicando la prórroga de los costos y tasas los años 2021,2022 y 2023.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024

I. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS ORGANIZACIONALES

En el Plan Estratégico Institucional del distrito de Santiago de Surco 2019 – 2026, aprobado con Resolución Nº 119-2023-RASS, se ha establecido como Objetivo Estratégico "*Promover la Gestión Ambiental en el distrito*", y como Acción Estratégica Institucional, alineada a este objetivo, "*Nuevas áreas verdes en espacios públicos, privados y ecosistemas de cerros y lomas en el distrito*".

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE

El artículo 153º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Decreto de Alcaldía Nº 015-2022-MSS, establece que:

La Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines se encarga del servicio de limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines públicos y la conservación del medio ambiente. Asimismo, es la encargada del mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de las áreas verdes de uso público; así como realizar los trabajos de mejora en la infraestructura de riego del distrito. De esta manera, mediante el Memorándum Nº 2683-2023-SGLPJ-GSC-MSS describe las actividades consideradas en la prestación del servicio de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2024.

II. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2024

Para el año 2024, el mantenimiento general de las áreas verdes del distrito se encuentra a cargo de la Subgerencia

de Limpieza y Parques y Jardines, habiéndose proyectado para el año 2024 el mantenimiento de las áreas verdes realizando las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1. **SERVICIO DE JARDINERÍA**

Para el año 2024 se realizará el mantenimiento general de las áreas verdes, con un área total de 2´324,404.85 m2, en donde se realizarán las siguientes labores agronómicas:

- Deshierbo de la maleza del grass, de los macizos florales, base del arbolado y cercos vivos.
- Limpieza y barrido de hojarasca de las áreas verdes.
- Perfilado de los bordes a nivel de los árboles, jardineras o sardineles.
- Eliminación de plantas muertas en jardineras.
- Riego con puntos de agua potable de SEDAPAL.
- Poda de macizos de ornamentales perennes y arbustos.
- Siembra de plantas de estación y permanentes.
- Siembra de grass en las áreas libres.
- Limpieza de excrementos de canes.

Estas labores serán realizadas en un turno (Diurno), para lo cual se cuenta con 379 jardineros.

2. **SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES**

Para el año 2024 se realizará el mantenimiento del arbolado urbano, realizando las siguientes actividades:

- Poda aérea de Limpieza.
- Poda de Mantenimiento y control fitosanitario.
- Poda de Formación.
- Poda de reducción de copa.
- Poda radiculares y Extracción de árboles muertos.
- Evaluación de las especies arbóreas, a través del uso de un tomógrafo, para análisis de árboles forestales, que permitan verificar la sanidad al interior del árbol, realizar inspecciones de seguridad para prevenir accidentes, averiguar el grosor de la pared restante que no ha sufrido.

El personal a cargo este servicio corresponde a 38 Podadores diurnos.

3. **ARBORIZACIÓN**

Para el año 2024 se realizará el plantado de árboles en las vías públicas del distrito, con el fin de recalzar y mantener la densidad adecuada para favorecer el ornato y la calidad del aire del distrito.
Está labor realiza las siguientes actividades:

- Siembra de arbolado (arborización) con sustrato adecuado para recalce de los árboles muertos en pie.
- Inventario geo referenciado y diagnóstico visual del arbolado urbano.

4. **SERVICIO DE CORTE DE GRASS**

Para el año 2024 se efectuará el servicio de corte de gras, el cual consiste en mantener el grass o manto verde a una altura adecuada y uniforme, no permitiendo que se formen colchones en las áreas verdes, para esta labor se tiene 02 equipos de trabajos, como son:

a) **Personal de maquinistas**
Personal que se encargará del corte de gras, de las diferentes áreas verdes del distrito, manteniéndolo a una altura adecuada y uniforme. Requiriéndose un total de 16 Maquinistas.

b) **Personal de Barrido.**
Personal que se encargará del barrido de las áreas verdes del distrito, producto del corte de gras realizado por los maquinistas. Requiriéndose un total de 20 Barredores, dentro del equipo de Jardineros.

5. **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE MALEZA**

El servicio de maleza para el año 2024 se realizará a través de un servicio tercerizado, que se encargara del recojo y eliminación de la maleza generada por la actividad de la poda residencial, desde los puntos de acopios establecidos.

Adicionalmente, se dispondrá de un equipo de emergencia y operativos especiales para el recojo de la maleza en el distrito. Este personal estará conformado por 02 choferes y 21 Ayudantes de maleza. Esta labor se efectuará en 02 turnos.

6. **SERVICIO DE RIEGO**

El servicio de riego para el año 2024, se efectuará, en las diferentes áreas verdes del distrito, para los cuales utilizaran 03 sistemas de riego como son:

a. **Riego con camiones cisternas**, en donde se utilizará camiones cisternas municipales y camiones cisternas

contratadas.

Los camiones cisternas municipales Se tienen 04 cisternas municipales con los cuales se brindará el servicio de riego, los cuales se abastecerán de agua desde los puntos de abastecimiento como son: Planta de tratamiento de Intihuatana, Planta de tratamiento de Graña y Poza de almacenamiento ubicado en las instalaciones de la Fuerza Aérea del Perú.

Posteriormente de llenado de las cisternas, estas se trasladan a las diferentes áreas verdes, asignadas para el riego.

El personal encargado de este servicio son los choferes de camiones cisternas, 45 Ayudantes de camiones cisternas y 10 operarios de plantas de tratamiento de agua. Este servicio se efectuará en 03 turnos.

Los camiones cisternas contratados Los (10) camiones cisternas contratadas, a cargo de un operador o servicio tercerizado, el cual abastecerá sus camiones cisternas desde un punto de abastecimiento, fuera del distrito y llevado el agua a las diferentes áreas verdes.
b. **Riego por canal de regadío**, para el año 2024, se efectuará el riego de las áreas verdes por inundación y con motobombas desde los canales de regadío, provenientes del rio Surco y Ate.
Este servicio se efectuará en 02 turnos.

c. **Riego por puntos de SEDAPAL**, para el año 2024 se efectuará el riego de las áreas verdes, que presentan **259** puntos de agua de SEDAPAL, con mangueras, los cuales serán efectuados con los jardineros, encargados de los parques, esta labor se efectuará en el turno diurno.

7. **SERVICIO DE FUMIGACIÓN**

Este servicio consiste en el control fitosanitario de las plantas del distrito, en donde los fumigadores, realizan la aplicación de insecticidas, fungicidas, aplicaciones foliares a las plantas de estación y permanentes, con la finalidad de tener en buen estado las especies arbóreas y estacionales.

El personal encargado de este servicio son 06 Fumigadores. Esta labor se efectuará en el Turno Diurno.

8. **TRATAMIENTO FITOSANITARIO DEL ARBOLADO URBANO**

El servicio de tratamiento fitosanitario de los árboles y palmeras del distrito se realizará en forma preventiva y curativa, teniendo en cuenta el diagnóstico del arbolado durante el inventario forestal previo. Se empleará un equipo de diagnóstico y tratamiento de inyecciones con productos pesticidas, abonos, vitaminas y hormonas para controlar las enfermedades fungosas de las raíces y médula del fuste.

9. **TOPIARIO Y ESCULTURAS DE MADERA**

El servicio de instalación de topiarios y esculturas de madera para el año 2024 efectuará el mantenimiento de los topiarios y las estructuras ecológicas, que se encuentran distribuidos en las diferentes áreas verdes del distrito. Se dispondrá de 11 Topiarios para el servicio.

10. **TRASLADO DE PERSONAL Y PLANTAS**

Para el ejercicio 2024 se efectuará este servicio, con 02 camiones baranda y 02 camionetas, el cual consiste en el traslado del personal a las diferentes áreas verdes del distrito al momento de inicio y finalización de sus actividades, asimismo el traslado de plantas a las diferentes zonas de trabajo para efectuar la siembra.

Sector	Cantidad de flores y plantas a distribuir
Sector 1	377,931
Sector 2	702,390
Sector 3	319,086
Sector 4	245,427
Sector 5	460,545
Sector 6	315,623
Sector 7	653,385
Sector 8	596,641
Sector 9	74,403
Total	**3,745,431.00**

11. **SERVICIO DE VIVERO MUNICIPAL**

El servicio de Vivero para el año 2024 efectuará la siembra y propagación de plantas ornamentales (plantas perennes, plantas de estación, arbustos, árboles y palmeras). Asimismo, se realiza la producción de hortalizas y medicinales por motivos educativos y sociales.

El personal del vivero y huerto se encarga de las siguientes actividades:

- Siembra de plantas en semilla botánica en el almácigo
- Mezcla y preparación del sustrato.
- Embolsado y trasladado de plántulas a bolsas, camas y envases plásticos.
- Preparación de camas para la propagación de esquejes.
- Preparación de camas de compost y humus de lombriz.
- Chipeado de la maleza mediante el uso de una máquina Chipeadora.
- Riego de las plantas ornamentales, hortalizas y medicinales en camas y envases plásticos.
- Control fitosanitario de las plántulas.

Esta labor se realizará en el Turno Diurno. El personal encargado de este servicio son 41 Viveristas, encargados de la producción de plantas y flores para el distrito.

Para la realización de estas actividades se requiere que el personal cuente con uniformes, implementos y herramientas necesarias para la prestación del servicio, para el año 2024 se le ha asignado lo siguiente:

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
PANTALON DRILL	Prenda	1,256
POLO MANGA LARGA	Prenda	2,512
GORRO EN DRILL	Prenda	1,256
MOCHILA	Unidad	1,256
BOTIN DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	Par	1,256
BOTA DE JEBE	Par	1,058
CASACA	Prenda	1,256
CHALECO DRILL	Prenda	1,256
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	Prenda	3,768
GUANTES DE JEBE	Prenda	1,058
GUANTES DE CUERO REFORZADO	Par	262

MATERIALES DE JARDINERÍA

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
MANGUERA 3/4" x 100 mts	Rollo	150
ASPERSORES	Unidad	400
CARRETILLA BUGUI	Unidad	50
ESPATULAS	Unidad	400
ESCOBA METALICA	Unidad	400
ESCALERA METALICA TIPO TIJERA 12 PASOS	Unidad	6
GUADAÑA	Unidad	100
LAMPA DERECHA	Unidad	200
LIMA TRIANGULAR	Unidad	100
MACHETE CAÑERO	Unidad	100
PICO PEQUEÑO	Unidad	400
RASTRILLO	Unidad	200
SERRUCHO 14"	Unidad	100
TIJERA PARA PODA 40cm c/MANGO	Unidad	100
TIJERA PARA PODA 50cm	Unidad	200
TIJERA PICO DE LORO PEQUEÑO	Unidad	200
ZAPAPICO	Unidad	200
BOLSAS PLASTICAS VERDES DE 180LTS	Millar	200

BOLSAS PLASTICAS 6.5X6.5X2	Millar	4000
BOLSAS PLASTICAS 7X8X2	Millar	200

EQUIPOS PARA PODA DE ALTURA

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
ARNES DE ASIENTO REGULABLE	Unidad	15
ACOLLADOR DE ACERO	Unidad	15
BLOQUEADOR DE PIE DE ALUMINIO Y CINTA PARA ASCENSO POR CUERDA	Unidad	15
BOLSA HONDILLA PARA PODA	Unidad	15
CINTA DE POLIESTER 25.4mm x 1.10m	Unidad	15
CUERDA CON TERMINACION COCIDA (CORDINO) 10mm X 80cm	Unidad	15
CUERDA CON TERMINACION COCIDA (CORDINO) 5mm X 120m	Unidad	6
CUERDA DE NYLON SEMI ESTATICA 12mm x 200m	Unidad	3
ESLABON GIRATORIO PARA RESCATE (Soporte de 125Kg)	Unidad	15
MOSQUETON DE ALUMINIO CON SEGURO AUTOMATICO	Unidad	45
MOSQUETON DE ALUMINIO TIPO D CON SEGURO DE ROSCA	Unidad	15
PEDAL DE PIE REGULABLE CON ANILLO PARA ASCENSO	Unidad	15
POLEA SIMPLE CON ESLABON GIRATORIO DE ALUMINIO	Unidad	15
TIRANTE PARA ARNES DE ASIENTO PARA PODAR	Unidad	15

INSUMOS AGRÍCOLAS

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
ABONO ORGANICO	Ton / Año	50
ARENA FINA DE RIO	Mts3 / Año	200
HUMUS DE LOMBRIZ	Ton / Año	200
MUSGO FINO	Ton / Año	100
MUSGO INTERMEDIO	Ton / Año	100

INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERMICIDAS

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
ACIDO HUMICO	Litro / Año	200
AMINOVIGOR	Litro / Año	50
CIPERMEX	Litro / Año	200
BACILLUS	Litro / Año	50
BUPROFEZIN	Kilo / Año	50
KLERAT BLOQUE	Litro / Año	200
PERMETRINA	Litro / Año	100
SULFATO DE MAGNESIO	Kilo / Año	50
SULFATO DE HIERRO	Kilo / Año	50
SULFATO DE ZINC	Kilo / Año	50

SEMILLAS PARA VIVIEROS MUNICIPALES

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
ALHELI HOT CAKES	Millar	100
CELOSIA CENTURY	Millar	150
COSMOS SONATA	Millar	100
DAHLIA FIGARO ORANGE	Millar	100
DOGO	Millar	250
GERANEO MAVERICK VIOLET	Millar	150
GERANEO MAVERICK WHITE	Millar	150
GERANIO RED	Millar	250
GRASS CHAMPA	M2	5,000
MARIGOLD TAGETES ERECTA	Millar	250
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	Millar	250
MARIGOLD MARVEL YELLOW	Millar	250
MARIGOLD MARVEL ORANGE	Millar	200
PETUNIA MADNESS MIX	Millar	200
PETUNIA MADNESS RED	Millar	100
SALVIA RED	Millar	200
ZINNA FIRE	Millar	200
ZINNA DUO MIXTURE	Millar	100

PLANTAS ORNAMENTALES ESTACIONALES

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
ARBUSTO MEIJO	Unidad	250
ARBUSTO TECOMARIA	Unidad	11,000
BUGANVILLA SPP	Unidad	250
CROTON	Unidad	1,000
HELECHO	Unidad	250
PALMERA HAWAIANA	Unidad	200
PLANTA BUGANVILLA	Unidad	2500

12. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Las labores de planificación, dirección, supervisión y control, estarán a cargo del siguiente personal: un Subgerente (con una dedicación del 50% al servicio) y 03 Administrativos (con una dedicación del 100% al servicio), para la dirección y planificación; 01 Supervisor General y 20 Supervisores (con una dedicación exclusiva al servicio).

Condición - Cargo	2024	% Dedicación
PERSONAL CONTRATADO - DL 276	**3**	
ADMINISTRATIVO	3	100%
PERSONAL CONTRATADO - DL 728	**15**	
SUPERVISOR GENERAL	1	100%
SUPERVISOR	14	100%
PERSONAL CAS - DL 1057	**7**	
SUBGERENTE	1	50%
SUPERVISOR	6	100%
Totales	**25**	

Para esta actividad administrativa y de supervisión, se tiene previsto disponer de material de útiles de oficina para gestionar el acervo administrativo. Asimismo, para la correcta presentación de los 20 Supervisores, se ha considerado la adquisición del siguiente vestuario:

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON JEANS	Prenda	40	02 veces x año
CAMISA MANGA LARGA	Prenda	40	02 veces x año
CHALECO CON LOGOS	Prenda	40	02 veces x año
CASACA	Prenda	40	02 veces x año

Para la gestión y administración del acervo documentario del Servicio de parques y jardines se requerirán los siguientes útiles de oficina, con una dedicación exclusiva del 100%:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	UNID	24
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	UNID	24
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	UNID	24
CORRECTOR	UNID	6
GOMA EN BARRA	UNID	6
FASTENER METALICO X 50	CAJA	6
GRAPA 26/6 X 5000	CAJA	6
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	PAQ	52
PAPEL BOND T-A4 75GRS	PAQX500	24
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	UNID	12
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	UNID	24
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	UNID	12
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	UNID	12
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	UNID	12
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	UNID	12
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	UNID	2
SOBRE MANILA. T: A-4	PAQX50	12
TAMPÓN DE TINTA AZUL	UND	6

Costos Fijos
Además, se ha considerado el consumo de (01) suministro de energía eléctrica del local del Complejo Ecológico, donde se ubican las oficinas de la Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines con un porcentaje de dedicación compartido con el servicio de Barrido de calles y Recolección de residuos sólidos.

RESUMEN DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL SERVICIO	
PERSONAL OPERATIVO	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
JARDINEROS	379
PODADORES	38
PERSONAL MAQUINISTA	16
CHOFERES	53
AYUDANTES DE MALEZA	21
AYUDANTES DE CISTERNA	45
OPERARIOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA	10
PROCESADOR DE AGUA	04
OPERARIOS MANTO PILETA	04

FUMIGADORES	06
PERSONAL DE TOPIARIOS PARA EL SERVICIO	11
PERSONAL VIVERISTAS	41
TOTAL	**628**
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUPERVISIÓN	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
SUBGERENTE	01
ADMINISTRATIVO	03
SUPERVISOR GENERAL	1
SUPERVISOR	20
TOTAL	**25**

III. **EXPECTATIVA DE MEJORA**

Para el Ejercicio 2024, se dispondrá de una mayor cantidad de área verde (2´324,404.85 m2) en el distrito. Se dispondrá de más Parques temáticos de gran extensión de área verde, que serán espacios públicos muy paisajístico y emblemáticos del distrito, gracias al arte topiario.

IV. META ANUAL

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Brindar un eficiente mantenimiento de áreas verdes de uso público	M2 de áreas verdes de uso público	2´324,404.85	Mensual

V. COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, para el servicio de Parques y Jardines asciende a S/ 38,238,022.97.

Servicio	Costos 2024 S/
Costos Directos	**37,535,231.12**
Mano de Obra	10,734,442.80
Materiales	4,420,553.25
Otros gastos variables	22,336,020.04
Depreciación maq y equipos	44,215.03
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**675,478.97**
Costos Fijos	**27,312.88**
Total	**38,238,022.97**

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Parques y Jardines se adjunta a continuación.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS
Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	4,762,464.08	Comprende el costo anual del personal en planilla que labora en la prestación del Servicio de Parques y Jardines (**295**). Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la ley vigente.
Personal CAS	5,971,978.72	Comprende el costo anual del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que se desempeña en el Servicio de Parques y Jardines **(333)**.

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	1,417,132.40	Comprende el vestuario de faena del personal operativo **(628)** que consta de: 02 Pantalones drill, 04 polos manga larga, 02 mochilas, 02 gorras, 02 chalecos, 02 casacas, 02 pares de botas de cuero, 06 protectores bucales. Adicionalmente solo para jardineros se les dotara de botas de jebe, guantes de jebe y guantes de cuero.
Repuestos	84,544.88	Comprende el costo anual de los repuestos básicos, tales como llantas y baterías, utilizados para mantener operativa la flota vehicular asignada al Servicio de Parques y Jardines.
Combustible	773,874.97	Comprende el costo anual del combustible Diesel, necesario para la operatividad de la flota vehicular y maquinaria asignada al Servicio de Parques y Jardines.
Materiales de Jardinería	428,722.00	Comprende el costo anual de las herramientas, tales como mangueras, espátulas, lampas, machetes, espátulas, tijeras, bolsas para el vivero, entre otros materiales que son utilizados por el personal operativo en las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito.
Equipos de Seguridad para Poda de altura	72,699.00	Comprende el costo de los elementos de seguridad necesarios para la realización de labores especializadas de poda de altura en el Servicio de Parques y Jardines
Insumos Agrícolas	1,643,580.00	Comprende el costo anual de fertilizantes, abonos, insecticidas, pesticidas, fungicidas, hermicidas y la variedad de plantas ornamentales y semillas adquiridas para el mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

Depreciación de Maquinaria y Equipos:

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	44,215.03	Depreciación de maquinaria y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades del Servicio de Parques y Jardines, tales como motobomba, podadoras, chipeadora, fumigadora, entre otros equipos.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento Correctivo del sistema de bombeo de agua	237,600.00	Comprende el costo anual del mantenimiento correctivo del sistema de bombeo de agua para el abastecimiento de las cisternas para el riego de las áreas verdes.
Mantenimiento correctivo de la Planta Intihuatana	233,400.00	Comprende el costo anual del mantenimiento correctivo de los equipos de la Planta de tratamiento de agua Intihuatana, a fin de para asegurar el flujo continuo del agua para el riego respectivo, a través de las cisternas municipales
Servicio de transporte y traslado de personal operativo	223,200.00	Comprende el costo anual del servicio de alquiler de camiones baranda para el traslado de personal operativo y equipos y herramientas del servicio de Parques y Jardines.
Junta de regantes	555,274.12	Comprende el costo anual que se paga a la Junta de regantes del Subsector Rimac para el uso del canal del regadío para el riego de las áreas verdes.
Servicio de Riego por Cisternas contratadas	9,240,202.32	Comprende el costo anual del servicio de riego por cisternas (servicio tercerizado) en las diferentes áreas verdes del distrito, derivado del C.P. Nº 03-2023-CS-MSS
Agua para Riego	8,519,295.60	Comprende el costo anual del consumo anual de 259 puntos o suministros de agua de Sedapal, que dotan de agua para el riego de las áreas verdes del distrito.
Recolección y Eliminación de Maleza	3,327,048.00	Comprende el costo anual del servicio de recolección y eliminación de maleza, a cargo de una empresa privada (servicio tercerizado) a través del Contrato vigente Nº 007-2021-GAF-MSS

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS
Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	348,000.48	Este costo comprende el costo anual del personal de Supervisión (01 Supervisor General y 14 Supervisores) en esta modalidad D.L Nº 728, quienes realizan labores supervisión y control en el Servicio de Parques y Jardines, con una dedicación exclusiva al servicio.

Personal D.L 276	116,737.20	Este costo comprende el costo anual del personal Administrativo bajo el régimen D.L Nº 276 (03), quienes realizan labores de gestión, organización y coordinación administrativa del Servicio de Parques y Jardines, con una dedicación exclusiva al servicio.
Personal CAS	183,959.94	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, para realizar labores de gestión y coordinación del Servicio RRSS. Comprende el costo anual de 01 Subgerente (50% de dedicación al servicio) y 06 Supervisores (100% de dedicación al servicio).

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	1,261.35	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines.

Otros Materiales

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	25,520.00	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor **(20)** que consta de: 02 Pantalones jeans, 02 camisas manga larga, 02 chalecos y 02 casacas.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Energía Eléctrica	25,712.88	Comprende el consumo de energía eléctrica, que se utiliza para realizar labores administrativas y operativas, contemplando el consumo de 01 suministro asignado al área, cargándose al Servicio de Parques y Jardines la parte proporcional que le corresponde.
SOAT	1,600.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, de los 06 vehículos utilizados en el Servicio de Parques y Jardines.

EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA

Para el Ejercicio 2024, se dispondrá de una mayor cantidad de área verde (2´324,404.85 m2) en el distrito. Se dispondrá de más Parques temáticos de gran extensión de área verde, que serán espacios públicos muy paisajístico y emblemáticos del distrito, gracias al arte topiario. Así como mejoras en el mantenimiento de las áreas verdes del distrito, el incremento de la producción de flores estacionales en los viveros municipales, superando los 3,500,000 de plantas y flores producidas y se incrementara la promoción de “paredes verticales” paredes con flores y paisaje topiario con la finalidad de disponer de más paisajes en el distrito. Además, que la cantidad de predios en el distrito están pasando de 126,054 a 131,941 en el servicio.

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA

Servicio	Costos 2023 Ord 665-MSS S/	Costos 2024 S/	Variación 2024 - 2023 S/	Variación 2024 - 2023 %
Costos Directos	**30,927,175.82**	**37,535,231.12**	**6,608,055.30**	**21.37%**
Mano de Obra	9,637,169.00	10,734,442.80	1,097,273.80	11.39%
Materiales	3,839,083.24	4,420,553.25	581,470.01	15.15%
Otros gastos variables	17,357,372.94	22,336,020.04	4,978,647.10	28.68%
Depreciación maq y equipos	93,550.64	44,215.03	-49,335.61	-52.74%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**1,171,336.52**	**675,478.97**	**-495,857.55**	**-42.33%**
Costos Fijos	**31,213.22**	**27,312.88**	**-3,900.34**	**-12.50%**
Total	**32,129,725.56**	**38,238,022.97**	**6,108,297.41**	**19.01%**

Se observa un incremento del 19.01%, esto se debería a lo siguiente:

En el rubro de Mano de Obra, se puede apreciar un incremento del 11.39% que se debe a que personal del D.L Nº 728 ha pasado de 232 a 295, producto de rotaciones internas y a reposiciones judiciales. Además se debería a la incorporación del incremento en las remuneraciones de los obreros (S/ 51.11), establecido mediante el Decreto Supremo Nº 311-2022-EF, que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 728 y Nº 1057, así como de las Leyes Nº 357, Nº 29709 y Nº 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación y que es válido para el cálculo de beneficios sociales, EsSalud, entre otros conceptos anuales; así mismo, el aporte de EsSalud se ha incrementado a un tope de hasta S/ 200.48 mensuales, de acuerdo al incremento del % del aporte y al incremento de la UIT vigente.

En el rubro de Materiales, se puede apreciar un incremento del 15.15% que se debe a que se han actualizado los precios unitarios de estos bienes, de acuerdo a los precios actuales, como por ejemplo las bolsas verdes para la maleza que están pasando de S/ 550.00 por millar a S/ 860.00 por millar. También se está considerando la dotación de equipos de seguridad para la poda de altura por un costo anual de S/72,699.00.

Así mismo, la actualización de los costos unitarios de los insumos agrícolas y fertilizantes y abonos hacen un costo anual de S/ 568,850.00. El costo por m2 de Grass champa se encuentra en S/ 10.50 y se está considerando adquirir 5,000m2; análogamente se está considerando adquirir 3,000 millares de semillas para el vivero por un costo anual de S/ 603,230.00 y más de 15,000 plantas ornamentales con un costo anual de S/ 471,500.00

El incremento de Otros costos y gastos variables, que se ha visto incrementado en 28.68%, responde a la celebración de nuevos contratos, que provenían de años anteriores y un mayor costo en el consumo de agua potable para el riego de áreas verdes (suministros de Sedapal); tales como:

Descripción	Costo Ord. 665-MSS S/	Costo 2024 S/	Incremento S/
Servicio especializado de riego con cisternas	6,043,692.05	9,240,202.32	3,196,510.27
Servicio de recolección, traslado y disposición final de maleza	3,198,888.00	3,327,048.00	128,160.00
Riego por puntos de agua	6,153,628.32	8,519,295.60	2,365,667.28

Finalmente, se debe señalar que el incremento en el costo del servicio de Parques y Jardines, se debe a que no se han actualizado estos costos del servicio desde el ejercicio 2020 a la fecha, dado que se ha ido aplicando la prórroga de los costos y tasas los años 2021,2022 y 2023.

SERVICIO DE SERENAZGO

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024

I. **LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS ORGANIZACIONALES**

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE

El artículo 140º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Decreto de Alcaldia Nº 015-2022-MSS, establece que:

La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, se encarga de desarrollar actividades para proporcionar las condiciones de seguridad pública, prestando el servicio de Serenazgo, a fin de mejorar y mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad pública. De esta manera, mediante el Memorándum Nº 788-2023-SGOSC-GSEGC-MSS describe las actividades y recursos requeridos para la prestación del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2024.

II. **SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2024**

Para el ejercicio 2024, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana tiene proyectado realizar las actividades de patrullaje, en todas sus modalidades, y el monitoreo de cámaras de seguridad en áreas estratégicas y espacios públicos, utilizando los recursos humanos, logísticos y tecnológicos.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1. **PATRULLAJE**

El patrullaje en sus distintas modalidades, se realiza en forma ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días al año. Se tiene previsto desarrollar y prestar el servicio en 03 turnos de Patrullaje, distribuidos en 08 horas de la siguiente manera:

1er Turno : 07:00 -15:00 horas.
2do Turno : 15:00 - 23:00 horas.
3er Turno : 23:00 - 7:00 horas.

Las modalidades de patrullaje que ofrece el servicio de Serenazgo en el distrito de Santiago de Surco son las siguientes:

- ***Patrullaje en Puesto fijo***

El patrullaje peatonal, de a pie o en puesto fijo es un patrullaje disuasivo, lo realiza un Sereno a pie con un medio de comunicación (radio troncalizado) las 24 horas del día. Este sereno tiene a su cargo un área no mayor a 02 cuadras a la redonda y es la voz de alerta al Centro de Control de Operaciones (CCO) para solicitar apoyo o para dar cuenta de alguna incidencia relevante.
Se tiene previsto que la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana preste el servicio de patrullaje peatonal en diversos puntos críticos (162) del distrito en las modalidades de: Puesto Fijo, aparte del patrullaje en los (32) Centro de Observación y Video Vigilancia. Este sereno de puesto fijo, estará capacitado para estar alerta y dar aviso al CCO ante cualquier incidencia y atenderá las consultas de seguridad o de orientación al vecino en temas de atención municipal que le formulen durante su patrullaje a pie.

Requiriéndose la siguiente cantidad de serenos en puestos fijos:

Descripción	Proyección 2024	1er T	2do T	3er T	Desc (*)	Cant. Total
Puestos fijos	162	162	162	162	40	526

(*) Los descanseros son los que cubren a los serenos que tienen su descanso físico vacacional (30 días /año)

- ***Patrullaje en*** **Centro de Observación y Video Vigilancia**

Dentro de las modalidades de patrullaje preventivo y disuasivo se encuentra el servicio de seguridad en las ubicaciones de los (32) Centros de Observación y Video Vigilancia, ubicados en puntos estratégicos del distrito con la finalidad de descentralizar la operatividad de Serenazgo y tener una mayor cercanía con los vecinos.

Estos Módulos sirven para descentralizar el servicio y que el Serenazgo este más cerca de los vecinos.

Requiriéndose la siguiente cantidad de serenos en los Centros de Observación y video vigilancia:

Descripción	Proyección 2024	1er T	2do T	3er T	Desc (*)	Cant. Total
CCOV	32	32	32	32	08	104

(*) Los descanseros son los que cubren a los serenos que tienen su descanso físico vacacional (30 días /año)

- ***Grupo de Intervención Rápida***

El sereno que forma parte del Grupo de Intervención rápida (G.I.R) pertenece a una unidad especial que reporta directamente al Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana y tiene como finalidad realizar apoyo a las tareas de patrullaje en los sectores que se requiera un reforzamiento o intensificación de medidas preventivas y disuasivas. Se tiene previsto disponer de **100 serenos** para este grupo, totalmente equipados con equipos anti motines.

Este grupo dispondrá de (04) camionetas pick up[1] y (02) mini van equipadas, reforzadas y nuevas, trabaja en coordinación con la Policía Nacional del Perú, en los diversos operativos conjuntos, en donde involucre la participación de una gran cantidad de personas y donde se requiera personal de serenazgo con mayores equipos de protección, como los equipos antimotines; para asegurar o recuperar el orden público. Realiza acciones de patrullaje disuasivo en todo el distrito, apoya en la ejecución de operativos de recuperación de espacios públicos, erradicación de pandilleros, barras bravas, ingesta de licor en la vía pública, grescas u otras acciones que alteren el orden y seguridad público.

- ***Patrullaje vehicular (Automóvil, Camioneta pick up y Mini van)***

Esta modalidad de patrullaje permite que un sereno conductor realice su patrullaje empleando un vehículo que puede ser automóvil o camioneta pick up.

En el marco operativo del Plan de Operaciones Cuadrante Seguro, en el que se segmenta el distrito en 96 cuadrantes, se dispondrá de 96 automóviles SEDAN, de modo que cada cuadrante tendrá un vehículo para el patrullaje del mismo, permitiendo la presencia de manera permanente de una unidad en un cuadrante determinado, esto permite la identificación de las áreas priorizadas por parte de los choferes asignados y reconocimiento de los vecinos al chofer asignado.

La utilización de una unidad móvil permite una mayor cobertura de patrullaje permanente en el cuadrante asignado, de la misma forma favorece para la aplicación de la estrategia multisectorial de Patrullaje Integrado con las diferentes comisarias del distrito y el patrullaje individualizado, ejecutado por la aplicación de un convenio firmado por la municipalidad y el Ministerio del Interior. Esta estrategia eleva le sensación de seguridad en el distrito y disminuye los índices de victimización. Adicionalmente, a los automóviles, se dispondrá de (11) camionetas pick up y (02) mini van para el patrullaje vehicular, propiedad de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Los 96 automóviles SEDAN asignados a los cuadrantes del distrito para el patrullaje corresponden al Contrato Nº 030-2022-GAF-MSS[2] “Contratación de servicio integral de sistema de vigilancia de seguridad ciudadana que incluye unidades móviles con cámara de video para la seguridad ciudadana de la Municipalidad de Santiago de Surco”

1 Camionetas alquiladas mediante la Adenda al Contrato Nº 30-2022-GAF-MSS ““Contratación de servicio integral de sistema de vigilancia de seguridad ciudadana que incluye unidades móviles con cámara de video para la seguridad ciudadana de la Municipalidad de Santiago de Surco”

2 Derivado del proceso logístico C.P. Nº 04-2022-CS-MSS

Requiriéndose la siguiente cantidad de serenos choferes para el patrullaje vehicular:

Descripción	Proyección Vehículos 2024	1er T	2do T	3er T	Desc (*)	Cant. Total
Sereno Chofer Autos	96	96	96	96	24	312
Sereno Chofer Camionetas	11	11	11	11	03	36
Sereno Chofer Mini Van	02	02	02	02	-	06
						354

(*) Los descanseros son los que cubren a los serenos que tienen su descanso físico vacacional (30 días /año)

Para el patrullaje vehicular se dispondrá de **100 efectivos PNP**, quienes patrullaran como copilotos en los vehículos destinados para el patrullaje, con la finalidad de tener un patrullaje más disuasivo, preventivo y eficaz. Estos efectivos PNP estarán disponibles para el servicio de patrullaje en virtud al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Policía Nacional del Perú, destinado a la prestación de servidos policiales extraordinarios (100 efectivos diarios), de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial Nº 0310 – 2023 -IN del 10 de marzo del 2023 y de acuerdo a la siguiente distribución:
El servicio policial extraordinario será prestado de Lunes a Domingo en los mismos horarios y turnos del patrullaje del Serenazgo de Surco, distribuidos de la siguiente manera:

PATRULLAJE	1er Turno	2do Turno	3er Turno
Jurisdicción de Santiago de Surco	20	60	20

Se adjunta como anexo la Resolución Ministerial en mención

- ***Patrullaje motorizado***

Es el patrullaje que realiza el sereno desplazándose en una motocicleta lineal para realizar su labor preventiva y disuasiva, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, el orden y la seguridad de la zona asignada. Es parte de la implementación de los recursos logísticos en los cuadrantes, complementando y fortaleciendo el patrullaje en el distrito.

Su versatilidad y capacidad de desplazamiento en vías saturadas de vehículos en las horas punta, le permite realizar un patrullaje especifico en zonas de difícil acceso (pasajes, parques, etc.) convirtiéndolo en una unidad importante en la estrategia preventiva como complemento a la labor de Patrullaje a pie y vehicular.
Para el ejercicio 2024, se tiene previsto un Convenio con la Municipalidad Metropolitana de Lima para que ceda en uso a la Municipalidad de Santiago de Surco **100 motocicletas lineales** para reforzar e intensificar el patrullaje en los cuadrantes del distrito, en el marco del Convenio firmado entre la Municipalidad Metropolitano de Lima y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), para iniciar el proceso de adquisición de hasta 10 mil motos y camionetas para mitigar los actos delictivos en la ciudad de Lima.

Esta adquisición de vehículos, sin precedentes, por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima con la visión de reforzar e intensificar el patrullaje disuasivo por los altos índices delictivos en la ciudad de Lima, serán destinados a los 42 distintos distritos de la capital.

Requiriéndose la siguiente cantidad de serenos motorizados para el patrullaje vehicular:

Descripción	Proyección Motos 2024	1er T	2do T	3er T	Desc (*)	Cant. Total
Sereno Motorizado	100	100	100	100	25	325

(*) Los descanseros son los que cubren a los serenos que tienen su descanso físico vacacional (30 días /año)

Cabe señalar, que los serenos dispondrán de un chaleco antibala (un chaleco por puesto y por unidad móvil en cada turno. Esto es aproximadamente 400 chalecos antibalas nivel IIIA) para su protección personal, a parte de su uniforme respectivo.

REQUERIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICOS PARA LA ACTIVIDAD DEL PATRULLAJE

Recursos Humanos
El resumen de los serenos requeridos para la actividad de Patrullaje, en todas sus modalidades, es el siguiente:

Descripción	Proyección 2024
Sereno Chofer	354

Descripción	Proyección 2024
Sereno Motorizado	325
Sereno Puesto fijo	526
Serenos GIR	100
Serenos Módulos COVV	96
TOTAL	**1,401**

Adicionalmente, se dispondrá de 100 efectivos policiales diarios como parte del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad de Santiago de Surco, en el marco del servicio policial extraordinario y cuyo costo se encuentra estipulado en el Anexo Nº 02 del Convenio en mención.

Recursos Logísticos

El uniforme requerido para el personal de serenos de la actividad de patrullaje es el siguiente:

Descripción	Unidad de Medida	Cant. De Serenos	Dotación anual	Cantidad anual
Pantalón drill Tipo Comando	Unidad	1,205	2	2,410
Camisa manga larga	Unidad	1,205	2	2,410
Polo pique c/cuello	Unidad	1,205	2	2,410
Chaleco drill cinta reflectiva	Unidad	1,205	2	2,410
Chompa cuello alto	Unidad	1,205	2	2,410
Casaca Impermeable	Unidad	1,205	2	2,410
Correa nylon	Unidad	1,205	2	2,410
Gorro tipo Jockey	Unidad	1,205	2	2,410
Borseguies	Par	1,205	2	2,410
Camisaco negro GIR	Unidad	100	2	200
Casco p/ Motorizado (*)	Unidad	325	1	325
Vara luminosa - Sereno Peatonal (*)	Unidad	194	1	194
Porta Vara - Sereno Peatonal (*)	Unidad	194	1	194
Chaleco antibala nivel IIIA (**)	Unidad	503	1	503

(*) El costo de estos bienes no están siendo considerados en el costo del servicio. Serán asumidos por la Municipalidad.
(**) Solo se ha adquirido en el presente ejercicio, 290 chalecos; por ello, solo está siendo trasladada esa cantidad de chalecos al costo del servicio, como costo de depreciación.

Para las comunicaciones entre el personal operativo que realizan el patrullaje y el Centro de Control de Operaciones, se dispondrá de un servicio de sistema de radio troncalizado TETRA con equipos de radios.

El resumen de la flota vehicular destinada para la actividad de Patrullaje, es el siguiente:

Descripción	Proyección 2024
Automóviles Alquilados	96
Camionetas 4x2 Alquiladas (GIR)	04
Camionetas 4x2 propias	07
Mini Van propias	02
Motocicletas cedidas en uso por MML	100
TOTAL	**209**

La flota vehicular de propiedad de la Municipalidad de Santiago de Surco es la siguiente:

Nº	Tipo de Vehículo	Placa
1	Camioneta Pick Up 4x2 (Toyota Hi lux) 2013	EUC-780
2	Camioneta Pick Up 4x2 (Toyota Hi lux) 2013	EUC-782
3	Camioneta Pick Up 4x2 (Toyota Hi lux) 2013	EUC-788
4	Camioneta Pick Up 4x2 (Toyota Hi lux) 2013	EUC-793
5	Camioneta Pick Up 4x2 (Toyota Hi lux) 2013	EUC-794
6	Camioneta Pick Up 4x2 (Toyota Hi lux) 2013	EUC-795
7	Camioneta Pick Up 4x2 (Toyota Hi lux) 2013	EUC-796
8	Mini Van Hyundai H1	EGX-512
9	Mini Van Nissan Urban	EUB-182

Para la operatividad anual de esta flota vehicular se tiene previsto dotarla de (01) juego de llantas, (01) batería, mantenimiento correctivo y sus respectivos SOAT.

Mientras que su consumo de combustible por tipo de vehículo es el siguiente:

TIPO DE VEHICULO	CANT. UNIDADES	GASOLINA PREMIUM	GASOLINA REGULAR	GLP	PETROLEO
AUTOMOVILES	96	2GL. X DÍA	X	9 Lts. X DIA	X
CAMIONETAS PICK UP	11	X	X	X	7 GL. X DIA
MINI BUS	2	X	X	X	7 GL. X DIA
MOTOS LINEALES	100	X	2GL X DIA	X	X

2. VIDEO VIGILANCIA

Para brindar un servicio de calidad y con eficiencia, además del patrullaje disuasivo y preventivo, el servicio de Serenazgo dispone del monitoreo del distrito a través de más de 600 Cámaras de video vigilancia, ubicadas estratégicamente por todo el distrito y que contribuye óptimamente a afrontar y reducir la incidencia delictiva, el pandillaje y velar por la tranquilidad de los vecinos y población flotante del distrito. Sin embargo, para el 2024 se tiene previsto disponer de más de 2,000 cámaras de video vigilancia y un moderno Centro de Control de Operaciones (CCO), ubicado en la Base de Serenazgo en la Av. Loma de los Suspiros s/n – Urb. Prolongación Benavides, con una plataforma tecnológica de punta. En este moderno centro de control confluyen sistemas y hardware que permite integrar las comunicaciones de radio troncalizado digital TETRA, el GPS (Sistema de Posicionamiento Global) de la flota vehicular, GIS (Sistema de Información Geográfica), las cámaras de video vigilancia y las llamadas telefónicas de los siguientes números:

Central Telefónica : 411-5555
Línea Gratuita : 0800-18-400
Aplicativo digital : Botón Alerta Surco

Para esta actividad se tiene previsto disponer de Operadores de video vigilancia, Radio Operadores, Telefonistas, Operadores de drones y de GPS en el Centro de Control de Operaciones; mientras que para descentralizar las operaciones de video vigilancia se dispondrá de (32) Centros de Observación y video vigilancia, donde se requerirán operadores de video vigilancia; quienes desempeñarán las siguientes funciones:

Radio operador
Personal encargado de recibir, procesar y transmitir mensajes a través de la comunicación radial digital TETRA hacia las unidades móviles o puestos fijos, para la atención inmediata y asistencia oportuna a los vecinos en materia de seguridad ciudadana y/o apoyo a las diversas áreas de la corporación.

Opera el Sistema de Posicionamiento Global (GPS) de las unidades móviles de la Corporación, y realizar el seguimiento de las intervenciones, registrando su arribo a las intervenciones en tiempo real.

Coordina con las Comisarías del Sector en temas relacionados como operativos conjuntos, apoyo de traslado de personas intervenidas, captura y otros que por su naturaleza requieren atención con urgencia. Se tiene previsto disponer de (13) Radio Operadores en el CCO.

Descripción	Proyección Puestos 2024	1er T	2do T	3er T	Desc (*)	Cant. Total
Radio Operador	04	04	04	04	01	13

(*) Los descanseros son los que cubren a los serenos que tienen su descanso físico vacacional (30 días /año)

Operador de video vigilancia
Personal encargado de monitorear a través de las más de 600 cámaras de video vigilancia instaladas en puntos estratégicos del distrito, el orden público y la seguridad ciudadana en dichos lugares. Esta función la realiza desde el centro de control de operaciones (CCO) o desde los (32) Centros de observación y video vigilancia (COVV)

Detecta la presencia de robos, manifestantes, riñas, pandilleros, arrebatadores, mendigos y demás actos que provocan el desorden público, generando en el sistema y hardware del CCO un archivo de incidencia para la atención inmediata de los operadores de radio y el envío de la unidad móvil más cercana.
Verifica que las cámaras estén operativas y siempre bien enfocadas en puntos estratégicos, de no encontrarse las cámaras en buenas condiciones, dará cuenta al supervisor del CCO de encontrarse alguna novedad.

En el caso de las cámaras que se monitorean a través de los COVV, tienen un sistema de conectividad de fibra óptica y radio enlace, donde se reciben imágenes nítidas. Actualmente estos COVV cuentan con 01 Operador de cámara que se encuentra comunicadas con equipos de radio TETRA, los cuales les permite estar interconectados permanentemente con el CCO. Se tiene previsto disponer de (149) Radio Operadores en el CCO y los COVV.

Descripción	Proyección Puestos 2024	1er T	2do T	3er T	Desc (*)	Cant. Total
Operador de video Cámara - CCO	14	14	14	14	03	45
Operador de video Cámara – COVV	32	32	32	32	08	104
TOTAL	**46**	**46**	**46**	**46**	**11**	**149**

(*) Los descanseros son los que cubren a los serenos que tienen su descanso físico vacacional (30 días /año)

Telefonistas

Personal encargado de recibir y contestar las llamadas telefónicas realizadas por los vecinos, relacionadas a temas de seguridad y/o municipales; ya sea por la central telefónica o la línea gratuita. Se tiene previsto disponer de (20) telefonistas.

Al recibir las llamadas telefónicas, orienta a los ciudadanos que realicen llamadas solicitando alguna información o intervención, otorgarle una prioridad de atención: alta, media o baja; lo cual permitirá que los Operadores de Radio, den mayor importancia a las de prioridad alta; luego ingresan a la Plataforma del Sistema de Atención de Emergencias (SADE) toda ocurrencia recepcionada, ya sea vía web, telefónica, Botón Alerta Surco, elaborando una “carta de incidencia” por cada ocurrencia, con la respectiva Geolocalización de la misma, luego de esto, se procederá a derivar la Carta a los Radio Operadores, que correspondan para derivar a la unidad de patrullaje más próxima.

Descripción	Proyección Puestos 2024	1er T	2do T	3er T	Desc (*)	Cant. Total
Telefonistas	06	06	06	06	02	20

(*) Los descanseros son los que cubren a los serenos que tienen su descanso físico vacacional (30 días /año)

Operadores de drones
Personal que se encargará de maniobrar, dirigir y grabar con una vista área (**06) drones** como complemento a las cámaras de video, con mayor movimiento, acercamiento y acceso; a fin de disponer de un servicio a la vanguardia, con tecnología de punta y tener el apoyo de mejores imágenes y detección para el patrullaje en las calles; lo cual permitirá la visualización y apoyo en zonas congestionadas e inaccesibles desde tierra. Así mismo, se dispondrá de personal para el manejo y operación del GPS de la flota vehicular para monitorear y supervisar los recorridos de la flota vehicular y que no haya mermas ni tiempos muertos en el patrullaje. Se tiene previsto disponer de (18) operadores de estos equipos.

Descripción	Proyección Puestos 2024	1er T	2do T	3er T	Desc (*)	Cant. Total
Operadores de drones	06	06	06	06		18

(*) No se ha considerado personal descansero para estas funciones

REQUERIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICOS PARA LA ACTIVIDAD DE LA VIDEO VIGILANCIA

Recursos Humanos
El resumen del personal operativo que se dispondrá para la actividad de la video vigilancia, a través del Centro de Control de Operaciones (CCO) y los Centros de Observación y video vigilancia (COVV), es el siguiente:

Descripción	Proyección 2024
Radio Operador	13
Operador de video vigilancia CCO	45
Operador de video vigilancia COVV	104
Telefonista	20
Operador de drones	18
TOTAL	**200**

Recursos Logísticos
El uniforme requerido para el personal operativo de la actividad de video vigilancia es el siguiente:

Descripción	Unidad de Medida	Cant. De Operadores	Dotación anual	Cantidad anual
Pantalón de tela	Unidad	200	2	400
Camisa Oxford manga larga	Unidad	200	2	400
Camisa Oxford manga corta	Unidad	200	2	400
Corbata de vestir	Unidad	100	2	200
Pañoleta	Unidad	100	2	200
Chaleco drill cinta reflectiva	Unidad	200	2	400
Chompa de lana	Unidad	200	2	400
Casaca Impermeable	Unidad	200	2	400
Correa nylon	Unidad	200	2	400
Zapatos corfan	Par	200	2	400

Todo costo de capacitación, instrucción y entrenamiento al personal operativo y de supervisión del servicio de Serenazgo será asumido por la Municipalidad.

3. **SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Los funcionarios y el personal proyectado para esta actividad son los responsables del planeamiento, dirección, organización y supervisión de todo el servicio de Serenazgo; así como de encargarse de la parte administrativa y acervo documentario de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana.

Los recursos humanos y útiles de oficina necesarios para esta actividad son las siguientes:

Mano de obra indirecta

			CANTIDAD	%
Nº	**CARGO**	**REGIMEN**	**2024**	**DEDICAC**
1	Gerente de Seguridad Ciudadana	DL.1057 CAS	1	50
2	Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana	DL.1057 CAS	1	100
3	Jefe de Operaciones	DL.1057 CAS	1	100
4	Jefe de Planeamiento Estratégico	DL.276	1	100
5	Jefe del Centro de Control de Operaciones	DL.1057 CAS	1	100
6	Jefe de Zona	DL.1057 CAS	20	100
7	Supervisor	DL 1057 CAS	40	100
8	Supervisor I	DL.276	1	100
9	Asistente Legal	DL.1057 CAS	1	100
10	Técnico Logístico y Almacén	DL.1057 CAS	1	100

			CANTIDAD	%
Nº	CARGO	REGIMEN	2024	DEDICAC
11	Técnico Sistematización CCO	DL.1057 CAS	1	100
12	Técnico Automotriz	DL.1057 CAS	1	100
13	Aux. Administrativo I	DL.276	4	100
14	Preparador Físico	DL.1057 CAS	1	100
TOTAL			75	

Las funciones que realiza este personal son las siguientes:

Gerente de Seguridad Ciudadana (01)
Es el Funcionario de Confianza, encargado de Planificar, Organizar, Dirigir y Controlar la elaboración del Plan Integral de Seguridad Ciudadana, las operaciones y/o acciones necesarias para la seguridad ciudadana en el distrito. Coordina todo lo concerniente a la seguridad ciudadana en el marco jurídico vigente y en apoyo y coordinación con la Policía Nacional del Perú, tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 50% por el volumen de personal que administra y por la demanda de las actividades del servicio.
Comparte sus funciones y actividades con Transito y la Policía Municipal o Fiscalización, en mucho menor medida. Su costo es asumido por la Municipalidad.

Sub Gerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana (01)
Es el Funcionario de Confianza, encargado de dictar las estrategias operativas y monitorear las actividades del servicio de Serenazgo. Tiene una dedicación exclusiva al servicio de Serenazgo.

Jefe de Operaciones (01)
Es el segundo en el mando operativo, colaborador en el planeamiento y control de las operaciones de Serenazgo, es responsable de supervisar y controlar el desempeño del servicio, de cumplir las disposiciones dadas, tanto en las actividades de patrullaje, video vigilancia y supervisión. Tiene una dedicación exclusiva al servicio de Serenazgo.

Jefe de Planeamiento Estratégico (01)
Personal correspondiente al régimen laboral D.L 276. Es el encargado de formular los planes estratégicos del servicio de seguridad ciudadana basado en la data estadística histórica y reportes mensuales estadísticos del CCO. Coordina y monitorea los avances de metas y actividades del P.O.I de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana. Tiene una dedicación exclusiva al servicio de Serenazgo.

Jefe del Centro de Video vigilancia (01)
Es el responsable de planificar y organizar los recursos, controlar el desempeño del personal del Centro de Video Vigilancia y hacer cumplir las disposiciones para realzar un buen servicio. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

Jefe de Zona (20)
Son los encargados de supervisar y controlar el desempeño del servicio de patrullaje en todas sus modalidades, elaborar reportes estadísticos, actualizar el Mapa del delito del distrito. Es un coordinador de mayor rango que un Supervisor, en ocasiones coordina directamente con los Comisarios del distrito para organizar operativos en apoyo a la PNP. Están distribuidos en los tres turnos del servicio. Realizan informes sobre la situación de la problemática delictiva de los sectores del distrito y plantea soluciones logísticas y operativas para contrarrestar esta problemática. Reporta directamente a la Subgerencia. Tienen una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

Supervisor (40)
Son los responsables de supervisar y controlar el desempeño de los serenos de cada turno, de cumplirse las disposiciones para realzar un buen servicio. Están distribuidos en los tres turnos del servicio. Controlan asistencia y reporta las novedades más resaltantes de cada servicio al Jefe de Zona correspondiente. Tienen una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

Asistente legal (01):
Es el personal administrativo que se encarga del asesoramiento jurídico a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana ante las quejas o denuncias por las intervenciones del servicio de Serenazgo. Así mismo, también atiende expedientes judiciales de reposición o consultas legales de otras instituciones. Tiene una dedicación exclusiva al servicio de Serenazgo.

Técnico Logístico y Almacén (01):
Es el personal administrativo que se encarga de llevar un control de entregas de bienes al personal de Serenazgo. Recepciona los bienes enviados por Almacén Central para el funcionamiento operativo del servicio de Serenazgo. Tiene una dedicación exclusiva al servicio de Serenazgo.

Técnico de Sistematización del CCO (01)
Es el responsable de la sistematización y organización de la información diaria proporcionada por el Centro de Control de Video Vigilancia y encontrarse disponible para la planificación y toma de decisiones del servicio. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

Técnico Automotriz (01)
Es el responsable de la evaluación y diagnóstico de la flota vehicular propia destinada para el patrullaje de Serenazgo.

Programa servicios de mantenimientos preventivos y/o correctivos. Tiene una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

Auxiliar Administrativo I (05)
Son personal administrativo correspondientes al régimen laboral D.L 276. Administran el acervo documentario, hacen seguimiento a documentos en las áreas de Planeamiento, Presupuesto, Logística, Servicios Generales y Maestranza, principalmente, a fin de acelerar la documentación y/o requerimientos a esas áreas con la finalidad de proveer de recursos en forma oportuna al servicio de Serenazgo. Tienen una dedicación al servicio de Serenazgo de 100%.

Preparador Físico (01):
Es el encargado de la preparación física y defensa personal de los serenos, con la finalidad de saber defenderse con técnicas estratégicas ante una posible amenaza física, durante el desarrollo del servicio. Tiene una dedicación exclusiva al servicio de Serenazgo.

Costos Fijos
Para el funcionamiento de las actividades administrativas, es necesario disponer de un local (la Base de Serenazgo), el cual se encuentra ubicado en Loma de los Suspiros s/n – Urb. Prolongación Benavides y en cuanto a los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable; tenemos la Base de Serenazgo, el Centro de Control de Operaciones y los 32 Centros de Observación y video vigilancia

COSTOS FIJOS – SERVICIOS BÁSICOS

SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD
Energía eléctrica	Servicio mensual	Suministro
Agua Potable	Servicio mensual	Suministro
Telefonía Fija	Servicio mensual	Línea Telefónica

III. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el Ejercicio 2024, se tiene previsto disponer de una mayor cantidad de personal operativo para el patrullaje y video vigilancia en el distrito; pasando de 1,563 a 1,601 serenos. Así como también, se tiene previsto disponer de una mayor cantidad de motocicletas lineales en virtud al convenio de cesión en uso de esta flota con la Municipalidad provincial de Lima Metropolitana, quien proporcionará 100 motocicletas para intensificar el patrullaje en el distrito. Así mismo, se tiene previsto implementar el patrullaje con drones en el distrito. Se dispone de un convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio del Interior, el cual consiste en brindar 100 efectivos PNP diarios (distribuidos en los 03 turnos del servicio) con la finalidad de fortalecer el patrullaje y hacerlo más disuasivo y más eficiente en las intervenciones.

IV. META ANUAL

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Incrementar e intensificar la cobertura de patrullaje en el distrito	100% cobertura de patrullaje vehicular	9 Sectores cubiertos	Mensual
Incrementar e intensificar el monitoreo de Cámaras en el distrito a través de los COVV	Otorga presencia descentralizada, visualización permanente, pruebas de video y rápida comunicación	Implementación de Módulos de Seguridad	32 Centros de Observación implementan dos
Incrementar e intensificar la cobertura de patrullaje peatonal en el distrito	El sereno a Pie es visto como un amigo más de la comunidad que aporta seguridad y enlace entre el vecino y serenazgo	Incremento del 40% cobertura de patrullaje peatonal	96 cuadrantes
Reducir los tiempos de respuesta a las emergencias reportadas al CC0	La central de alertas del CCO es una ágil y eficiente herramienta de comunicación y atención a la emergencia del vecino	100% de llamadas atendidas dentro de los 3- 5 minutos	Mensual
Incrementar la video vigilancia en el distrito	La video vigilancia es muy disuasiva y preventiva y permite registrar en imágenes y video las acciones delictivas en el distrito	Implementación de mas de 2,000 cámaras de video	Mensual

V. **COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO**

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, para el servicio de Serenazgo asciende a S/ 62,695,193.33.

Servicio	Costos 2024 S/
Costos Directos	**58,506,776.25**
Mano de Obra	39,871,307.85
Materiales	6,991,974.21
Otros gastos variables	11,501,975.38
Depreciación maq y equipos	141,518.81
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**3,528,116.11**
Costos Fijos	**660,300.97**
Total	**62,695,193.33**

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Serenazgo se adjunta a continuación.

EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	847,469.11	Comprende el costo anual del personal en planilla D.L 728, que labora en la prestación del Servicio de Serenazgo **(39),** entre serenos chofer y de puesto fijo Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la ley vigente y han sido incorporados judicialmente.
Personal D.L 276	1,992,123.00	Comprende el costo anual del personal contratado en planilla D.S 276 **(105)** que labora en la prestación del Servicio de Serenazgo como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado y sereno a pie) y como operadores del CCO en la modalidad de Operador de videovigilancia. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como EsSalud, aguinaldos, escolaridad, vacaciones, entre otros.
Personal CAS	31,261,795.74	Comprende el costo anual del personal contratado bajo la modalidad CAS D.L 1057 **(1,457)**, para desempeñarse como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado, sereno a pie, sereno GIR y sereno en módulos) y como operadores del CCO en las modalidades de Radio Operador, Operador de cámaras, Telefonistas y Operador de drones. El importe consignado corresponde a su remuneración mensual, incluido Es Salud más los aguinaldos que por ley les corresponden, proyectada a un año.
Personal Especializado Contra la Delincuencia	5,769,920.00	Comprende el costo anual por la contratación de los servicios de Personal PNP especializado en brindar servicio de seguridad en el patrullaje, en virtud al Convenio específico de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0370-2023-IN. Son efectivos policiales que laboran en sus días de descanso o franco. Se tiene prevista la prestación de **100** efectivos diarios, con un costo de S/158.08 diarios por efectivo policial, conforme a la normatividad vigente.

Materiales

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes de Serenos	2,396,446.00	Comprende el costo anual del vestuario de todo el personal de serenos (1,401 serenos) que brinda servicio de seguridad ciudadana, el mismo que consta de: 02 Pantalones drill, 02 Camisas manga larga, 02 polos con cuello, 02 chalecos, 02 gorras, 02 casacas impermeables, 02 chompas, 02 correas nylon, 02 pares de borceguies. Adicionalmente se consideran 200 camisacos para el grupo GIR.

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes de Operadores del CCO	471,640.00	Comprende el costo anual del vestuario de todo el personal de Operadores del Centro de Control de Operaciones y los Operadores de video vigilancia de los Centros de Observación y Monitoreo (200 Operadores), el mismo que consta de: 02 Pantalones, 01 Camisa manga larga, 01 blusa, 02 Casacas, 02 chompas, 01 corbata, 02 correas nylon y 02 pares de zapatos. En el caso de hombres 01 corbata y en el caso de la mujer 01 pañoleta.
Combustible	4,097,802.08	Comprende el costo anual del combustible necesarios para el patrullaje vehicular las 24 horas del día los 365 días al año de toda la flota vehicular de Serenazgo. Se utiliza GLP, Gasohol 90 y Diesel.
Repuestos	26,086.13	Comprende el costo anual de la adquisición de repuestos necesarios para la operación de la flota vehicular propia de la Municipalidad para el servicio de Serenazgo (07 camionetas pick up y 02 mini van) incluye: Baterías y Llantas.

Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	141,518.81	Depreciación de equipos tecnológicos para la seguridad ciudadana. Corresponde a (53) equipos, entre cámaras de video vigilancia y drones; además de (290) chalecos antibalas.

Otros costos y gastos variables

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Radio Troncalizado	987,660.00	Comprende el costo anual proyectado del servicio de comunicaciones a través de Radios troncalizados tecnología TETRA, los cuales sirven para la comunicación de la parte operativa del servicio de Serenazgo.
Servicio Integral del sistema de seguridad ciudadana	10,514,315.38	Comprende el costo anual del Servicio Integral del sistema de seguridad ciudadana, que consiste en el alquiler de (96) automóviles SEDAN y otros accesorios tecnológicos y de telecomunicaciones para el servicio de Serenazgo. Así mismo, se incluye la Adenda del Contrato Nº 030-2022-GAF-MSS, que contempla la incorporación de 04 camionetas pick up (destinadas al grupo GIR) al servicio.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS
Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 276	179,682.60	Comprende el costo anual del personal administrativo y de supervisión bajo la modalidad del D.L 276, los cuales realizan labores de gestión administrativa y de supervisión del servicio operativo. Este personal consta de: 01 Jefe de Planeamiento, 01 Supervisor y 04 Administrativos. Su costo incluye los beneficios de acuerdo a la normatividad vigente.
Personal CAS	3,346,812.30	Comprende el costo anual del personal administrativo y de supervisión bajo la modalidad del D.L 1057, los cuales realizan labores de gestión administrativa y de supervisión del servicio operativo. Este personal consta de: 01 Gerente con una dedicación del 50% al servicio, 01 Sub Gerente, 01 Jefe de Operaciones, 01 Jefe del CCO, 04 Administrativos, 01 Preparador Físico, 20 Jefes de Zona y 40 Supervisores. Su costo incluye los beneficios de acuerdo a la normatividad vigente.

Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	1,621.21	Comprende el costo anual del material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio en el servicio de seguridad ciudadana.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Agua potable	174,737.64	Comprende el costo anual del consumo de (22) suministro de agua potable, correspondiente a una parte de los Centros de Observación y video vigilancia y a la Base de Serenazgo

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Energía Eléctrica	471,664.38	Comprende el costo anual del consumo de (155) suministro de energía eléctrica, correspondiente a los Módulos de Serenazgo, Centros de Observación y video vigilancia, a la Base de Serenazgo y a los suministros de las cámaras de video vigilancia distribuidas en el distrito.
Telefonía fija	11,558.95	Comprende el costo anual del consumo de (03) líneas telefónicas fijas, correspondiente al Centro de Control de Operaciones para la atención de emergencias en seguridad ciudadana.
SOAT	2,340.00	Comprende el costo de los SOAT de la flota vehicular propia de la Municipalidad y asignada a Serenazgo (07 camionetas pick up y 02 mini van).

EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA

Para el Ejercicio 2024, se tiene previsto disponer de una mayor cantidad de personal operativo para el patrullaje y video vigilancia en el distrito; pasando de 1,563 a 1,601 serenos. Así como también, se tiene previsto disponer de una mayor cantidad de motocicletas lineales en virtud al convenio de cesión en uso de esta flota con la Municipalidad provincial de Lima Metropolitana, quien proporcionará 100 motocicletas para intensificar el patrullaje en el distrito. Así mismo, se tiene previsto implementar el patrullaje con drones en el distrito. Se dispone de un convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio del Interior, el cual consiste en brindar 100 efectivos PNP diarios (distribuidos en los 03 turnos del servicio) con la finalidad de fortalecer el patrullaje y hacerlo más disuasivo y más eficiente en las intervenciones. Además, que se estaría atendiendo a una mayor cantidad de predios, pasando de 131,075 a 136,643; y como consecuencia de ello, el aumento de intervenciones, pasando de 247,611 a 253,048, que tienen una correlación con una mayor prestación del servicio.

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA

Servicio	Costos 2023 Ord 665-MSS S/	Costos 2024 S/	Variación 2024 - 2023 S/	Variación 2024 - 2023 %
Costos Directos	**52,563,128.82**	**58,506,776.25**	**5,943,647.43**	**11.31%**
Mano de Obra	35,040,267.36	39,871,307.85	4,831,040.49	13.79%
Materiales	4,565,710.03	6,991,974.21	2,426,264.18	53.14%
Otros gastos variables	12,797,221.93	11,501,975.38	-1,295,246.55	-10.12%
Depreciación maq y equipos	159,929.50	141,518.81	-18,410.69	-11.51%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**2,739,252.20**	**3,528,116.11**	**788,863.91**	**28.80%**
Costos Fijos	**564,513.47**	**660,300.97**	**95,787.50**	**16.97%**
Total	**55,866,894.49**	**62,695,193.33**	**6,828,298.84**	**12.22%**

En el rubro de Mano de Obra, se puede apreciar un incremento del 13.79% (S/ 4,831,040.49) que se debe al incremento de personal operativo para el patrullaje y la video vigilancia; así como también a la incorporación de 39 serenos Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral (insertados a la Municipalidad y a la planilla a través de mandatos judiciales). Así mismo, el sinceramiento de las remuneraciones del personal de serenos del régimen CAS, acorde a la oferta laboral del mercado y vigentes de los serenos del servicio y el aporte de EsSalud se ha incrementado a un tope de hasta S/ 200.48 mensuales, de acuerdo al incremento del % del aporte y al incremento de la UIT vigente.

También al mayor costo de los efectivos policiales, en virtud al convenio de cooperación y a la normativa vigente al respecto; pasando de un costo de S/ 105.84 a S/ 158.08 diarios por efectivo policial.

En el rubro de Materiales, se puede apreciar un incremento del 53.14% (S/2,426,264.18), lo cual se debe a la actualización de precios unitarios de uniformes y del mayor consumo de combustible para la operación de la flota vehicular, tales como el pantalón que ha pasado de S/ 76.00 a S/ 137.40 por las características y material tipo comando; camisa de manga larga de S/ 47.00 a S/ 111.40, el polo pique de S/ 31.00 a S/ 72.40; la casaca impermeable de S/ 158.70 a S/ 244.00 entre otras variaciones de costos unitarios de prendas. En el caso de los consumos anuales de combustibles, están pasando en el caso de gas licuado de petróleo ha pasado de 96,360 lts/año a 315,360 Lts/año; así como el incremento en el costo por galón de los combustibles Gasohol, pasando de S/ 11.82 a S/ 20.01; Diesel de S/ 11.69 a S/ 15.85.

En el rubro de costos indirectos y gastos administrativos, se puede apreciar un incremento del 28.80% que se debe principalmente al incremento del personal administrativo y de supervisión, pasando de 66 a 75 personas; y al sinceramiento y actualización de las remuneraciones del personal administrativo y de supervisión, acorde a las remuneraciones vigentes del mercado laboral.

En el rubro de costos fijos, se puede apreciar un incremento de (S/ 95,787.50) que representa un 16.97%; lo cual se debería a la actualización de tarifas y consumos de energía eléctrica y agua potable de los puestos de auxilio rápido y a los suministros de las cámaras de video vigilancia, los cuales se han incrementado de 141 a 155 suministros de energía eléctrica y de 18 a 22 suministros de agua potable.

Finalmente, se debe señalar que el incremento en el costo del servicio de Serenazgo, se debe a que no se han actualizado estos costos del servicio desde el ejercicio 2020 a la fecha, dado que se ha ido aplicando la prórroga de los costos y tasas los años 2021,2022 y 2023.

EJECUCION DE COSTOS (ENE– AGO) Y PROYECCION SET – DIC 2023

Servicio	Costos Aprobados 2023 Ord. 665-MSS S/	Ejecutado a Agosto 2023 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2023 S/	% por Ejecutar	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2023 %
Barrido de Calles	8,193,250.62	5,952,162.08	72.65%	3,101,083.54	37.85%	9,053,245.62	110.50%
Recolección de Residuos Sólidos	31,218,752.28	22,312,505.52	71.47%	11,206,250.71	35.90%	33,518,756.23	107.37%
Parques y Jardines Públicos	32,129,725.56	22,822,825.03	71.03%	11,289,908.51	35.14%	34,112,733.54	106.17%
Serenazgo	55,866,894.49	39,584,596.31	70.86%	19,822,298.16	35.48%	59,406,894.47	106.34%
Total	**127,408,622.95**	**90,672,088.94**	**71.17%**	**45,419,540.92**	**35.65%**	**136,091,629.86**	**106.82%**

Como se puede apreciar, al mes de agosto 2023 se ha alcanzado la ejecución del 71.17% (S/ 90,672,088.94) respecto al costo global aprobado en la Ordenanza Nº 665-MSS y se proyecta alcanzar una ejecución de 106.82% al mes de diciembre. Cumpliendo de esta manera ampliamente superar la ejecución de los costos aprobados en la Ordenanza Nº 665-MSS.

PARTE II: DETERMINACIÓN DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES

1. **INFORMACION GENERAL**

1.1. Costos de los Servicios Públicos

Los costos de los servicios públicos para el ejercicio 2024 son los siguientes:

Servicio	Costos 2023 Ord 665-MSS S/	Costos 2024 S/	Variación 2024 - 2023 S/	Variación 2024 - 2023 %
Barrido de Calles	8,193,250.62	11,883,804.98	3,690,554.36	45.04%
Recolección de Residuos Sólidos	31,218,752.28	39,743,026.96	8,524,274.68	27.30%
Parques y Jardines Públicos	32,129,725.56	38,238,022.97	6,108,297.41	19.01%
Serenazgo	55,866,894.49	62,695,193.33	6,828,298.84	12.22%
Total	**127,408,622.95**	**152,560,048.25**	**25,151,425.30**	**19.74%**

1.2. Estimación de Ingresos de los Servicios Públicos

La cobertura del servicio es 94.48% para los arbitrios del ejercicio 2024, debido al incremento de los predios en condición de exonerados. La cantidad de predios, su frontis y áreas construidas en condición de afectos y exonerados de los servicios públicos se informaron mediante el Informe Nº 315-2023-SGRCT-GAT-MSS.

Servicio	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso 2024	Costos 2024	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] / [2]
Barrido de Calles	10,821,847.56	11,883,804.98	-1,061,957.42	91.06%
Recolección de Residuos Sólidos	36,901,515.28	39,743,026.96	-2,841,511.68	92.85%
Parques y Jardines Públicos	35,365,339.77	38,238,022.97	-2,872,683.20	92.49%

Servicio	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso 2024	Costos 2024	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] / [2]
Serenazgo	60,441,900.83	62,695,193.33	-2,253,292.50	96.41%
Total	**143,530,603.44**	**152,560,048.24**	**-9,029,444.80**	**94.08%**

1.3 Predios y Contribuyentes

La distribución del costo de los servicios públicos se realiza tomando en cuenta la información de predios y contribuyentes afectos, exonerados e inafectos registrados en la base predial del Sistema Informático de la Municipalidad, según lo informado mediante el Informe Nº 315-2023-SGRCT-GAT-MSS.

Los predios y contribuyentes con la condición de inafectos (predios de uso terrenos sin construir) no están considerados dentro de la distribución del costo de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines; por lo cual, no se han incluido para la determinación de la tasa de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines para el ejercicio 2024. De otro lado, los predios exonerados sí están considerados en la distribución, consecuentemente dicho monto exonerado será subsidiado por la Municipalidad.

La cantidad de predios y contribuyentes del distrito considerados para los arbitrios municipales del ejercicio 2024 se muestran a continuación:

Predios

Condición	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	122,106	117,490	117,490	122,100
Exonerado	14,541	14,451	14,451	14,543
Inafecto	0	4706	4706	4
Total	**136,647**	**136,647**	**136,647**	**136,647**

Predios exonerados e inafectos

Condición	Descripción	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
Exonerado del 50%	Pensionistas	14,267	14,267	14,267	14,267

Condición	Descripción	Barrido de Calles	Residuos sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
Exonerado del 100%	Universidades Nacionales y Centros Educativos Estatales	34	34	34	34
	Entidades Religiosas	102	104	104	104
	Gobiernos Extranjeros	8	8	8	8
	Municipalidad de Santiago de Surco	128	36	36	128
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2	2	2	2
Inafecto	Terrenos sin construir	0	4706	4706	0
	Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior	0	0	0	4

Contribuyentes

Condición	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	115,844	110,961	110,961	115,842
Exonerado	14,026	14,026	14,026	14,026
Inafecto	0	4,883	4,883	2
Total	**129,870**	**129,870**	**129,870**	**129,870**

Contribuyentes exonerados e inafectos

Condición	Descripción	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
Exonerado del 50%	Pensionistas	13,943	13,943	13,943	13,943
Exonerado del 100%	Universidades Nacionales y Centros Educativos Estatales	8	8	8	8
	Entidades Religiosas	68	68	68	68
	Gobiernos Extranjeros	4	4	4	4
	Municipalidad de Santiago de Surco	1	1	1	1
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	2	2	2	2
	Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior	0	0	0	0
Inafecto	Terrenos sin construir	0	4,883	4,883	0
	Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior	0	0	0	2

2. SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES

2.1. Criterios de Distribución de Limpieza Pública – Barrido

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el Servicio de Limpieza Pública - Barrido son distribuidos utilizando los siguientes criterios:

2.1.1. Tamaño del Predio

En relación con el Servicio de Barrido de Calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la frontera del predio que colinda con las calles o vías públicas. En este sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación mayor. La información de predios y metros lineales de frontera según frecuencia, ha sido informado mediante Informe Nº 315-2023-SGRCT-MSS, en la que se señala que **las variaciones se deben principalmente a campañas de fiscalización, aumento de declaración de predios, altas y bajas de predios producidas, conforme a la Base de Datos Predial que administra la Subgerencia de Registro y Control tributario**.

En el caso de predios en régimen de propiedad horizontal, quintas o condominios con una misma frontera a la calle, la distribución del costo del barrido se realizará asignando los metros lineales de frontera común de acuerdo al porcentaje del área de terreno correspondiente a cada predio.

2.1.2. Frecuencia del Servicio

Para el Barrido de Calles, este criterio ingresa en el cálculo para efectos de ponderar mejor el servicio que se brinda en determinados sectores del distrito, pues consideramos que frente a predios de igual frente a vía pública (criterio principal) se recibe un mayor servicio y por consiguiente deberá ser mayor su determinación a diferencia que dicha actividad se realiza más veces en un mismo periodo (en este caso se ha considerado una frecuencia semanal). En este sentido, para ponderar el servicio brindado, se considera la información de frecuencia de barrido por semana, brindada por el área operativa.

Para tal efecto, la Gerencia de Servicios a la Ciudad mediante Memorándum Nº 2683-2023-SGLPJ-GSC-MSS establece que los sectores del 1 al 8 reciben el servicio de barrido en las vías públicas con una frecuencia de siete veces a la semana. El sector 9 se barre una vez a la semana. Véase anexo A.

2.2. Distribución del Costo y Cálculo de Tasas

El costo derivado del barrido de calles, se distribuye de la siguiente manera:

En el cuadro que se presenta a continuación, se ha determinado los sectores donde se brinda el servicio y la frecuencia de barrido semanal en cada sector (2), también se identifica la cantidad de predios en cada frecuencia de barrido, a los cuales corresponde una cantidad de metros lineales de frontera colindante con la vía pública (1). A partir de dicha información, se determina la ponderación del servicio (3) para cada frecuencia multiplicando el frontis del predio por la frecuencia del barrido, luego se determina la participación porcentual (4), el cual se multiplica con el costo anual del servicio (5) determinándose el costo relativo (6). Finalmente, al dividir este costo entre los frontis del predio se obtiene la tasa anual (7), y al dividirlo entre 12 meses, obtenemos la tasa mensual (8).

Sector	Predios	Metros Lineales Totales ml	Frecuencia Vez/Semana	Metros Lineales Ponderados ml	Ponderación %	Costo Anual S/	Costo Relativo S/	Tasa Anual S/ x ml	Tasa Mensual S/. por ml
		[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4] = [3] / Σ [3]	[5]	[6] = [4] x [5]	[7] = [6]/[1]	[8]=[7]/12
1,2,3,4,5,6,7,8	129,016	803,482.52	7	5,624,377.64	98.30%	**11,883,804.98**	11,681,443.72	**14.538516**	**1.211543**
9	7,631	97,432.83	1	97,432.83	1.70%		202,361.26	**2.076930**	**0.173077**

Sector	Predios	Metros Lineales Totales ml	Frecuencia Vez/Semana	Metros Lineales Ponderados ml	Ponderación %	Costo Anual S/	Costo Relativo S/	Tasa Anual S/ x ml	Tasa Mensual S/. por ml
		[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4] = [3] / Σ [3]	[5]	[6] = [4] x [5]	[7] = [6]/[1]	[8]=[7]/12
Total	136,647	900,915.35		5,721,810.47	100.00%		11,883,804.98		

Monto (S/) = tasa mensual x metro lineal de frontera

2.3. Tasas Estimadas

En soles mensuales por metro lineal de frontera del predio colindante con la calle o vía pública.

Para determinar la liquidación correspondiente, se identifica el sector al que pertenece el predio y luego se deberá multiplicar la tasa estimada del sector correspondiente por los metros lineales de frontera del predio.

Sector	Tasa Mensual S/. por ml
1,2,3,4,5,6,7,8	**1.211543**
9	**0.173077**

2.4. Comparativo de Tasas

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

Sector	Tasa Mensual 2024 S/. por ml	Tasa Mensual 2023 S/ por ml	Variación %	Diferencia S/
	[1]	[2]	[3] = ([1]- [2]) / [2]	[4] =[1]- [2]
1,2,3,4,5,6,7,8	1.211543	0.827323	46.44%	0.384220
9	0.173077	0.118189	46.44%	0.054888

2.5. Estimación de Ingresos

En lo relacionado a los ingresos esperados, estos alcanzan el 91.06% debido al incremento de los predios en condición de exonerados.

Sector	Tasa Anual x ml S/ x ml	Metros Lineales Totales ml			Ingresos S/			Ingreso Real Estimado (S/)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso Total	Monto Exonerado 50%	Monto Exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [1] x [4]	[6] = [1] x [2] x 50%	[7] = [1] x [3]	[8] = [5] - [6] - [7]
Sector 1	14.538516	21,882.70	5,069.30	146,808.69	2,134,380.54	159,070.99	73,700.10	1,901,609.45
Sector 2	14.538516	28,796.89	4,267.77	184,970.50	2,689,196.55	209,332.02	62,047.04	2,417,817.49
Sector 3	14.538516	11,413.13	1,373.55	57,923.95	842,128.30	82,964.99	19,969.38	739,193.93
Sector 4	14.538516	5,879.82	478.63	27,386.55	398,159.86	42,741.93	6,958.57	348,459.36
Sector 5	14.538516	10,792.10	1,591.24	80,342.81	1,168,065.18	78,450.56	23,134.27	1,066,480.35
Sector 6	14.538516	5,821.09	543.52	52,909.18	769,221.01	42,315.01	7,901.97	719,004.03
Sector 7	14.538516	11,593.32	1,759.57	130,929.74	1,903,524.18	84,274.83	25,581.54	1,793,667.81
Sector 8	14.538516	9,149.84	4,612.93	122,211.09	1,776,767.94	66,512.55	67,065.16	1,643,190.24
Sector 9	2.076930	7,609.62	979.31	97,432.83	202,361.17	7,902.32	2,033.96	192,424.89
Total		**112,938.51**	**20,675.82**	**900,915.35**	**11,883,804.74**	**773,565.20**	**288,391.98**	**10,821,847.56**

Servicio	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso 2024	Costos 2024	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] / [2]
Barrido de Calles	10,821,847.56	11,883,804.98	-1,061,957.42	91.06%

3. SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

3.1. Criterios de Distribución

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el Servicio de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos son distribuidos utilizando los siguientes criterios:

3.1.1. Uso del Predio

Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos, así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito por grupos por la actividad realizada, identificada en el uso del predio, las cuales determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, de acuerdo a la información brindada según Informe Nº 2805-2023-SGLPJ-GSC-MSS por el área operativa encargada de prestar el Servicio de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos en el Distrito, se ha podido identificar una estructura diferenciada en función de la generación de residuos sólidos (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

Al respecto, los predios se han agrupado de la siguiente manera:

a.1. Uso Casa Habitación

Es el tipo de predio que genera residuos sólidos de carácter domiciliario, siendo la categoría de mayor cantidad de predios del distrito, se incluyen en esta categoría los predios rústicos.

a.2. Uso Comercio, Industrias y Servicios Generales

Incluye a aquellos predios que, debido al uso o actividad económica respectiva, son generadores de una mayor cantidad de residuos o desechos por establecimiento, tanto por su propia actividad como por la concurrencia de población de otros distritos.

Cabe indicar, que se han agrupado estas actividades económicas debido a que todas ella: tienen como característica en común que en sus instalaciones transitan, además de personal que labora en él, los clientes que diariamente acuden a sus instalaciones y/o hacen uso de sus servicios.

a.3. Uso Gobierno Central, Instituciones Públicas, Sindicatos y Otros

Son todos los predios que reciben una gran cantidad de población flotante pero que, a diferencia de otras categorías en usos de predios por la naturaleza de su actividad.

a.4. Uso Educacional, Fundaciones, Asociaciones y Museos

Debido a la actividad que se realiza en los predios incluidos en este grupo la generación de residuos o desechos es de mayor intensidad. Así mismo, debe tenerse presente que la actividad que se realiza en dichos predios induce a que concurran al distrito pobladores de otros lados.

a.5. Uso Lubricentros

Son todos los predios que generan residuos sólidos no peligrosos o comunes según Decreto Legislativo Nº 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 014-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N.º 001-2022-MINAM.

a.6. Uso Centros Veterinarios

Son todos los predios que generan residuos sólidos no peligrosos o comunes según Decreto Legislativo Nº 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 014-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N.º 001-2022-MINAM.

3.1.2. Tamaño del Predio

Un segundo criterio de distribución de los costos está referido al tamaño del predio, que se utiliza en relación proporcional con el uso del mismo, expresado de acuerdo al área construida m2 (sin incluir áreas comunes). La información de predios y área construida, ha sido informada mediante el Informe Nº 315-2023-SGRCT-GAT-MSS.

En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

El contribuyente que considere que el área construida no corresponde a la indicada, podrá presentar declaración jurada rectificatoria. Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

3.2. Distribución del Costo y Cálculo de Tasas

El costo se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por el uso, el tamaño de los predios y, para el caso de predios de uso casa habitación, se ha complementado con el promedio de habitantes por vivienda.

Referente al Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1501 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 014-MINAM, modificado por el Decreto Supremo Nº 001-2022-MINAM, la Municipalidad de Santiago de Surco hará el cobro de tasas por el arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos a los generadores especiales de residuos sólidos no peligrosos (residuos municipales o comunes) identificados en el distrito con los usos Centros Veterinarios y Lubricentros. La Municipalidad no cuenta en su registro de predios con el uso Laboratorio de ensayo.

Referente al Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo Nº 1501 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 014-MINAM, modificado por Decreto Supremo N.º 001-2022-MINAM, la Municipalidad de Santiago de Surco no cuenta con predios generadores mayores a 145 Kg/día. No obstante, de darse el caso, la Municipalidad de Santiago de Surco hará el cobro de tasas por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito de residuos sólidos que pudieran superar los 145 kilos diarios, mientras estos no informen y sustenten que tienen contratado a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos.

En el Informe complementario del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales del 2023 remitido según Memorándum Nº 2805-2023-SGLPJ-GSC-MSS, se estimaron los pesos promedios de generación de pesaje por uso.

3.2.1. Distribución en Usos Distintos a Casa Habitación:

Para la distribución y determinación del costo del servicio a los usos diferentes a casa habitación y predio rústico, se ha segmentando en principio por los usos o grupos de usos anteriormente descritos.

En función de la cantidad de predios por usos (1) y el peso promedio diario de residuos sólidos generados (2), se ha estimado la generación anual de residuos sólidos en cada uso de predio (3) y su participación porcentual (4) en el total del costo anual del servicio (5), el cual se distribuye por categoría según uso obteniéndose el costo relativo (6). Finalmente se determina la tasa anual (8) dividiendo el costo relativo entre el área construida (7), estas tasas se dividen entre 12 para obtener la tasa mensual (9).

Uso del Predio	Cantidad de Predios Nº	Peso Prom día Generados kg/Predio	Peso Anual kg	% Ponderación	Costo Anual S/	Costo Relativo S/	Tamaño Predio m2	Tasa Anual S/ m2	Tasa Mensual S/ m2
	[1]	[2]	[3] = [1]x[2]x 365	[4] = [3] / Σ[3]	[5]	[6] = [4]x[5]	[7]	[8] = [6]/[7]	[9] = [8]/[12]
Casa Habitación	113,070	2.14	88,663,588.10	55.9070%	39,743,026.96	22,226,310.37	17,263,446.40		
Comercios / Industrias / Servicios	18,463	9.15	61,661,804.25	38.8810%		15,457,466.01	2,529,131.02	**6.111769**	**0.509314**
Gob. Central / Inst. Pub. / Sindic. / Otros	88	23.39	751,286.80	0.5060%		188,333.61	241,476.17	**0.779926**	**0.064993**
Educ. No Estatal, Fundac., Asoc. y Museos	312	65.48	7,456,862.40	4.7019%		1,869,296.54	844,792.20	**2.212729**	**0.184394**
Lubricentros	3	3.07	3,361.65	0.0021%		842.70	847.08	**0.994832**	**0.082902**
Centros Veterinarios	5	1.70	3,102.50	0.0020%		777.74	726.81	**1.070071**	**0.089172**
Total	**131,941**		**158,540,006**	**100.00%**		**39,743,026.96**	**20,880,419.68**		

Cabe mencionar que en la estructura de costos se consignó que la generación de residuos sólidos anual asciende a 158,591.64 tn/año, sin embargo, en la distribución del costo se consideró una generación de residuos sólidos ascendente a 158,540.006 tn/año. La diferencia se explica debido a mermas durante el tratamiento que reciben los residuos sólidos para llevar a cabo el estudio complementario de pesaje de residuos sólidos, considerando que durante el proceso de pesaje podrían producirse perdidas de residuos sólidos al ser trasladados a las bolsas para su pesaje, deshidratación de material orgánico y otras variables exógenas que podrían influir en los resultados del pesaje. Cabe mencionar que estas variables se contemplan como variables estadísticas en el cálculo del margen de confiabilidad del estudio.

3.2.2. Distribución en Predios de Uso Casa - Habitación:

Para la estimación de la distribución del costo del servicio para predios de este uso en el distrito, se consideran las delimitaciones que podemos observar en el anexo 1.

En función de la cantidad de predios por sector (1) y el peso promedio diario de residuos sólidos generados (2), se ha estimado la generación anual de residuos sólidos en cada sector del distrito (3) y su participación porcentual (4) en el total del costo anual del servicio (5), el cual se distribuye por sector obteniéndose el costo relativo (6). Finalmente se determina la tasa anual (8) dividiendo el costo relativo entre el área construida (7), estas tasas se dividen entre 12 para obtener la tasa mensual (9).

Sector	Predios	Peso Diario Kg / Predio	Peso Anual Kg	% Ponderación	Costo Anual S/	Costo Relativo S/	Tamaño Predio m2	Tasa Anual 2024 S/ m2	Tasa Mensual 2024 S/ m2
	[1]	[2]	[3] = [1]x[2] x 365	[4] = [3] / Σ[3]	[5]	[6] = [4]x[5]	[7]	[8] = [6]/ [7]	[9] = [8]/ [12]
Sector 1	22,045	2.11	16,977,956.75	19.15%		4,256,057.58	2,906,863.86	**1.464140**	**0.122011**
Sector 2	26,908	2.11	20,723,196.20	23.37%		5,194,919.36	3,553,421.28	**1.461948**	**0.121829**
Sector 3	8,369	2.11	6,445,385.35	7.27%		1,615,738.08	1,344,640.55	**1.201613**	**0.100134**
Sector 4	3,714	2.11	2,860,337.10	3.23%		717,033.24	582,152.29	**1.231693**	**0.102641**
Sector 5	11,371	2.11	8,757,375.65	9.88%		2,195,310.99	2,037,310.01	**1.077553**	**0.089796**
Sector 6	8,229	2.11	6,337,564.35	7.15%		1,588,709.36	1,446,267.07	**1.098489**	**0.091540**
Sector 7	11,693	2.11	9,005,363.95	10.16%		2,257,477.04	2,177,782.13	**1.036594**	**0.086382**
Sector 8	14,269	2.11	10,989,270.35	12.39%		2,754,805.43	2,563,303.16	**1.074709**	**0.089559**
Sector 9	6,472	2.78	6,567,138.40	7.41%		1,646,259.30	651,706.05	**2.526076**	**0.210506**
TOTAL	**113,070**	**2.14**	**88,663,588.10**	**100.00%**	**22,226,310.37**	**22,226,310.37**	**17,263,446.40**		

3.3. Tasas Estimadas

Las tasas mensuales estimadas de Limpieza Pública - Recolección de Residuos para el ejercicio 2024 de acuerdo al uso, tamaño y cantidad de habitantes del predio (este último para el caso de uso casa habitación) son las siguientes:

a) Predios Uso Casa Habitación.

En soles mensuales, según sector.
Para determinar la liquidación correspondiente, se identifica el sector al que pertenece el predio y luego se deberá multiplicar la tasa estimada del sector correspondiente por los metros cuadrados de área construida del predio.

Sector	Tasa Mensual 2024 S/ m2
Sector 1	**0.122011**
Sector 2	**0.121829**
Sector 3	**0.100134**
Sector 4	**0.102641**
Sector 5	**0.089796**
Sector 6	**0.091540**
Sector 7	**0.086382**
Sector 8	**0.089559**
Sector 9	**0.210506**

Asimismo, respecto de los predios de uso casa habitación, en el caso que los contribuyentes varíen el dato de cantidad promedio de habitantes por predio, la liquidación se ajustará considerando el siguiente cálculo:

Monto S/ =tasa¡ x m2AC x (nha/nhp)

Donde:

m2AC: metros cuadrados de área construida del predio
tasa¡: tasa del sector i (i = 1 a 9)
nha: cantidad de habitantes del predio
nhp: cantidad de habitantes promedio del predio en el distrito

De acuerdo a la publicación: DIRECTORIO NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES 2023 del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, la población del Distrito de Santiago de Surco al año 2023 es de 425,470 personas y de acuerdo a la información de nuestra base de datos se cuenta con 113,070 predios de uso Casa Habitación. Por lo que, la cantidad de habitantes por uso Casa Habitación es de 4.

b) Predios Uso Distinto a Casa Habitación.

En soles mensuales, según uso del predio.

Para determinar la liquidación correspondiente, se identifica el uso del predio y luego se deberá multiplicar la tasa estimada del uso correspondiente por los metros cuadrados de área construida del predio.

Uso del Predio	Tasa Mensual S/ m2
Comercios / Industrias / Servicios	**0.509314**
Gob. Central / Inst. Pub. / Sindic. / Otros	**0.064993**
Educ. No Estatal, Fundac., Asoc. y Museos	**0.184394**
Lubricentros	**0.082902**
Centros Veterinarios	**0.089172**

Monto S/ = tasa¡ x m2AC

Donde:

m2AC: metros cuadrados de área construida del predio
tasa¡: tasa del sector i (i = 1 a 9)

3.4. Comparativo de Tasas

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

Predios Uso Casa Habitación

Sector	Tasa Mensual 2024 S/ m2	Tasa Mensual 2023 S/ m2	Variación. %	Diferencia. S/
	[1]	[2]	[3] = ([1]- [2]) / [2]	[4] =[1]- [2])
Sector 1	0.122011	0.097580	25.04%	0.024431
Sector 2	0.121829	0.097893	24.45%	0.023936
Sector 3	0.100134	0.079482	25.98%	0.020652
Sector 4	0.102641	0.080696	27.19%	0.021945
Sector 5	0.089796	0.071849	24.98%	0.017947
Sector 6	0.091540	0.073268	24.94%	0.018272
Sector 7	0.086382	0.068770	25.61%	0.017612
Sector 8	0.089559	0.068639	30.48%	0.020920
Sector 9	0.210506	0.170487	23.47%	0.040019

Predios Uso Distinto a Casa Habitación

Uso del Predio	Tasa Mensual 2024 S/ m2	Tasa Mensual 2023 S/ / m2	Variación. %	Diferencia. S/
	[1]	[2]	[3] = ([1]- [2]) / [2]	[4] = [1]- [2])
Comercios / Industrias / Servicios	0.509314	0.400924	27.04%	0.108390
Gob. Central / Inst. Pub. / Sindic. / Otros	0.064993	0.052566	23.64%	0.012427
Educ. No Estatal, Fundac., Asoc. y Museos	0.184394	0.137732	33.88%	0.046662
Lubricentros	0.082902	0.075151	10.31%	0.007751
Centros Veterinarios	0.089172	0.083290	7.06%	0.005882

3.5. Estimación de Ingresos

En lo relacionado a los ingresos esperados, estos alcanzan el 92.85% debido al incremento de los predios en condición de exonerados.

Predios Uso Distinto a Casa Habitación

Uso del Predio	Tasa Anual 2024 S/ m2	Tamaño del Predio (m2)			Ingreso Estimado (S/)			Ingreso Real Estimado (S/)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso Total	Monto Exonerado 50%	Monto Exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [1] x [4]	[6] = [1] x [2] x 50%	[7] = [1] x [3]	[8] = [5] - [6] - [7]
Comercios / Industrias / Servicios	6.111769	18,226.53	133,074.32	2,529,131.02	15,457,464.56	55,698.17	813,319.50	14,588,446.89
Gob. Central / Inst. Pub. / Sindic. / Otros	0.779926	-	23,153.64	241,476.17	188,333.54	-	18,058.13	170,275.42
Educ. No Estatal, Fundac., Asoc. y Museos	2.212729	1,570.21	51,391.85	844,792.20	1,869,296.20	1,737.22	113,716.24	1,753,842.74
Lubricentros	0.994832	-	-	847.08	842.70	-	-	842.70
Centros Veterinarios	1.070071	-	-	726.81	777.74	-	-	777.74
Total		**19,796.74**	**207,619.81**	**3,616,973.28**	**17,516,714.75**	**57,435.40**	**945,093.87**	**16,514,185.49**

Predios Uso Casa Habitación

Uso del Predio	Tasa Anual 2024 S/ m2	Tamaño del Predio (m2)		Ingreso Estimado (S/)		Ingreso Real Estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso Total	Monto Exonerado 50%	
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1] x [3]	[5] = [1] x [2] x 50%	[6] = [4] - [5]
Sector 1	1.464140	476,011.45	2,906,863.86	4,256,055.65	348,473.70	3,907,581.95
Sector 2	1.461948	916,728.48	3,553,421.28	5,194,917.13	670,104.68	4,524,812.45
Sector 3	1.201613	287,339.16	1,344,640.55	1,615,737.57	172,635.24	1,443,102.33
Sector 4	1.231693	123,382.20	582,152.29	717,032.90	75,984.50	641,048.40
Sector 5	1.077553	277,084.47	2,037,310.01	2,195,309.51	149,286.60	2,046,022.91
Sector 6	1.098489	153,988.24	1,446,267.07	1,588,708.47	84,577.19	1,504,131.27
Sector 7	1.036594	237,408.31	2,177,782.13	2,257,475.89	123,048.01	2,134,427.87

Uso del Predio	Tasa Anual 2024 S/ m2	Tamaño del Predio (m2)		Ingreso Estimado (S/)		Ingreso Real Estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso Total	Monto Exonerado 50%	
Sector 8	1.074709	223,953.11	2,563,303.16	2,754,804.98	120,342.21	2,634,462.76
Sector 9	2.526076	73,658.73	651,706.05	1,646,259.01	93,033.78	1,553,225.24
Total		**2,769,554.15**	**17,263,446.40**	**22,226,301.11**	**1,837,485.91**	**20,388,815.20**

Servicio	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso 2024	Costos 2024	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] / [2]
Recojo de Residuos Sólidos	36,903,000.69	39,743,026.96	-2,840,026.27	92.85%

4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

4.1. Criterios de Distribución

De acuerdo al Proyecto de Ordenanza, el costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el Servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los siguientes criterios:

4.1.1. Ubicación del Predio

Criterio determinante para medir la mayor intensidad de disfrute del servicio, establecido en la Sentencia del Tribunal Constitucional STC Nº0041-2004-AI/TC en su fundamento 43, mediante el cual se efectúa la categorización de los predios en función a su cercanía de las áreas verdes públicas del distrito, y la sentencia aclaratoria recaída en el expediente Nº 0053-2004-PI/TC, y que, ésta última, habilita al uso de criterios complementarios (de segundo orden) que ayuden a equilibrar la distribución de costos por uso efectivo o potencial del servicio. Estas categorías de ubicación ayudan a distinguir los beneficios ambientales, paisajismo y recreacional que las áreas verdes brindan a los ocupantes de los predios, ya que resulta manifiesto que las personas de los predios ubicados con mayor cercanía del área verde, indudablemente reciben un beneficio mayor del servicio de aquellos situados distantes a la misma. Las áreas verdes públicas del distrito (véase página 95 de las normas legales del Diario Oficial El Peruano publicado el 29 de diciembre de 2019).

En tal sentido, a continuación, se presentan las categorías generadas:

- Ubicación 1: Predios frente a parques, se ha considerado para tal efecto de acuerdo a los planos catastrales, a la puerta principal de cada predio que da directamente frente a un parque.

- Ubicación 2: Predios frente a otras áreas verdes, que tienen un beneficio relativo al tener acceso a arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares.

- Ubicación 3: Predios cercanos a parques, que no encuentran en ninguna de las ubicaciones anteriores, pero que se encuentran en un área de influencia de los parques, percibiendo del beneficio de su mantenimiento. El rango de influencia se ha establecido en la distancia de hasta 100 metros.

• **Ubicación 4: Otras ubicaciones,** predios que no corresponden a las anteriores ubicaciones por no tener un acceso directo a las áreas verdes, por tanto, perciben un nivel de beneficio menor respecto de las áreas verdes del distrito.

4.1.2. Sector del Servicio

El sector de servicio refiere a los nueve sectores del distrito en donde se brinda el servicio de mantenimiento de las áreas verdes públicas, estableciéndose una distinción en el nivel de servicio de los sectores, esto debido a la conjugación de varios factores como la cantidad de áreas verdes en m2, cantidad y diversidad de plantas y la frecuencia del servicio de cada sector. La delimitación de los sectores véase anexo a.

4.1.3. Índice de Concurrencia

El índice de concurrencia cuantifica el disfrute real o directo del servicio que obtienen las personas que concurren hacia las áreas verdes públicas del distrito procedentes de los predios comprendidos en las cuatro ubicaciones establecidas. El estudio de la estimación de la concurrencia de personas hacia las áreas verdes públicas fue remitido mediante Informe Nº 2805-2023-SGLPJ-GSC-MSS, de acuerdo con la siguiente metodología:

Los criterios empleados en el estudio; han sido la ubicación del predio, sector de servicio y el tamaño del área verde en m2, en el entendido que están relacionados con la intensidad de disfrute del servicio. El muestreo del estudio es

estratificado, clasificando la población objetivo en estratos disjuntos e independientes, coexistiendo la heterogeneidad entre los diferentes estratos y la homogeneidad dentro de sí respecto a la variable objeto de estudio.

La población objetivo del estudio está conformada por las áreas verdes públicas que reciben el Servicio de Parques y Jardines en el Distrito. Se agrupa las áreas verdes públicas del distrito según el tamaño de su superficie: áreas verdes de tamaño pequeño (de 1 m2 hasta 999.99 m2), áreas verdes de tamaño mediano (de 1,000 m2 hasta 9,999.99 m2) y áreas verdes de tamaño grande (de 10,000 a 300,000 m2).

La selección de la muestra del estudio es aleatoria, es decir, todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de pertenecer a la muestra, reflejando su representatividad en la población. La asignación de los elementos de la muestra es la afijación óptima, es decir el tamaño de cada estrato en la muestra dependerá de su variabilidad interna de la característica a estimar. La determinación del tamaño de muestra se calcula mediante la fórmula: $n = (NZ^2 S^2) / (Z^2 S^2 + (N-1)e^2)$; donde: .n. es el tamaño de la muestra; .N. es el tamaño de la población; .Z. es el valor de la distribución normal; .S. es la desviación estándar; .e. es el error muestral.

Se realiza la recopilación de datos que consiste en el conteo de personas que concurren a las áreas verdes públicas del distrito identificando la ubicación del predio y sector de donde proceden dichas personas. Se acumula la cantidad de personas por cada una de las cuatro ubicaciones del predio y sector, reuniendo el conteo de las personas que concurren a las áreas verdes durante la semana de la temporada húmeda de otoño - invierno y la proyección del conteo para la semana de temporada seca de primavera - verano.

Se estima el índice de concurrencia hacia las áreas verdes según la ubicación del predio y sector, cuya fórmula del cálculo es: IC(ij) = redondeo(P(ij)/base;3); donde: .IC(ij). es el nivel de concurrencia de personas hacia las áreas verdes según ubicación del predio (i=1..4) y sector de servicio (j=1..9) redondeado a 3 decimales; .P(ij). es la cantidad de personas que concurren hacia las áreas verdes; base es el número de concurrentes de la ubicación del predio en otras ubicaciones y sector 9.

4.1.4 Capacidad Habitable

La capacidad habitable del predio es un criterio complementario que cuantifica el disfrute potencial o indirecto del servicio que adquieren las personas ocupantes de los predios. En ese sentido, la capacidad de habitabilidad o el espacio físico habitable para albergar personas en su interior permite aseverar que, al aumentar la capacidad habitable del predio, potencialmente es más intenso el disfrute del servicio. Con la utilización del criterio de Capacidad Habitable, como criterio secundario (no se utiliza directamente este criterio), aplicado en tercer orden, en atención a la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 0041-2004-AI/TC que habilita al uso de otros criterios manera secundaria, en atención a la distinta naturaleza de cada servicio la que determine la opción cuantificadora más adecuada, para lograr acercarnos a un equilibrio en la distribución de costos por uso efectivo o potencial del servicio; donde, el criterio de razonabilidad y la conexión lógica entre el servicio prestado y la intensidad de su uso, resulten elementos de especial relevancia, logrando equilibrar la situación en donde existan dos o más contribuyentes en la misma ubicación pero con distintas capacidades habitables, por tanto por el predio con mayor capacidad habitable (mayor disfrute potencial) debe tributarse en mayor medida que respecto a otro predio con menor capacidad habitable. Si no pudiera aplicarse este criterio surgiría una tributación inequitativa, al pagar el mismo arbitrio dos predios en la misma ubicación, pero con diferente capacidad habitable y, por tanto, con diferente disfrute.

Respecto a este criterio complementario, el Tribunal Constitucional en la solicitud de aclaración presentada por la Defensoría del Pueblo y publicada el 08 de setiembre del 2005 en el Diario Oficial El Peruano, como en el Informe Defensorial Nº 106 respecto, de la Sentencia Nº0053-2004-PI/TC, señala: .5. Que, al respecto, conforme se desprende las citas de las sentencias mencionadas, en el considerando 3, supra, este tribunal ha establecido que, para arbitrios por mantenimiento de Parques y Jardines, el criterio determinante, es decir, el que debe privilegiarse a fin de que sustente la mayor incidencia en el cobro del arbitrio, es la ubicación del predio. En tal sentido, ningún otro criterio (sea tamaño, uso, valor, u otros) podría actuar como factor determinante para la determinación del costo, sin que ello reste la posibilidad de utilizarlos como criterios complementarios. (véase pagina 299868 de las normas legales del Diario Oficial el Peruano publicado el 8 de septiembre del 2005).

Respecto a este criterio complementario, la sentencia del Tribunal Constitucional Pleno Jurisdiccional Expediente N 0017-2012-PI/TC (05/06/2018) en la *ratio decidendi* de la sentencia 0053-2004-PI/TC, dejo sentado que el principio de razonabilidad será el parámetro determinante para establecer como válido el criterio cuantificador de cada tipo de arbitrio.

Debemos precisar que, de acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N 0001-2016-PI/TC, publicada el 8 de mayo de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, al referirse a los criterios de distribución aprobados por el Tribunal Constitucional, se establece en su parágrafo 105 que *"no significa que los mismos configuren un límite a la autonomía de los gobiernos locales, los cuales tienen el deber de sustentar técnicamente aquellas otras fórmulas que, en las concretas circunstancias de cada jurisdicción, logren una mayor justicia en la imposición del tributo municipal, tal como se señala en la parte resolutiva de la sentencia Nº 0018-2005-PI/TC."*

Asimismo, la utilización de dicho criterio se fundamenta en el Informe Nº 312-2023-SGRCT-GAT-MSS.

La información de predios y capacidad habitable de cada sector y ubicación del predio fue remitida mediante Informe Nº 315-2023-SGRCT-GAT-MSS.

4.2. Distribución del Costo y Cálculo de Tasas

En función de cada sector del distrito se determina la distribución de los predios en cada ubicación respecto de las áreas verdes, seguidamente se consigna el índice de concurrencia (2), los cuales al multiplicarse otorgan un beneficio ponderado (3) por ubicación y sector, con esta ponderación se calcula el porcentaje de participación del servicio (4) y

luego se multiplica con el costo anual (5) para obtener el costo relativo (6) de los predios de cada ubicación, debiendo cubrir cada uno de ellos, parte del costo del mantenimiento de las áreas verdes de su sector.

Zona	Ubicación del Predio	Cantidad de Predios Nº	Índice de Concurrencia	Predios Ponderados	Ponderación %	Costo del Servicio S/	Costo Relativo S/
		[1]	[2]	[3]=[1] x [2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[5]*[4]
Zona 1	1. FRENTE A PARQUES	2,133	1.9788	4,220.78	1.1512%		440,182.23
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	5,628	1.3521	7,609.62	2.0754%		793,601.81
	3. CERCA A PARQUES	3,652	1.2676	4,629.28	1.2626%		482,783.87
	4. OTRAS UBICACIONES	13,194	1.1197	14,773.32	4.0292%		1,540,699.38
Zona 2	1. FRENTE A PARQUES	4,489	2.3239	10,431.99	2.8452%		1,087,944.62
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	5,690	1.9366	11,019.25	3.0054%		1,149,190.28
	3. CERCA A PARQUES	2,615	2.2605	5,911.21	1.6122%		616,475.69
	4. OTRAS UBICACIONES	17,540	1.8309	32,113.99	8.7587%		3,349,145.10
Zona 3	1. FRENTE A PARQUES	1,102	4.4436	4,896.85	1.3356%		510,688.76
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	3,040	3.3028	10,040.51	2.7384%		1,047,117.96
	3. CERCA A PARQUES	1,391	3.1830	4,427.55	1.2076%		461,746.40
	4. OTRAS UBICACIONES	3,663	2.8591	10,472.88	2.8563%		1,092,209.66
Zona 4	1. FRENTE A PARQUES	1,180	8.0070	9,448.26	2.5769%		985,352.41
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	906	6.1549	5,576.34	1.5209%		581,552.53
	3. CERCA A PARQUES	909	6.4014	5,818.87	1.5870%		606,846.15
	4. OTRAS UBICACIONES	1,065	4.6267	4,927.44	1.3439%		513,878.80
Zona 5	1. FRENTE A PARQUES	2,837	3.5633	10,109.08	2.7571%		1,054,269.09
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	5,086	3.2887	16,726.33	4.5619%		1,744,377.05
	3. CERCA A PARQUES	3,562	3.2464	11,563.68	3.1538%		1,205,967.75
	4. OTRAS UBICACIONES	4,491	2.2042	9,899.06	2.6998%		1,032,366.26
Zona 6	1. FRENTE A PARQUES	996	5.4507	5,428.90	1.4807%		566,175.88
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	3,343	4.1478	13,866.10	3.7818%		1,446,085.37
	3. CERCA A PARQUES	1,470	3.4366	5,051.80	1.3778%		526,848.89
	4. OTRAS UBICACIONES	3,498	3.2323	11,306.59	3.0837%		1,179,155.87
Zona 7	1. FRENTE A PARQUES	1,355	7.0422	9,542.18	2.6025%		995,147.37
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	2,789	5.1619	14,396.54	3.9265%		1,501,404.98
	3. CERCA A PARQUES	2,531	5.7887	14,651.20	3.9959%		1,527,963.35
	4. OTRAS UBICACIONES	5,656	5.0211	28,399.34	7.7456%		2,961,747.44
Zona 8	1. FRENTE A PARQUES	1,772	5.8521	10,369.92	2.8283%		1,081,471.82
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	7,578	3.6760	27,856.73	7.5976%		2,905,158.64
	3. CERCA A PARQUES	2,414	2.5211	6,085.94	1.6599%		634,697.94
	4. OTRAS UBICACIONES	7,602	2.2957	17,451.91	4.7598%		1,820,047.61
Zona 9	1. FRENTE A PARQUES	90	2.1126	190.13	0.0519%		19,828.94
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	1,832	1.4154	2,593.01	0.7072%		270,423.49
	3. CERCA A PARQUES	343	1.0140	347.80	0.0949%		36,272.03
	4. OTRAS UBICACIONES	4,499	1.0000	4,499.00	1.2270%		469,197.56
	Total	**131,941**		**366,653**	**100.00%**	**38,238,022.97**	**38,238,022.97**

Los montos parciales (costo relativo) se distribuyen entre la capacidad habitable de los predios (7) en su misma ubicación y sector obteniendo la tasa anual (8), finalmente esta tasa se divide entre 12 para obtener las tasas mensuales (9).

Zona	Ubicación del Predio	Costo Relativo	Capacidad Habitable m2	Tasa Anual S / m2	Tasa Mensual S / m2
		[6]	[7]	[8]= [6]/[7]	[9]= [8]/12
Zona 1	1. FRENTE A PARQUES	440,182.2	325,833.55	1.3509	0.1125
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	793,601.8	731,525.40	1.0848	0.0904
	3. CERCA A PARQUES	482,783.9	509,030.70	0.9484	0.0790
	4. OTRAS UBICACIONES	1,540,699.4	1,827,202.04	0.8432	0.0702
Zona 2	1. FRENTE A PARQUES	1,087,944.6	491,314.95	2.2143	0.1845
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	1,149,190.3	629,319.97	1.8260	0.1521
	3. CERCA A PARQUES	616,475.7	392,886.01	1.5690	0.1307
	4. OTRAS UBICACIONES	3,349,145.1	2,310,000.32	1.4498	0.1208
Zona 3	1. FRENTE A PARQUES	510,688.8	172,908.00	2.9535	0.2461
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	1,047,118.0	440,650.93	2.3762	0.1980
	3. CERCA A PARQUES	461,746.4	227,162.50	2.0326	0.1693
	4. OTRAS UBICACIONES	1,092,209.7	632,066.02	1.7279	0.1439
Zona 4	1. FRENTE A PARQUES	985,352.4	187,233.31	5.2626	0.4385
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	581,552.5	132,661.59	4.3837	0.3653
	3. CERCA A PARQUES	606,846.1	158,015.09	3.8404	0.3200
	4. OTRAS UBICACIONES	513,878.8	147,441.09	3.4853	0.2904
Zona 5	1. FRENTE A PARQUES	1,054,269.1	431,772.31	2.4417	0.2034
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	1,744,377.0	842,284.89	2.0710	0.1725
	3. CERCA A PARQUES	1,205,967.8	647,771.37	1.8617	0.1551
	4. OTRAS UBICACIONES	1,032,366.3	661,113.21	1.5615	0.1301
Zona 6	1. FRENTE A PARQUES	566,175.9	188,603.04	3.0019	0.2501
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	1,446,085.4	632,299.62	2.2870	0.1905
	3. CERCA A PARQUES	526,848.9	255,435.63	2.0625	0.1718
	4. OTRAS UBICACIONES	1,179,155.9	624,865.29	1.8870	0.1572
Zona 7	1. FRENTE A PARQUES	995,147.4	254,264.04	3.9138	0.3261
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	1,501,405.0	481,006.84	3.1213	0.2601
	3. CERCA A PARQUES	1,527,963.4	563,385.97	2.7121	0.2260
	4. OTRAS UBICACIONES	2,961,747.4	1,155,593.39	2.5629	0.2135
Zona 8	1. FRENTE A PARQUES	1,081,471.8	501,739.33	2.1554	0.1796
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	2,905,158.6	1,754,234.01	1.6560	0.1380
	3. CERCA A PARQUES	634,697.9	444,193.17	1.4288	0.1190
	4. OTRAS UBICACIONES	1,820,047.6	1,450,440.81	1.2548	0.1045
Zona 9	1. FRENTE A PARQUES	19,828.9	11,549.91	1.7168	0.1430
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	270,423.5	194,243.93	1.3921	0.1160
	3. CERCA A PARQUES	36,272.0	29,590.60	1.2257	0.1021
	4. OTRAS UBICACIONES	469,197.6	440,780.81	1.0644	0.0887
Total		**38,238,022.97**	**20,880,419.64**		

4.3. Tasas Estimadas

Las tasas estimadas en forma mensual de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2024, de acuerdo a su sector, su ubicación respecto de las áreas verdes, son las siguientes:

Para determinar las liquidaciones que corresponden a cada predio, deberá de identificar la tasa estimada de acuerdo al sector y ubicación del predio, luego multiplicarse por la capacidad habitable del predio.

Zona	Ubicación del Predio	Tasa Mensual S / m2
		[9]=[8]/12
Zona 1	1. FRENTE A PARQUES	0.1125
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	0.0904
	3. CERCA A PARQUES	0.0790
	4. OTRAS UBICACIONES	0.0702
Zona 2	1. FRENTE A PARQUES	0.1845
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	0.1521
	3. CERCA A PARQUES	0.1307
	4. OTRAS UBICACIONES	0.1208
Zona 3	1. FRENTE A PARQUES	0.2461
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	0.1980
	3. CERCA A PARQUES	0.1693
	4. OTRAS UBICACIONES	0.1439
Zona 4	1. FRENTE A PARQUES	0.4385
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	0.3653
	3. CERCA A PARQUES	0.3200
	4. OTRAS UBICACIONES	0.2904
Zona 5	1. FRENTE A PARQUES	0.2034
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	0.1725
	3. CERCA A PARQUES	0.1551
	4. OTRAS UBICACIONES	0.1301
Zona 6	1. FRENTE A PARQUES	0.2501
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	0.1905
	3. CERCA A PARQUES	0.1718
	4. OTRAS UBICACIONES	0.1572
Zona 7	1. FRENTE A PARQUES	0.3261
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	0.2601
	3. CERCA A PARQUES	0.2260
	4. OTRAS UBICACIONES	0.2135
Zona 8	1. FRENTE A PARQUES	0.1796
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	0.1380
	3. CERCA A PARQUES	0.1190
	4. OTRAS UBICACIONES	0.1045
Zona 9	1. FRENTE A PARQUES	0.1430
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	0.1160
	3. CERCA A PARQUES	0.1021
	4. OTRAS UBICACIONES	0.0887

4.4. Comparativo de Tasas

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

Zona	Ubicación del Predio	Tasa Mensual 2024 S / m2	Tasa Mensual 2023 S / m2	Variación %	Diferencia S/
		[1]	[2]	[3]=([1]-[2]) / [2]	[4]=[1]-[2]
Zona 1	1. FRENTE A PARQUES	0.1125	0.098421	14.30%	0.014079
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	0.0904	0.079077	14.32%	0.011323
	3. CERCA A PARQUES	0.0790	0.069146	14.25%	0.009854
	4. OTRAS UBICACIONES	0.0702	0.060920	15.23%	0.009280
Zona 2	1. FRENTE A PARQUES	0.1845	0.160156	15.20%	0.024344
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	0.1521	0.127621	19.18%	0.024479
	3. CERCA A PARQUES	0.1307	0.112428	16.25%	0.018272
	4. OTRAS UBICACIONES	0.1208	0.098421	22.74%	0.022379
Zona 3	1. FRENTE A PARQUES	0.2461	0.205884	19.53%	0.040216
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	0.1980	0.164307	20.51%	0.033693
	3. CERCA A PARQUES	0.1693	0.144963	16.79%	0.024337
	4. OTRAS UBICACIONES	0.1439	0.127250	13.08%	0.016650
Zona 4	1. FRENTE A PARQUES	0.4385	0.382938	14.51%	0.055562
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	0.3653	0.305935	19.40%	0.059365
	3. CERCA A PARQUES	0.3200	0.269250	18.85%	0.050750
	4. OTRAS UBICACIONES	0.2904	0.237159	22.45%	0.053241
Zona 5	1. FRENTE A PARQUES	0.2034	0.177054	14.88%	0.026346
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	0.1725	0.141258	22.11%	0.031242
	3. CERCA A PARQUES	0.1551	0.124360	24.72%	0.030740
	4. OTRAS UBICACIONES	0.1301	0.109538	18.77%	0.020562
Zona 6	1. FRENTE A PARQUES	0.2501	0.211664	18.16%	0.038436
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	0.1905	0.169198	12.59%	0.021302
	3. CERCA A PARQUES	0.1718	0.148669	15.56%	0.023131
	4. OTRAS UBICACIONES	0.1572	0.130956	20.04%	0.026244
Zona 7	1. FRENTE A PARQUES	0.3261	0.283257	15.13%	0.042843
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	0.2601	0.226042	15.07%	0.034058
	3. CERCA A PARQUES	0.2259	0.198843	13.61%	0.027057
	4. OTRAS UBICACIONES	0.2135	0.175423	21.71%	0.038077
Zona 8	1. FRENTE A PARQUES	0.1796	0.149855	19.85%	0.029745
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	0.1380	0.119839	15.15%	0.018161
	3. CERCA A PARQUES	0.1190	0.105387	12.92%	0.013613
	4. OTRAS UBICACIONES	0.1045	0.092640	12.80%	0.011860
Zona 9	1. FRENTE A PARQUES	0.1430	0.119839	19.33%	0.023161
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVAL O JARD.	0.1160	0.095530	21.43%	0.020470
	3. CERCA A PARQUES	0.1021	0.083969	21.59%	0.018131
	4. OTRAS UBICACIONES	0.0887	0.074112	19.68%	0.014588

4.5. Estimación de Ingresos

En lo relacionado a los ingresos esperados, estos alcanzan el 92.49% debido al incremento de los predios en condición de exonerados.

Zona	Ubicación del Predio	Tasa Anual (s/ x m2)	Capacidad Habitable (m2)			Ingreso Estimado (S/)			Ingreso Real Estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso Total	Monto Exonerado 50%	Monto Exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [1] x [4]	[6] = [1] x [2] x 50%	[7] = [1] x [3]	[8] = [5] - [6] - [7]
Zona 1	1. FRENTE A PARQUES	1.350900	82,222.47	8,121.40	325,833.55	440,168.54	55,537.17	10,971.20	373,660.18
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVALO JARD.	1.084800	58,267.07	11,349.46	731,525.40	793,558.75	31,604.06	12,311.89	749,642.80
	3. CERCA A PARQUES	0.948400	77,525.96	489.60	509,030.70	482,764.72	36,762.81	464.34	445,537.57
	4. OTRAS UBICACIONES	0.843200	257,995.95	23,259.65	1,827,202.04	1,540,696.76	108,771.09	19,612.54	1,412,313.13
Zona 2	1. FRENTE A PARQUES	2.214300	71,809.51	1,062.73	491,314.95	1,087,918.69	79,503.90	2,353.20	1,006,061.59
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVALO JARD.	1.826000	92,885.07	12,718.82	629,319.97	1,149,138.27	84,804.07	23,224.57	1,041,109.63
	3. CERCA A PARQUES	1.569000	82,394.35	263.70	392,886.01	616,438.15	64,638.37	413.75	551,386.04
	4. OTRAS UBICACIONES	1.449800	669,639.55	17,788.12	2,310,000.32	3,349,038.46	485,421.71	25,789.22	2,837,827.54
Zona 3	1. FRENTE A PARQUES	2.953500	50,900.56	2,877.77	172,908.00	510,683.78	75,167.40	8,499.49	427,016.88
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVALO JARD.	2.376200	42,149.59	1,498.31	440,650.93	1,047,074.74	50,077.93	3,560.28	993,436.53
	3. CERCA A PARQUES	2.032600	55,788.76	-	227,162.50	461,730.50	56,698.12	-	405,032.38
	4. OTRAS UBICACIONES	1.727900	138,500.25	839.30	632,066.02	1,092,146.88	119,657.29	1,450.23	971,039.36
Zona 4	1. FRENTE A PARQUES	5.262600	35,070.07	2,272.43	187,233.31	985,334.02	92,279.88	11,958.89	881,095.25
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVALO JARD.	4.383700	37,939.42	282.06	132,661.59	581,548.61	83,157.52	1,236.47	497,154.63
	3. CERCA A PARQUES	3.840400	22,510.79	-	158,015.09	606,841.15	43,225.22	-	563,615.93
	4. OTRAS UBICACIONES	3.485300	27,861.92	-	147,441.09	513,876.43	48,553.57	-	465,322.86
Zona 5	1. FRENTE A PARQUES	2.441700	96,993.95	4,448.89	431,772.31	1,054,258.45	118,415.06	10,862.85	924,980.53
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVALO JARD.	2.071000	55,518.73	1,661.61	842,284.89	1,744,372.01	57,489.64	3,441.19	1,683,441.17
	3. CERCA A PARQUES	1.861700	54,837.77	491.22	647,771.37	1,205,955.96	51,045.74	914.50	1,153,995.72
	4. OTRAS UBICACIONES	1.561500	69,734.02	5,142.79	661,113.21	1,032,328.28	54,444.84	8,030.47	969,852.97

Zona	Ubicación del Predio	Tasa Anual (s/ x m2)	Capacidad Habitable (m2)			Ingreso Estimado (S/)			Ingreso Real Estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso Total	Monto Exonerado 50%	Monto Exonerado 100%	
Zona 6	1. FRENTE A PARQUES	3.001900	19,280.68	2,058.28	188,603.04	566,167.47	28,939.34	6,178.75	531,049.38
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVALO JARD.	2.287000	16,386.35	1,592.22	632,299.62	1,446,069.23	18,737.79	3,641.41	1,423,690.03
	3. CERCA A PARQUES	2.062500	49,731.70	-	255,435.63	526,835.99	51,285.82	-	475,550.17
	4. OTRAS UBICACIONES	1.887000	68,589.51	5,430.26	624,865.29	1,179,120.80	64,714.20	10,246.90	1,104,159.70
Zona 7	1. FRENTE A PARQUES	3.913800	56,351.15	-	254,264.04	995,138.60	110,273.57	-	884,865.03
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVALO JARD.	3.121300	33,557.37	11,329.89	481,006.84	1,501,366.65	52,371.31	35,363.99	1,413,631.35
	3. CERCA A PARQUES	2.712100	41,019.15	-	563,385.97	1,527,959.09	55,624.02	-	1,472,335.07
	4. OTRAS UBICACIONES	2.562900	106,480.64	7,988.32	1,155,593.39	2,961,670.30	136,449.62	20,473.27	2,804,747.42
Zona 8	1. FRENTE A PARQUES	2.155400	50,755.01	3,738.52	501,739.33	1,081,448.95	54,698.67	8,058.01	1,018,692.27
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVALO JARD.	1.656000	39,525.03	24,134.99	1,754,234.01	2,905,011.52	32,726.72	39,967.54	2,832,317.25
	3. CERCA A PARQUES	1.428800	41,610.67	-	444,193.17	634,663.20	29,726.66	-	604,936.54
	4. OTRAS UBICACIONES	1.254800	92,062.40	38,461.49	1,450,440.81	1,820,013.13	57,759.95	48,261.48	1,713,991.70
Zona 9	1. FRENTE A PARQUES	1.716800	4,812.97	164.70	11,549.91	19,828.89	4,131.45	282.76	15,414.68
	2. FRENTE ARBO,TRIANG.OVALO JARD.	1.392100	712.35	5,122.09	194,243.93	270,406.97	495.83	7,130.46	262,780.68
	3. CERCA A PARQUES	1.225700	20,690.00	-	29,590.60	36,269.20	12,679.87	-	23,589.33
	4. OTRAS UBICACIONES	1.064400	47,443.41	13,013.19	440,780.81	469,167.09	25,249.38	13,851.24	430,066.47
	Total		**2,769,554.15**	**207,601.81**	**20,880,419.64**	**38,237,010.22**	**2,533,119.58**	**338,550.87**	**35,365,339.77**

Servicio	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso 2024	Costos 2024	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] / [2]
Parques y Jardines	35,365,339.77	38,238,022.97	-2,872,683.20	92.49%

5. SERVICIO DE SERENAZGO

5.1. Criterios de Distribución

De acuerdo a la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los criterios de ubicación y uso.

5.1.1. Ubicación del Predio - Áreas de Actividad

En relación con lo desarrollado en las Sentencias recaídas en los Expedientes 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-AI/TC del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han identificado en el Distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido, se considera como un primer criterio que el requerimiento del servicio se intensificará en aquellas zonas en donde el tipo de actividades delictivas más frecuentes y las características geográficas de la misma, van a determinar la implementación de determinados planes y actividades, las cuales a su vez van a incidir en la diferenciación de las características del servicio y por consiguiente en la determinación de diferentes asignaciones de recursos.

En relación con la información alcanzada con Informe Nº 788-2023-SGOSC-GSEGC-MSS, área encargada del servicio de Serenazgo, para una mejor administración en las operaciones y empleo de los recursos humanos y logísticos disponibles, el distrito ha sido segmentado de manera estratégica, para un adecuado patrullaje y acciones preventivas para disminuir las incidencias delictivas, de la misma manera recibe y registra las llamadas telefónicas que ingresan al centro de control de operaciones.

Para efectos de una diferenciación, se identifican 2 tipos de actividades delictivas predominantes:

Robos agravados: Son robos cometidos por grupos de delincuentes o bandas organizadas que hacen uso de armas de fuego, dentro de esta clasificación se identifican los siguientes tipos de robos:

• Robo a personas: Cuando los delincuentes hacen uso de la fuerza y/o armas, algunas veces usan vehículos.

• Robo a inmuebles o establecimientos: Cuando los delincuentes ingresan al predio haciendo uso de la fuerza y han sustraído bienes de valor, muchas veces con armas.

• Robo de vehículos: Cuando los delincuentes han despojado a una persona de su vehículo en la modalidad de asalto con arma o auto estacionado.

• Robos menores: Esta actividad es común en delincuentes que roban para sustentar, entre otros, su vicio, la droga o el alcohol.

• Robo a personas o arrebatos: Son arrebatos al paso que ocurren por el descuido de las personas al transitar por las calles, o Robo menor a inmueble: Cuando se roba a una vivienda aprovechando el descuido de los propietarios.

• Robo de autopartes: Cuando los delincuentes sustraen algún accesorio de un vehículo y por lo general la pieza de mayor demanda comercial.

Este tipo de clasificación ha permitido segmentar la modalidad delictiva predominante en los sectores del distrito (véase anexo a), y a su vez definir las estrategias específicas de seguridad a seguir para combatir cada modalidad de delincuencia, así como los recursos a destinar:

Área de actividad A: La modalidad delictiva predominante son los robos menores como arrebatos de carteras, celulares, asaltos al paso. Comprende los sectores:

- Sector 1: La condición socioeconómica de sus habitantes se encuentra en su mayoría en los niveles C, D y E. La principal modalidad de robo es a personas (arrebatos) seguida por consumo micro comercialización de drogas, consumo de alcohol. Este sector tiene zonas de alto riesgo debido a la incidencia delictiva existente.

- Sector 2: La condición socioeconómica de sus habitantes es C, D y E, la principal modalidad de robos es la de robos menores a inmuebles seguido de la de arrebatos. También presenta consumo y micro comercialización de drogas, pandillaje, así como prostitución clandestina focalizada en el Puente Atocongo.

- Sector 9: La condición socioeconómica de sus habitantes es D y E, es un sector de un amplio contraste con los demás sectores, ya que los robos se dan con frecuencia.

Área de actividad B: En el que se presentan principalmente las modalidades de robo de autopartes (piezas de vehículos) y los robos a inmuebles. Comprende los sectores:

- Sector 3: La condición socio económica de los vecinos es B y C. La principal modalidad de robo es el robo al paso en vehículos, seguido de robo de inmuebles y autopartes. Los problemas de delincuencia que tienen son:

el consumo de alcohol en la vía pública y la prostitución clandestina focalizada en el Ovalo Higuereta.

- Sector 4: La condición socio económica de los vecinos es B y C. Es uno de los sectores con menos incidencia delictiva, siendo la principal modalidad de robos la de robo de autopartes.

Área de actividad C: Registra actividades delictivas de mayor gravedad y proporción como los robos de vehículos con uso de violencia, el robo de autopartes (computadoras de los autos) y robo de inmuebles. La incidencia en esta zona la vuelve potencialmente riesgosa. Comprende los sectores:

- Sector 5: La condición socio económica de los vecinos es A, B y C: es el 3er sector con mayor incidencia delictiva, siendo la principal de robos de autopartes, seguido de la de robo a inmuebles y robos a establecimientos. Además, en el C.C. Chacarilla se presenta el consumo de alcohol en la vía pública por la proliferación de discotecas y bares en la zona.

- Sector 6: La condición socio económica de los vecinos es A, B y C: en esta zona la principal modalidad de robos la de arrebatos en vehículos, seguido de la de robo a inmuebles.

- Sector 7: La condición socio económica de los vecinos es A y B. Es un sector donde los robos se dan en forma regular por lo cual registra el 4to. Sector con mayor incidencia delictiva, siendo la principal modalidad de robos la de robo a personas seguido de la de robo a inmuebles.

- Sector 8: La condición socio económica de los vecinos es A y B, y la situación delictiva es similar a la del anterior sector 7.

5.1.2. Ubicación del Predio - Zonas de Riesgo

Asimismo, como un segundo criterio se ha identificado dentro de cada área delimitada anteriormente (Áreas de actividad A, B y C), zonas con niveles de peligrosidad y riesgo distintos, por lo cual se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en ellas, ponderaciones mayores y, por consiguiente, mayores tasas.

De acuerdo a la información alcanzada por el área operativa encargada de brindar el Servicio de Serenazgo, las áreas del distrito presentan características delictivas diferentes, por ello se ha dado una calificación de riesgo. Para que con este criterio se asigne una determinada cantidad de recursos para la vigilancia y patrullaje en éstas áreas - denominadas cuadrantes. Conforme a las características de cada sector, así como de las estadísticas de la actividad delincuencial de cada cuadrante, se han establecido 4 niveles de riesgo, los cuales permiten establecer acciones diferenciadas en función de la peligrosidad de los mismos:

- **Muy alta:** Áreas con alta incidencia delictiva (robos, pandillaje, micro comercialización y consumo de drogas, consumo de alcohol en la vía pública).

- **Alta:** Áreas con alta incidencia delictiva focalizada en algunos lugares (robos, consumo de alcohol en la vía pública, pandillaje, consumo de droga).

- **Media:** Áreas de una incidencia promedio que por lo general está focalizada (robo a inmuebles y de autopartes).

- **Baja:** Áreas que no representa mayor peligro, donde se producen actos delictivos en forma esporádica (arrebatos y robo a inmuebles).

5.1.3. Uso del Predio

En tercer lugar, se considera que la actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de exposición al riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá, es por esto que aquellos usos que por sus características generan mayor riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Se han generado categorías de acuerdo al uso del predio como se indica a continuación:

1. Casa Habitación y Terrenos sin Construir.

La necesidad de prestación de servicios de seguridad para predios destinados al uso casa habitación muestran una menor probabilidad de incidencia delictiva, siendo estos menores en términos comparativos con los demás usos, por lo cual este grupo se establece como unidad de comparación o referencia sobre el cual se determinan los niveles de riesgo de los otros usos.

Tratándose de casa habitación la necesidad se presenta básicamente con relación al resguardo de los bienes patrimoniales ante la eventualidad de que se produzcan robos y asaltos. Tratándose de predios sin construir o en proceso de construcción, así como predios rústicos, el servicio se brinda al evitar la presencia o permanencia de gente de mal vivir en sus interiores a fin de resguardar que no se conviertan en nidos de drogadicción y/o delincuencia.

2. Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos políticos.

En estos predios se identifica un incremento del riesgo en relación con el servicio de seguridad ciudadana en relación con la afluencia de personas, tanto del distrito como de otros lugares, por lo cual se identifica en ellos una asignación mayor de recursos de seguridad que la de los predios dedicados a vivienda, y en menor medida que la de aquellos predios dedicados a actividades económicas lucrativas, de mayor exposición al riesgo.

3. Bancos / Financieras / Joyerías.

Por la actividad realizada, en estos predios se refleja una elevada exposición a la actividad delictiva, vinculada a asaltos y estafas, tanto por parte de bandas de delincuentes organizados, como de delincuentes comunes, por lo que se identifica en ellos una elevada prestación de los servicios.

Por la propia naturaleza de las actividades realizadas en estos predios, los bienes patrimoniales son de mayor valor, así como de las personas que acuden a este tipo de actividad sufren una mayor exposición al potencial delictivo, tanto en el interior, como en el exterior, por donde transitan, hacia y desde. Asimismo, los riesgos se incrementan por la presencia de cambistas en los horarios de atención promedio, y durante las 24 horas por el manejo y disposición de dinero derivados del uso de cajeros electrónicos.

4. Hipódromo / Supermercados / Grandes Almacenes.

Tratándose de predios destinados a estos usos, se verifica que, tanto los bienes en su interior como el público concurrente, están expuestos a robos y asaltos. Han sido agrupados principalmente en consideración a su capacidad de albergar personas, asociado a su vez a la elevada convocatoria y concurrencia de público tanto de la zona como otras zonas o distritos (población flotante), lo cual configura una situación de riesgo mucho mayor y, por tanto, la existencia de requerimientos mayores del servicio.

Adicionalmente, de acuerdo al tipo de actividad desarrollada en estos predios, el tránsito peatonal continuo de personas, así como el elevado número de transacciones que se efectúan a diario, incrementa el riesgo en estos predios como potenciales víctimas de la delincuencia organizada.

5. Centros Educativos / Universidades.

Respecto a la actividad realizada en estos predios, se configura en ellos un riesgo elevado por la cantidad de población que reciben, tanto de la zona como de sectores alejados, y que en determinadas horas (horarios referenciales de entrada y salida los locales) hacen necesario la intensificación del servicio de seguridad que se brinda, en prevención de las actividades delictivas y el pandillaje.

Adicionalmente, se debe considerar que el accionar de las actividades de seguridad y resguardo configura una situación especial debido a que se trata con menores de edad y/o jóvenes universitarios.

6. Discotecas / Centros Nocturnos / Salas de Juego.

Con relación a estos predios y a las actividades desarrolladas en ellos, cabe señalar que generan focos de delincuencia en todas sus modalidades. Asimismo, debe tenerse en cuenta que generan la concurrencia de población flotante, así como el consumo de alcohol, incrementando el riesgo y por consiguiente los niveles de prestación del servicio, tanto, potencial como efectivo.

7. Puestos de Mercado y Stands en Ferias.

Con relación a los predios identificados como puestos de mercados o stands en ferias, en atención a las actividades económicas que realizan, los riesgos resultan mayores que los predios de uso vivienda. Sin embargo, por la característica de encontrarse dentro de recintos cerrados, no presentan mayormente exposición a la vía pública, disminuyera o su riesgosa la actividad delictiva frente a aquellos establecimientos que se ubican en las vías de tránsito del distrito.

8. Comercios y Servicios Vecinales y/o Menores.

Es en este grupo de predios donde se realizan actividades económicas comerciales y de servicios que, por las características propias de la actividad y la magnitud del establecimiento, congregan una cantidad limitada de personas en forma simultánea (hasta un promedio de 42 personas entre clientes y otras personas que puede albergar el predio), por lo que no requieren de infraestructuras determinadas o seguridades especiales.

Dadas las actividades económicas realizadas en estos predios, de acuerdo a los reportes registrados, la exposición al riesgo resulta mayor respecto de aquellos predios de uso vivienda, así como de los establecimientos ubicados en puestos de mercados y stands en ferias, principalmente en atención a su exposición a la vía pública y al tránsito del público.

No obstante, frente a una intervención efectiva, los recursos necesarios para brindar seguridad y protección resultan proporcionalmente menores a otros establecimientos en donde se llegan a congregar simultáneamente un mayor número de clientes que podrían verse afectados con la actividad delictiva, ocurrencia de sismos o incendios.

9. Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios en General.

Se identifican en esta categoría a predios que, por su actividad económica y su capacidad para albergar en forma simultánea a un mayor número de personas (mayor a los predios identificados en el numeral 8), requieren de la adecuación de infraestructuras, así como de mayores condiciones de seguridad, lo cual configura una mayor exposición al riesgo que los descritos en el grupo precedente. Tanto en términos potenciales como en relación con las intervenciones efectivas, los recursos asignados resultan mayores en atención a la magnitud del establecimiento y la mayor cantidad de afectados al momento de la ocurrencia o situación de inseguridad.

Por la magnitud de actividades económicas industriales, comerciales y de servicios, en estos predios se genera requerimientos de seguridad adicionales frente a una mayor probabilidad de actividades delictivas, derivadas de una mayor cantidad de víctimas potenciales, dentro y en las inmediaciones de los establecimientos y, en algunos casos, en las áreas de estacionamiento aledañas.

5.1.4. Intervenciones del Servicio.

Son las atenciones al vecino, acciones disuasivas realizadas o incidencias registradas a diario en el distrito por el servicio de serenazgo en el periodo de enero a abril del año 2023 y proyectado anualmente, las mismas que se sustentan mediante Informe Nº 965-2023-SGOSC-GSEGC-MSS.

5.2. Distribución del Costo y Cálculo de Tasas

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto de Áreas de Actividad del distrito, b) la pertenencia a una zona de riesgo dentro de cada una de las Áreas de Actividad, c) el

criterio del uso del predio y d) intervenciones del servicio, se procede a determinar la distribución de costos del servicio de Serenazgo, tal como se muestra a continuación:

Intervenciones por Zonas y Usos

De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se registra el siguiente detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso por zona.

Uso del predio	Ubicación del Predio				Ubicación del Predio				Ubicación del Predio				Total
	Área A				Área B				Área C				
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	
Casa Habitación, terrenos sin construir	4,279	19,382	18,426	2,036	478	6,816	3,547	-	1,210	18,001	30,396	2,393	**106,964**
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	25	235	172	6	-	28	11	-	46	106	108	23	**760**
Bancos, Financieras y Joyerías	5	115	36	-	-	33	305	-	-	641	1,618	-	**2,753**
Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	15	29	17	-	-	35	21	-	-	139	429	-	**685**
Centros Educativos, Universidades	110	417	254	68	19	373	127	-	44	447	1,053	149	**3,061**
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	-	-	-	-	-	-	-	-	-	110	241	-	**351**
Puestos de mercado, Stands en ferias	24	1,073	980	-	-	71	71	-	-	2,637	1,343	-	**6,199**
Comercios y servicios vecinales y/o menores	440	7,306	7,220	347	22	1,915	1,363	-	90	9,880	18,174	931	**47,688**
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	450	6,366	4,829	417	51	2,789	1,181	-	112	22,037	45,454	901	**84,587**
Total	**5,348**	**34,923**	**31,934**	**2,874**	**570**	**12,060**	**6,626**	**-**	**1,502**	**53,998**	**98,816**	**4,397**	**253,048**

% Ponderación de Intervenciones por Zonas y Usos

A partir de las intervenciones por categoría de uso y zona se establece el porcentaje de participación de cada rubro respecto del total de intervenciones, el cual se resulta de dividir la cantidad de intervenciones de serenazgo por categoría de uso y zona de servicio entre el total de las mismas.

Uso del predio	Ubicación del Predio				Ubicación del Predio				Ubicación del Predio				Total
	Área A				Área B				Área C				
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	
Casa Habitación, terrenos sin construir	1.69%	7.66%	7.28%	0.80%	0.19%	2.69%	1.40%	0.00%	0.48%	7.11%	12.01%	0.95%	42.27%
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	0.01%	0.09%	0.07%	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%	0.00%	0.02%	0.04%	0.04%	0.01%	0.30%
Bancos, Financieras y Joyerías	0.00%	0.05%	0.01%	0.00%	0.00%	0.01%	0.12%	0.00%	0.00%	0.25%	0.64%	0.00%	1.09%
Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	0.01%	0.01%	0.01%	0.00%	0.00%	0.01%	0.01%	0.00%	0.00%	0.05%	0.17%	0.00%	0.27%
Centros Educativos, Universidades	0.04%	0.16%	0.10%	0.03%	0.01%	0.15%	0.05%	0.00%	0.02%	0.18%	0.42%	0.06%	1.21%

Uso del predio	Ubicación del Predio				Ubicación del Predio				Ubicación del Predio				Total
	Área A				Área B				Área C				
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.04%	0.10%	0.00%	0.14%
Puestos de mercado, Stands en ferias	0.01%	0.42%	0.39%	0.00%	0.00%	0.03%	0.03%	0.00%	0.00%	1.04%	0.53%	0.00%	2.45%
Comercios y servicios vecinales y/o menores	0.17%	2.89%	2.85%	0.14%	0.01%	0.76%	0.54%	0.00%	0.04%	3.90%	7.18%	0.37%	18.85%
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	0.18%	2.52%	1.91%	0.16%	0.02%	1.10%	0.47%	0.00%	0.04%	8.71%	17.96%	0.36%	33.43%
Total	**2.11%**	**13.80%**	**12.62%**	**1.14%**	**0.23%**	**4.77%**	**2.62%**	**0.00%**	**0.59%**	**21.34%**	**39.05%**	**1.74%**	**100%**

Costo por Zonas y Usos S/

Luego se procede a distribuir el costo del servicio que asume cada categoría de uso por zona, realizando la multiplicación del porcentaje de participación del servicio por el costo anual del servicio, obteniéndose el costo relativo por categoría de uso y zona.

Uso del predio	Ubicación del Predio				Ubicación del Predio				Ubicación del Predio				Total
	Área A				Área B				Área C				
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	
Casa Habitación, terrenos sin construir	1,060,165.39	4,802,085.92	4,565,227.28	504,439.53	118,429.32	1,688,732.72	878,805.01	-	299,789.70	4,459,929.24	7,530,915.46	592,889.88	26,501,409.45
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	6,194.00	58,223.62	42,614.73	1,486.56	-	6,937.28	2,725.36	-	11,396.96	26,262.57	26,758.09	5,698.48	188,297.66
Bancos, Financieras y Joyerías	1,238.80	28,492.41	8,919.36	-	-	8,176.08	75,566.83	-	-	158,814.21	400,875.81	-	682,083.51
Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	3,716.40	7,185.04	4,211.92	-	-	8,671.60	5,202.96	-	-	34,438.65	106,289.08	-	169,715.66
Centros Educativos, Universidades	27,253.61	103,315.95	62,931.06	16,847.69	4,707.44	92,414.51	31,465.53	-	10,901.44	110,748.76	260,891.37	36,916.25	758,393.61
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27,253.61	59,710.18	-	86,963.79
Puestos de mercado,. Stands en ferias	5,946.24	265,846.57	242,804.88	-	-	17,590.97	17,590.97	-	-	653,343.34	332,741.79	-	1,535,864.75

Uso del predio	Ubicación del Predio				Ubicación del Predio				Ubicación del Predio				Total
	Área A				Área B				Área C				
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	
Comercios y servicios vecinales y/o menores	109,014.44	1,810,135.16	1,788,827.79	85,972.75	5,450.72	474,460.56	337,696.99	-	22,298.41	2,447,869.61	4,502,791.74	230,664.64	11,815,182.81
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	111,492.04	1,577,240.68	1,196,433.44	103,315.95	12,635.76	691,002.87	292,604.66	-	27,749.13	5,459,888.94	11,261,686.79	223,231.83	20,957,282.09
Total	**1,325,020.92**	**8,652,525.36**	**7,911,970.47**	**712,062.48**	**141,223.25**	**2,987,986.59**	**1,641,658.31**	**-**	**372,135.64**	**13,378,548.93**	**24,482,660.30**	**1,089,401.08**	**62,695,193.33**

Predios por Zonas y Usos

Luego se procede a identificar el número de predios por categoría de uso y zona, de acuerdo a la información obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad remitido mediante Informe Nº315-2023-SGRCT-GAT-MSS.

Uso del predio	Ubicación del Predio				Ubicación del Predio				Ubicación del Predio				Total
	Área A				Área B				Área C				
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	
Casa Habitación, terrenos sin construir	7,253	27,926	21,514	1,956	668	8,217	3,431	-	1,596	19,400	24,055	1,760	**117,776**
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	7	58	32	1		6		-	10	19	15	3	**151**
Bancos, Financieras y Joyerías	2	8	2			2		-		33	66		**113**
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes	1	2	1			2		-		7	17		**30**
Centros Educativos, Universidades	14	46	22	5	2	33	9	-	4	35	66	8	**244**
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego								-		5	9		**14**
Puestos de mercado,. Stands en ferias	12	463	358			28	21	-		873	347		**2,102**
Comercios y servicios vecinales y/o menores	147	2,095	1,707	71	6	462	252	-	22	1,983	2,955	128	**9,828**
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	61	705	428	32	6	259	86	-	11	1,784	2,961	52	**6,385**
Total	**7,497**	**31,303**	**24,064**	**2,065**	**682**	**9,009**	**3,799**	**-**	**1,643**	**24,139**	**30,491**	**1,951**	**136,643**

Tasa Anual por Zonas y Usos (S/)

Luego se divide el costo relativo del servicio que asume cada categoría de uso por zona, entre el número de predios, se obtiene la tasa anual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona a la que pertenezca.

Uso del predio	Ubicación del Predio				Ubicación del Predio				Ubicación del Predio			
	Área A				Área B				Área C			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
Casa Habitación, terrenos sin construir	146.16	171.95	212.19	257.89	177.28	205.51	256.13		187.83	229.89	313.07	336.86

Uso del predio	Ubicación del Predio				Ubicación del Predio				Ubicación del Predio			
	Área A				Área B				Área C			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	884.85	1,003.85	1,331.71	1,486.56		1,156.21			1,139.69	1,382.24	1,783.87	1,899.49
Bancos, Financieras y Joyerías	619.40	3,561.55	4,459.68			4,088.04				4,812.55	6,073.87	
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes	3,716.40	3,592.52	4,211.92			4,335.80				4,919.80	6,252.29	
Centros Educativos, Universidades	1,946.68	2,245.99	2,860.50	3,369.53	2,353.72	2,800.43	3,496.17		2,725.36	3,164.25	3,952.89	4,614.53
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego										5,450.72	6,634.46	
Puestos de mercado,. Stands en ferias	495.52	574.18	678.22			628.24	837.66			748.38	958.91	
Comercios y servicios vecinales y/o menores	741.59	864.02	1,047.93	1,210.88	908.45	1,026.97	1,340.06		1,013.56	1,234.42	1,523.78	1,802.06
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	1,827.73	2,237.22	2,795.40	3,228.62	2,105.96	2,667.96	3,402.37		2,522.64	3,060.47	3,803.33	4,292.91

Tasa Mensual por Zonas y Usos (S/)

Finalmente se obtiene la tasa mensual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona a la que pertenezca, el cual se calcula dividiendo la tasa anual entre doce meses.

Uso del predio	Ubicación del Predio				Ubicación del Predio				Ubicación del Predio			
	Área A				Área B				Área C			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
Casa Habitación, terrenos sin construir	12.18	14.32	17.68	21.49	14.77	17.12	21.34		15.65	19.15	26.08	28.07
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	73.73	83.65	110.97	123.88		96.35			94.97	115.18	148.65	158.29
Bancos, Financieras y Joyerías	51.61	296.79	371.64			340.67				401.04	506.15	
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes	309.70	299.37	350.99			361.31				409.98	521.02	
Centros Educativos, Universidades	162.22	187.16	238.37	280.79	196.14	233.36	291.34		227.11	263.68	329.40	384.54
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego										454.22	552.87	
Puestos de mercado, Stands en ferias	41.29	47.84	56.51			52.35	69.80			62.36	79.90	
Comercios y servicios vecinales y/o menores	61.79	72.00	87.32	100.90	75.70	85.58	111.67		84.46	102.86	126.98	150.17
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	152.31	186.43	232.95	269.05	175.49	222.33	283.53		210.22	255.03	316.94	357.74

5.3. Tasas Estimadas

Las tasas estimadas de Serenazgo para el 2024 en función del predio y la categoría según el uso o actividad del predio son las siguientes:

Para determinar las liquidaciones que corresponden a cada predio deberá identificar la tasa estimada de acuerdo al uso y ubicación del predio.

Uso del predio	Ubicación del Predio				Ubicación del Predio				Ubicación del Predio			
	Área A				Área B				Área C			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
Casa Habitación, terrenos sin construir	12.18	14.32	17.68	21.49	14.77	17.12	21.34		15.65	19.15	26.08	28.07
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	73.73	83.65	110.97	123.88		96.35			94.97	115.18	148.65	158.29
Bancos, Financieras y Joyerías	51.61	296.79	371.64			340.67				401.04	506.15	
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes	309.70	299.37	350.99			361.31				409.98	521.02	
Centros Educativos, Universidades	162.22	187.16	238.37	280.79	196.14	233.36	291.34		227.11	263.68	329.40	384.54
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego										454.22	552.87	
Puestos de mercado, Stands en ferias	41.29	47.84	56.51			52.35	69.80			62.36	79.90	
Comercios y servicios vecinales y/o menores	61.79	72.00	87.32	100.90	75.70	85.58	111.67		84.46	102.86	126.98	150.17
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	152.31	186.43	232.95	269.05	175.49	222.33	283.53		210.22	255.03	316.94	357.74

5.4. Comparativo de Tasas

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta los cuadros comparativos de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas (en soles y en porcentajes):

Tasas mensuales 2023 en soles (S/)

Uso del predio	Ubicación del predio				Ubicación del predio				Ubicación del predio			
	Área A				Área B				Área C			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
Casa Habitación, terrenos sin construir	11.14	13.36	16.71	18.94	13.35	16.03	20.05		15.49	18.57	23.21	26.31
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	65.80	76.51	95.74	109.67		92.30	112.81		88.22	106.39	132.95	150.41
Bancos, Financieras y Joyerías		268.86	332.16			322.76	402.89			372.90	466.02	
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes		272.62	338.43			325.90	413.64			379.17	473.18	
Centros Educativos, Universidades	148.06	177.13	221.62	250.69	178.61	212.64	265.91		206.82	246.38	307.75	347.83
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego										410.50	511.83	
Puestos de mercado, Stands en ferias		42.19	52.76			50.34	63.56			58.64	73.31	
Comercios y servicios vecinales y/o menores	56.81	68.20	85.26	96.51	68.37	81.85	102.33		78.96	94.81	118.49	134.29
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	138.66	166.53	208.12	235.61	166.53	199.81	249.70		193.66	231.41	289.28	327.69

Diferencia mensual en soles (S/)

Uso del predio	Ubicación del predio				Ubicación del predio				Ubicación del predio			
	Área A				Área B				Área C			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
Casa Habitación, terrenos sin construir	1.04	0.96	0.97	2.55	1.42	1.09	1.29		0.16	0.58	2.87	1.76
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	7.93	7.14	15.23	14.21		4.05			6.75	8.79	15.70	7.88
Bancos, Financieras y Joyerías		27.93	39.48			17.91				28.14	40.13	
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes		26.75	12.56			35.41				30.81	47.84	
Centros Educativos, Universidades	14.16	10.03	16.75	30.10	17.53	20.72	25.43		20.29	17.30	21.65	36.71
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego										43.72	41.04	
Puestos de mercado, Stands en ferias		5.65	3.75			2.010	6.24			3.72	6.59	
Comercios y servicios vecinales y/o menores	4.98	3.80	2.06	4.39	7.33	3.73	9.34		5.50	8.05	8.49	15.88
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	13.65	19.90	24.83	33.44	8.96	22.52	33.83		16.56	23.62	27.66	30.05

Diferencia mensual en porcentaje (%)

Uso del predio	Ubicación del Predio				Ubicación del Predio				Ubicación del Predio			
	Área A				Área B				Área C			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
Casa Habitación, terrenos sin construir	9.34%	7.19%	5.80%	13.46%	10.64%	6.80%	6.43%		1.03%	3.12%	12.37%	6.69%
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	12.05%	9.33%	15.91%	12.96%		4.39%			7.65%	8.26%	11.81%	5.24%
Bancos, Financieras y Joyerías		10.39%	11.89%			5.55%				7.55%	8.61%	
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes		9.81%	3.71%			10.87%				8.13%	10.11%	
Centros Educativos, Universidades	9.56%	5.66%	7.56%	12.01%	9.81%	9.74%	9.56%		9.81%	7.02%	7.03%	10.55%
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego										10.65%	8.02%	
Puestos de mercado, Stands en ferias		13.39%	7.11%			3.99%	9.82%			6.34%	8.99%	
Comercios y servicios vecinales y/o menores	8.77%	5.57%	2.42%	4.55%	10.72%	4.56%	9.13%		6.97%	8.49%	7.17%	11.83%
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	9.84%	11.95%	11.93%	14.19%	5.38%	11.27%	13.55%		8.55%	10.21%	9.56%	9.17%

5.5. Estimación de Ingresos

En lo relacionado a los ingresos esperados, estos alcanzan el 96.38% debido al incremento de los predios en condición de exonerados.

Uso del predio	Área	Zona de Riesgo	Tasa Anual (S/ Predios)	Predios			Ingreso Estimado (S/)			Ingreso Real Estimado (S/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso Total	Monto Exonerado 50%	Monto Exonerado 100%	
			[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [1] x [4]	[6] = [1] x [2] x 50%	[7] = [1] x [3]	[8] = [5] - [6] - [7]
Casa Habitación, terrenos sin construir	Área A	Bajo	146.16	488	8	7,253	1,060,098.48	35,663.04	1,169.28	1,023,266.16
Casa Habitación, terrenos sin construir	Área A	Medio	171.95	3,443	24	27,926	4,801,875.70	283,975.43	4,126.80	4,513,773.48
Casa Habitación, terrenos sin construir	Área A	Alto	212.19	3,258	22	21,514	4,565,055.66	345,657.51	4,668.18	4,214,729.97
Casa Habitación, terrenos sin construir	Área A	Muy Alto	257.89	160	1	1,956	504,432.84	20,631.20	257.89	483,543.75
Casa Habitación, terrenos sin construir	Área B	Bajo	177.28	126	-	668	118,423.04	11,168.64	-	107,254.40
Casa Habitación, terrenos sin construir	Área B	Medio	205.51	1,379	3	8,217	1,688,675.67	141,699.15	616.53	1,546,360.00
Casa Habitación, terrenos sin construir	Área B	Alto	256.13	542	1	3,431	878,782.03	69,411.23	256.13	809,114.67
Casa Habitación, terrenos sin construir	Área B	Muy Alto		-		-				-
Casa Habitación, terrenos sin construir	Área C	Bajo	187.83	54	5	1,596	299,776.68	5,071.41	939.15	293,766.12
Casa Habitación, terrenos sin construir	Área C	Medio	229.89	1,923	12	19,400	4,459,866.00	221,039.24	2,758.68	4,236,068.09
Casa Habitación, terrenos sin construir	Área C	Alto	313.07	2,111	13	24,055	7,530,898.85	330,445.39	4,069.91	7,196,383.56
Casa Habitación, terrenos sin construir	Área C	Muy Alto	336.86	249	3	1,760	592,873.60	41,939.07	1,010.58	549,923.95
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área A	Bajo	884.85	-	1	7	6,193.95	-	884.85	5,309.10
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área A	Medio	1,003.85	-	38	58	58,223.30	-	38,146.30	20,077.00

Uso del predio	Área	Zona de Riesgo	Tasa Anual (S/ Predios)	Predios			Ingreso Estimado (S/)			Ingreso Real Estimado (S/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso Total	Monto Exonerado 50%	Monto Exonerado 100%	
			[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [1] x [4]	[6] = [1] x [2] x 50%	[7] = [1] x [3]	[8] = [5] - [6] - [7]
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área A	Alto	1,331.71	-	38	32	42,614.72	-	50,604.98	- 7,990.26
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área A	Muy Alto	1,486.56		5	1	1,486.56	-	7,432.80	- 5,946.24
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área B	Bajo			-	-				-
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área B	Medio	1,156.21		-	6	6,937.26	-	-	6,937.26
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área B	Alto			-	-				-
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área B	Muy Alto				-				-
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área C	Bajo	1,139.69		2	10	11,396.90	-	2,279.38	9,117.52
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área C	Medio	1,382.24		21	19	26,262.56	-	29,027.04	- 2,764.48

Uso del predio	Área	Zona de Riesgo	Tasa Anual (S/ Predios)	Predios			Ingreso Estimado (S/)			Ingreso Real Estimado (S/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso Total	Monto Exonerado 50%	Monto Exonerado 100%	
			[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [1] x [4]	[6] = [1] x [2] x 50%	[7] = [1] x [3]	[8] = [5] - [6] - [7]
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área C	Alto	1,783.87		27	15	26,758.05	-	48,164.49	- 21,406.44
Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	Área C	Muy Alto	1,899.49		3	3	5,698.47	-	5,698.47	-
Bancos, Financieras y Joyerías	Área A	Bajo	619.40			2	1,238.80	-	-	1,238.80
Bancos, Financieras y Joyerías	Área A	Medio	3,561.55			8	28,492.40	-	-	28,492.40
Bancos, Financieras y Joyerías	Área A	Alto	4,459.68			2	8,919.36	-	-	8,919.36
Bancos, Financieras y Joyerías	Área A	Muy Alto				-				-
Bancos, Financieras y Joyerías	Área B	Bajo				-				-
Bancos, Financieras y Joyerías	Área B	Medio	4,088.04			2	8,176.08	-	-	8,176.08
Bancos, Financieras y Joyerías	Área B	Alto				-				-
Bancos, Financieras y Joyerías	Área B	Muy Alto				-				-
Bancos, Financieras y Joyerías	Área C	Bajo				-				-
Bancos, Financieras y Joyerías	Área C	Medio	4,812.55			33	158,814.15	-	-	158,814.15
Bancos, Financieras y Joyerías	Área C	Alto	6,073.87			66	400,875.42	-	-	400,875.42
Bancos, Financieras y Joyerías	Área C	Muy Alto				-				-
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes	Área A	Bajo	3,716.40			1	3,716.40	-	-	3,716.40
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes	Área A	Medio	3,592.52			2	7,185.04	-	-	7,185.04
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes	Área A	Alto	4,211.92			1	4,211.92	-	-	4,211.92

Uso del predio	Área	Zona de Riesgo	Tasa Anual (S/ Predios)	Predios			Ingreso Estimado (S/)			Ingreso Real Estimado (S/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso Total	Monto Exonerado 50%	Monto Exonerado 100%	
			[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [1] x [4]	[6] = [1] x [2] x 50%	[7] = [1] x [3]	[8] = [5] - [6] - [7]
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes	Área A	Muy Alto				-				-
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes	Área B	Bajo				-				-
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes	Área B	Medio	4,335.80			2	8,671.60	-	-	8,671.60
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes	Área B	Alto				-				-
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes	Área B	Muy Alto				-				-
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes	Área C	Bajo				-				-
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes	Área C	Medio	4,919.80			7	34,438.60	-	-	34,438.60
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes	Área C	Alto	6,252.29			17	106,288.93	-	-	106,288.93
Hipódromos, Supermercados, Grandes Almacenes	Área C	Muy Alto				-				-
Centros Educativos, Universidades	Área A	Bajo	1,946.68	1		14	27,253.52	973.34	-	26,280.18
Centros Educativos, Universidades	Área A	Medio	2,245.99	2	12	46	103,315.54	2,245.99	26,951.88	74,117.67
Centros Educativos, Universidades	Área A	Alto	2,860.50	2	11	22	62,931.00	2,860.50	31,465.50	28,605.00
Centros Educativos, Universidades	Área A	Muy Alto	3,369.53			5	16,847.65	-	-	16,847.65
Centros Educativos, Universidades	Área B	Bajo	2,353.72			2	4,707.44	-	-	4,707.44
Centros Educativos, Universidades	Área B	Medio	2,800.43	2	2	33	92,414.19	2,800.43	5,600.86	84,012.90
Centros Educativos, Universidades	Área B	Alto	3,496.17		3	9	31,465.53	-	10,488.51	20,977.02
Centros Educativos, Universidades	Área B	Muy Alto				-				-
Centros Educativos, Universidades	Área C	Bajo	2,725.36			4	10,901.44	-	-	10,901.44

Uso del predio	Área	Zona de Riesgo	Tasa Anual (S/ Predios)	Predios			Ingreso Estimado (S/)			Ingreso Real Estimado (S/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso Total	Monto Exonerado 50%	Monto Exonerado 100%	
			[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [1] x [4]	[6] = [1] x [2] x 50%	[7] = [1] x [3]	[8] = [5] - [6] - [7]
Centros Educativos, Universidades	Área C	Medio	3,164.25	1	2	35	110,748.75	1,582.13	6,328.50	102,838.13
Centros Educativos, Universidades	Área C	Alto	3,952.89	3	4	66	260,890.74	5,929.34	15,811.56	239,149.85
Centros Educativos, Universidades	Área C	Muy Alto	4,614.53			8	36,916.24	-	-	36,916.24
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área A	Bajo				-				-
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área A	Medio				-				-
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área A	Alto				-				-
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área A	Muy Alto				-				-
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área B	Bajo				-				-
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área B	Medio				-				-
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área B	Alto				-				-
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área B	Muy Alto				-				-
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área C	Bajo				-				-
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área C	Medio	5,450.72			5	27,253.60	-	-	27,253.60
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área C	Alto	6,634.46			9	59,710.14	-	-	59,710.14
Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego	Área C	Muy Alto				-				-
Puestos de mercado,. Stands en ferias	Área A	Bajo	495.52			12	5,946.24	-	-	5,946.24
Puestos de mercado,. Stands en ferias	Área A	Medio	574.18			463	265,845.34	-	-	265,845.34

Uso del predio	Área	Zona de Riesgo	Tasa Anual (S/ Predios)	Predios			Ingreso Estimado (S/)			Ingreso Real Estimado (S/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso Total	Monto Exonerado 50%	Monto Exonerado 100%	
			[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [1] x [4]	[6] = [1] x [2] x 50%	[7] = [1] x [3]	[8] = [5] - [6] - [7]
Puestos de mercado,. Stands en ferias	Área A	Alto	678.22		1	358	242,802.76	-	678.22	242,124.54
Puestos de mercado,. Stands en ferias	Área A	Muy Alto				-				-
Puestos de mercado,. Stands en ferias	Área B	Bajo				-				-
Puestos de mercado,. Stands en ferias	Área B	Medio	628.24			28	17,590.72	-	-	17,590.72
Puestos de mercado,. Stands en ferias	Área B	Alto	837.66			21	17,590.86	-	-	17,590.86
Puestos de mercado,. Stands en ferias	Área B	Muy Alto				-				-
Puestos de mercado,. Stands en ferias	Área C	Bajo				-				-
Puestos de mercado,. Stands en ferias	Área C	Medio	748.38			873	653,335.74	-	-	653,335.74
Puestos de mercado,. Stands en ferias	Área C	Alto	958.91			347	332,741.77	-	-	332,741.77
Puestos de mercado,. Stands en ferias	Área C	Muy Alto				-				-
Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área A	Bajo	741.59	8		147	109,013.73	2,966.36	-	106,047.37
Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área A	Medio	864.02	115	1	2,095	1,810,121.90	49,681.15	864.02	1,759,576.73
Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área A	Alto	1,047.93	167		1,707	1,788,816.51	87,502.16	-	1,701,314.36
Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área A	Muy Alto	1,210.88	10		71	85,972.48	6,054.40	-	79,918.08
Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área B	Bajo	908.45	1		6	5,450.70	454.23	-	4,996.48
Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área B	Medio	1,026.97	51		462	474,460.14	26,187.74	-	448,272.41
Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área B	Alto	1,340.06	31		252	337,695.12	20,770.93	-	316,924.19
Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área B	Muy Alto				-				-

Uso del predio	Área	Zona de Riesgo	Tasa Anual (S/ Predios)	Predios			Ingreso Estimado (S/)			Ingreso Real Estimado (S/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso Total	Monto Exonerado 50%	Monto Exonerado 100%	
			[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [1] x [4]	[6] = [1] x [2] x 50%	[7] = [1] x [3]	[8] = [5] - [6] - [7]
Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área C	Bajo	1,013.56			22	22,298.32	-	-	22,298.32
Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área C	Medio	1,234.42	41		1,983	2,447,854.86	25,305.61	-	2,422,549.25
Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área C	Alto	1,523.78	35	7	2,955	4,502,769.90	26,666.15	10,666.46	4,465,437.29
Comercios y servicios vecinales y/o menores	Área C	Muy Alto	1,802.06	9		128	230,663.68	8,109.27	-	222,554.41
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	Área A	Bajo	1,827.73	1		61	111,491.53	913.87	-	110,577.67
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	Área A	Medio	2,237.22	22	5	705	1,577,240.10	24,609.42	11,186.10	1,541,444.58
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	Área A	Alto	2,795.40	9		428	1,196,431.20	12,579.30	-	1,183,851.90
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	Área A	Muy Alto	3,228.62			32	103,315.84	-	-	103,315.84
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	Área B	Bajo	2,105.96			6	12,635.76	-	-	12,635.76
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	Área B	Medio	2,667.96	9		259	691,001.64	12,005.82	-	678,995.82
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	Área B	Alto	3,402.37		1	86	292,603.82	-	3,402.37	289,201.45
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	Área B	Muy Alto				-				-
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	Área C	Bajo	2,522.64			11	27,749.04	-	-	27,749.04
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	Área C	Medio	3,060.47	9		1,784	5,459,878.48	13,772.12	-	5,446,106.37

Uso del predio	Área	Zona de Riesgo	Tasa Anual (S/ Predios)	Predios			Ingreso Estimado (S/)			Ingreso Real Estimado (S/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso Total	Monto Exonerado 50%	Monto Exonerado 100%	
			[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [1] x [4]	[6] = [1] x [2] x 50%	[7] = [1] x [3]	[8] = [5] - [6] - [7]
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	Área C	Alto	3,803.33	5		2,961	11,261,660.13	9,508.33	-	11,252,151.81
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	Área C	Muy Alto	4,292.91			52	223,231.32	-	-	223,231.32
Total				14,267	276	136,643	62,610,924.43	1,862,216.34	325,555.42	60,423,152.67

Servicio	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso 2024	Costos 2024	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] / [2]
Serenazgo	60,423,152.67	62,695,193.33	-2,272,040.66	96.38%

Anexo 1

Identificación de los sectores del distrito para la prestación de los servicios públicos

- Sector 01: Av. Santiago de Surco / Av. Ayacucho / Doña Delmira / Sto. Cristo / Las Palmas / Calle Simón Salguero (Limite con Miraflores) Calle 1 Urb. Canopus.

- Sector 02: Av. Santiago de Surco / Jr. Artemisa / Av. Jorge Chávez / Av. Cornel. Saco Oliveros (hasta el Puente Alipio Ponce) / Av. Ayacucho cdra. 01 hasta la 10.

- Sector 03: Av. Morro Solar / Av. Santiago de Surco / Av. Velasco Astete / Av. Benavides.

- Sector 04: Av. Velasco Astete / Av. Santiago de Surco / Av. Benavides.

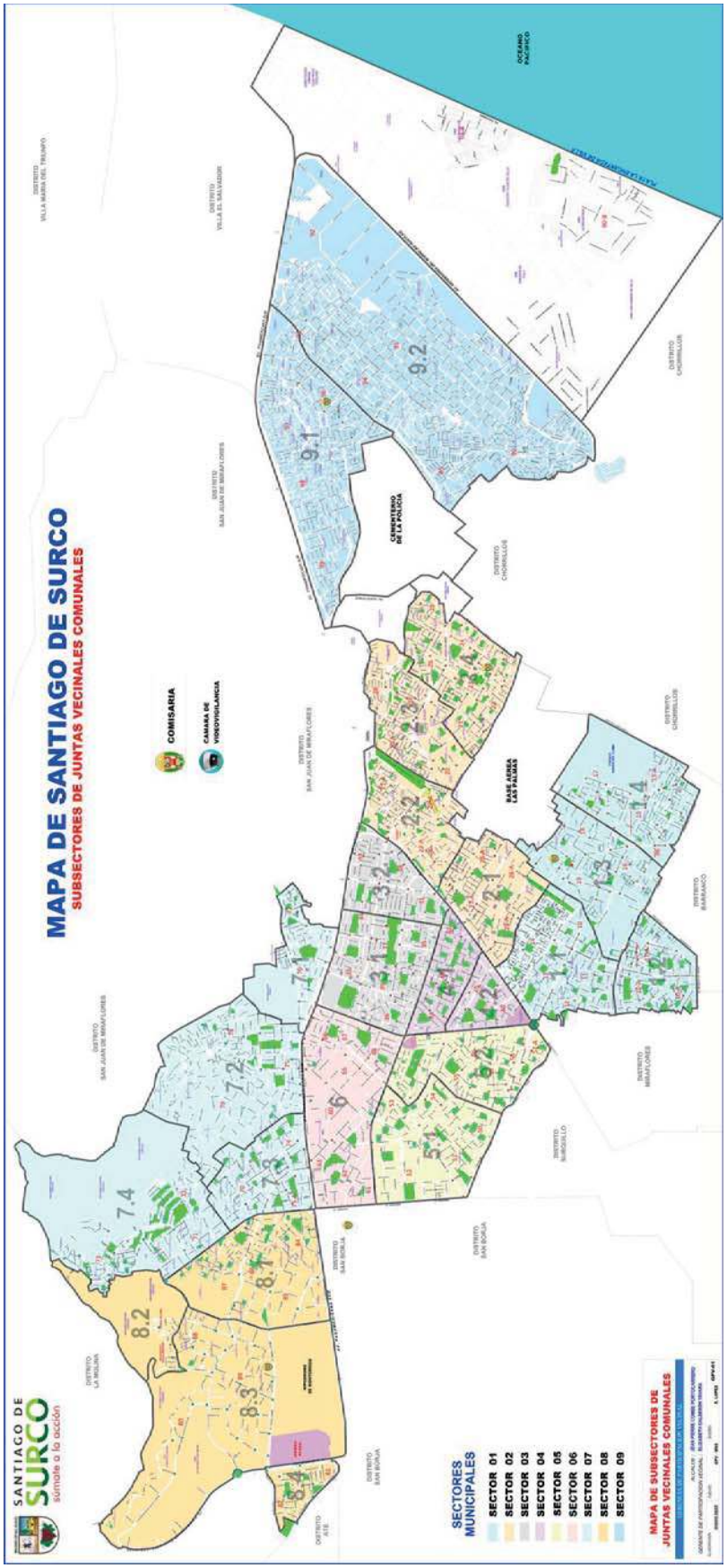
- Sector 05: Av. Benavides / Av. Velasco Astete / Av. Primavera / Av. Santiago de Surco / Jr. Gerona / Av. Intihuatana.

- Sector 06: Av. Velasco Astete / Av. Primavera / Av. Morro Solar / Av. Benavides.

- Sector 07: Av. Primavera / Av. Cristóbal de Peralta (SUR) / Av. Circunvalación / Calle Cerro Negro / Calle Los Claveles / Calle Dante Garcés / Psje. Catalpa / Av. Agustín Rosa Lozano (incluye Asoc. Viv. Reporteros Gráficos, Asoc. Vivienda La Inmaculada / AA.HH. Villa Los Ángeles.

- Sector 08: Av. Cristóbal de Peralta NORTE / Jr. Lanceros / Jr. Los Brigadieres / Jr. La Floresta / Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas / Jr. Cerros de Camacho / Av. Raúl Ferrero (Limite con La Molina) / Av. Pio XII / Av. Primavera.

- Sector 09: ESTE / Av. Panamericana Sur (hasta el Intercambio Vial); OESTE / Av. Huaylas / Pantanos de Villa; NORTE / Av. Sol con Av. Guardia Civil / SUR / Av. Huaylas hasta los Pantanos de Villa (lo mismo que Norte por que es circunferencial)


MAPA DE SANTIAGO DE SURCO
SUBSECTORES DE JUNTAS VECINALES COMUNALES
COMISARIA
CAMARA DE VIDEOVIGILANCIA
CEMENTERIO DE LA POLICIA
SAN JUAN DE MIRAFLORES
SANTIAGO DE SURCO
súmate a la acción
SECTORES MUNICIPALES
SECTOR 01
SECTOR 02
SECTOR 03
SECTOR 04
SECTOR 05
SECTOR 06
SECTOR 07
SECTOR 08
SECTOR 09
MAPA DE SUBSECTORES DE JUNTAS VECINALES COMUNALES

ANEXO 2 : Áreas Verdes del Publicas del Distrito

INVENTARIO DE AREAS VERDES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO					
SECTOR	TIPO	Nº	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
1	PARQUE	1	1-P01	MAYOR FAP PERCY PHILLIPPS CUBA (EL RETIRO)	14,369.78
1	PARQUE	2	1-P02	VIRGEN MARIA DE LAS MERCEDES	13,670.20
1	PARQUE	3	1-P03	CENTRAL LA CAPULLANA	7,667.20
1	PARQUE	4	1-P04	CAP FAP RAUL VERA COLLAHUAZO (LOCUTO)	8,692.35
1	PARQUE	5	1-P05	NICANOR RUIZ DE SOMOCURCIO	4,126.80
1	PARQUE	6	1-P06	EDUARDO VELASCO ASTETE	5,846.24
1	PARQUE	7	1-P07	LOS JAZMINES (JAZMIN CHICO)	6,119.90
1	PARQUE	8	1-P08	CRL. ROQUE SAENZ PEÑA	6,285.10
1	PARQUE	9	1-P09	JAVIER CORREA ELIAS	5,666.35
1	PARQUE	10	1-P10	EL ROSAL	3,408.10
1	PARQUE	11	1-P11	LOS CIBELES	5,418.50
1	PARQUE	12	1-P12	MIGUEL ALJOVIN	3,388.53
1	PARQUE	13	1-P13	EGIPTO	5,150.10
1	PARQUE	14	1-P14	LAS MARGARITAS	3,600.75
1	PARQUE	15	1-P15	EL PALMAR	4,850.75
1	PARQUE	16	1-P16	PLAZA DE ARMAS	3,205.83
1	PARQUE	17	1-P17	DEFENSA CIVIL	3,518.88
1	PARQUE	18	1-P18	EL PRADO	3,216.84
1	PARQUE	19	1-P19	IRMA GAMERO DE PLANAS	1,942.10
1	PARQUE	20	1-P20	SOLF Y MURO	2,477.82
1	PARQUE	21	1-P21	LA VERBENA	3,174.03
1	PARQUE	22	1-P22	TNTE. CRL. PABLO SALMON (COVIECMA)	2,687.41
1	PARQUE	23	1-P23	NUEVA CASTILLA	2,465.68
1	PARQUE	24	1-P24	JOSE MARIA ARGUEDAS	1,934.35
1	PARQUE	25	1-P25	LAS LILAS II (MARIA AUX.DE LOS CRISTIANOS)	319.9
1	PARQUE	26	1-P26	LAS HIEDRAS DE SURCO II	1,810.50
1	PARQUE	27	1-P27	LAS LILAS I	1,633.40
1	PARQUE	28	1-P28	SANTA MARIA REYNA	2,173.13
1	PARQUE	29	1-P29	LA TALANA	989.36
1	PARQUE	30	1-P30	JUAN BLUME (COND)	783.23
1	PARQUE	31	1-P31	CANOPUS	2,458.40
1	PARQUE	32	1-P32	CRL. FAP VICTOR MALDONADO B.	3,771.24
1	PARQUE	33	1-P33	MARKAHUASI	1,743.24
1	PARQUE	34	1-P34	LAS HIEDRAS DE SURCO I	2,491.70
1	PARQUE	35	1-P35	EL GRAN PAJATEN	1,730.60
1	PARQUE	36	1-P36	ISAAC LINDLEY	1,796.90
1	PARQUE	37	1-P37	TEJADITA	1,291.60
1	PARQUE	38	1-P38	SANTA CARMELA I	1,254.80
1	PARQUE	39	1-P39	RICARDO PALMA (COND.)	1,180.64
1	PARQUE	40	1-P40	MARIANO BUSTAMANTE MANTILLA	1,305.13
1	PARQUE	41	1-P41	MANUEL SCORZA (COND)	545.04
1	PARQUE	42	1-P42	LAS FLORES	1,431.60
1	PARQUE	43	1-P43	VILLA TALANA, CONDOMINIO	940
1	PARQUE	44	1-P44	RESID SURCO (CANCHA O LA VIRGEN)	1,583.69
1	PARQUE	45	1-P45	SAN CARLOS	374.46
1	PARQUE	46	1-P46	LA VENDIMIA	223.39
1	PARQUE	47	1-P48	LA ESPERANZA	500
1	PARQUE	48	1-P49	SEÑOR DE LOS MILAGROS	595.84

SECTOR	TIPO	Nº	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
1	PARQUE	49	1-P50	LAS UVAS	1,552.00
1	PARQUE	50	1-P51	LA PALMA	56
1	PARQUE	51	1-P52	ANEXO MALVINAS	5,212.00
1	PARQUE	52	1-P53	CAMINO REAL (COND)	540
1	PARQUE	53	1-P54	ANTONIA MORENO DE CACERES	4,244.00
1	PARQUE	54	1-P55	PLAZUELA RESULTANTE	626.5
1	PARQUE	55	1-P56	VILLA JARDIN	1,023.00
1	PARQUE	56	1-P57	MEDINA PAREDES I	532
1	PARQUE	57	1-P58	MEDINA PAREDES II	208
1	PARQUE	58	1-P59	MEDINA PAREDES III	224
1	PARQUE	59	1-P60	VIÑA DEL MAR	60
1	PARQUE	60	1-P61	VILLA JORGE CHAVEZ (FAP)	700
1	PARQUE	61	1-P62	LAS LILAS III	1,200.00
1	PARQUE	62	1-P63	MARIA PARADO DE BELLIDO	300
1	PARQUE	63	1-P64	VIÑEDOS DE SURCO	1,431.52
1	PARQUE	64	1-P65	ENSENADA	400
1	PARQUE	65	1-P66	LA PRADERA (CONDOMINIO)	250
1	PARQUE	66	1-P67	VOCES POR EL CLIMA	25,000
1	PARQUE	67	1-P68	DEL AIRE	45,000
1	AVENIDA	66	1-A01	PASEO LA CASTELLANA C 1-8	15,937.22
1	AVENIDA	67	1-A02	LOS TALLANES C 1-8	7,669.87
1	AVENIDA	68	1-A03	VICUS C 1-8	7,652.15
1	AVENIDA	69	1-A04	MARISCAL CASTILLA C 1-14	6,234.72
1	AVENIDA	70	1-A05	LA MERCED C 1-8	5,135.49
1	AVENIDA	71	1-A06	JORGE CHAVEZ C 5- 15	900
1	AVENIDA	72	1-A07	LOS PASOS C 2-4	992.82
1	TRIANGULO	73	1-T01	LOS JAZMINES	855.1
1	TRIANGULO	74	1-T02	CALLE ALCALA	100
1	TRIANGULO	75	1-T03	CALLE HERMANOS QUINTEROS	100
1	TRIANGULO	76	1-T04	AV. PASEO LA CASTELLANA	100
1	TRIANGULO	77	1-T05	LOS SAUCES (EX DE LOS NIÑOS)	500
1	TRIANGULO	78	1-T06	DE LA CRUZ	300
1	TRIANGULO	79	1-T07	CALLE COVIECMA	100
1	TRIANGULO	80	1-T08	ZENON	130
1	TRIANGULO	81	1-T09	LAS HIEDRAS	505.5
1	TRIANGULO	82	1-T10	VILLA TALANA 1	140
1	TRIANGULO	83	1-T11	VILLA TALANA 2	123.5
1	TRIANGULO	84	1-T12	PARQUE ALTO	150
1	OVALO	85	1-O01	LA GOLETA	400
1	OVALO	86	1-O02	LOS CABITOS (EX -HIGUERETA)	7,854.00
1	ISLA	87	1-I01	TANGARARA	16
1	LATERAL	88	1-L01	AV. VICUS	1,200.00
1	LATERAL	89	1-L02	AV. SIMON SALGUERO	300
1	LATERAL	90	1-L03	JR. AYACUCHO	100
1	LATERAL	91	1-L04	AV. AYACUCHO C 1-10	2,550.00
1	LATERAL	92	1-L05	CALLE DOÑA DELMIRA	400
1	LATERAL	93	1-L06	AV. LOS CASTILLOS	4,100.00
1	LATERAL	94	1-L07	PUENTE GORROCHANO	300
1	LATERAL	95	1-L08	PROLONGACION CALLE CACERES	1,200.00
1	LATERAL	96	1-L09	PROLONGACION CALLE ARICA	378

SECTOR	TIPO	Nº	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
1	LATERAL	97	1-L10	AV. JORGE CHAVEZ	1,050.00
1	LATERAL	98	1-L11	COMUCO	2,500.00
1	LATERAL	99	1-L12	CALLE COVIECMA	2,350.00
1	LATERAL	100	1-L13	SENAMHI	4,500.00
1	LATERAL	101	1-L14	PROL AV.CASTELLANA (ESP CEMENTERIO)	2,000.00
1	LATERAL	102	1-L15	LAS HIEDRAS (ALAMEDA)	4,500.00
1	ARBOLEDA	103	1-B01	MALVINAS	600
1	ARBOLEDA	104	1-B02	LAS HIEDRAS	500
1	PASAJE	105	1-S01	MONTERA	118
1	PASAJE	106	1-S02	RECOLETOS	108
1	PASAJE	107	1-S03	BADAJOZ	108
1	PASAJE	108	1-S04	CARABANCHE	112
1	PASAJE	109	1-S05	Nº 1(CASTILLA 707)	288
1	PASAJE	110	1-S06	FRANCISCO BOLOGNESI	295
1	PASAJE	111	1-S07	Nº 4 (CASTILLA C 4)	290
1	PASAJE	112	1-S08	Nº 3 LAS MAGNOLIAS	108
1	PASAJE	113	1-S09	BARTOLOME DE LAS CASAS Nº 1, C 3	280.5
1	PASAJE	114	1-S10	BARTOLOME DE LAS CASAS Nº 2, C 4	250
1	PASAJE	115	1-S11	SAN TADEO C 2	175
1	PASAJE	116	1-S12	SAN TADEO C 1	140
1	PASAJE	117	1-S13	LA PRINCESA, QUINTEROS C 1	56
1	PASAJE	118	1-S14	MACARENA	357
2	PARQUE	119	2-P01	PAMPA DE JUNIN	11,317.10
2	PARQUE	120	2-P02	EL CABILDO	12,422.20
2	PARQUE	121	2-P03	PAMPA DE LA QUINUA	10,021.21
2	PARQUE	122	2-P04	JULITO ESCOBAR	6,554.54
2	PARQUE	123	2-P05	EL MERCURIO PERUANO	5,070.30
2	PARQUE	124	2-P06	LOS REPORTEROS GRAFICOS	5,453.76
2	PARQUE	125	2-P07	LA TAPADA	5,729.50
2	PARQUE	126	2-P08	AL MAESTRO 6 DE JULIO	3,808.70
2	PARQUE	127	2-P09	JOSE ABELARDO QUIÑONEZ	2,825.71
2	PARQUE	128	2-P10	LUIS SANCHEZ CERRO	2,628.07
2	PARQUE	129	2-P11	EL TOTORAL II	2,865.60
2	PARQUE	130	2-P12	CEFERINO SALAZAR ZEVALLOS	1,813.55
2	PARQUE	131	2-P13	MICAELA BASTIDAS	3,746.72
2	PARQUE	132	2-P14	PRINCIPAL (O EL PARQUE)	1,797.39
2	PARQUE	133	2-P15	FRANCISCO DE ZELA	3,795.04
2	PARQUE	134	2-P16	VIÑAS DE SURCO	701.73
2	PARQUE	135	2-P17	SARITA COLONIA	1,952.18
2	PARQUE	136	2-P18	JULIO C. TELLO (EX - QUIÑONEZ) -EL SOL	1,797.70
2	PARQUE	137	2-P19	MANUEL POLO JIMENEZ	1,200.82
2	PARQUE	138	2-P20	SAN PEDRO	1,060.55
2	PARQUE	139	2-P21	JORGE CHAVEZ	752.63
2	PARQUE	140	2-P22	EL CARMEN 4 -LAS CARMELITAS	435.3
2	PARQUE	141	2-P23	EL CARMEN 5	313.56
2	PARQUE	142	2-P24	TEC. 3RA. FAP ERICK G. DIAZ CABRAL	2,209.33
2	PARQUE	143	2-P25	SAN GABINO I	1,993.40
2	PARQUE	144	2-P26	SAN GABINO II	1,770.50
2	PARQUE	145	2-P27	CABALLEROS DE LA LEY	2,205.88
2	PARQUE	146	2-P28	15 DE SETIEMBRE	6,251.15

SECTOR	TIPO	Nº	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
2	PARQUE	147	2-P29	21 DE MAYO	1,966.50
2	PARQUE	148	2-P30	4 DE JUNIO	2,338.98
2	PARQUE	149	2-P31	VENCEDEROS DE HUAMANGILLA	3,371.25
2	PARQUE	150	2-P32	HONOR Y LEALTAD	1,451.62
2	PARQUE	151	2-P33	2 DE MAYO	2,678.45
2	PARQUE	152	2-P34	VIÑAS DE SAN ANTONIO I (LA CHACRA)	1,348.20
2	PARQUE	153	2-P35	VIÑAS DE SAN ANTONIO II	1,839.20
2	PARQUE	154	2-P36	SAGITARIO Nº 1 (MZ 04)	3,175.87
2	PARQUE	155	2-P37	SAGITARIO Nº 2 (MZ 06)	2,270.37
2	PARQUE	156	2-P38	SAGITARIO Nº 3 (MZ 09)	2,874.72
2	PARQUE	157	2-P39	SAGITARIO Nº 4 (MZ 17)	3,289.91
2	PARQUE	158	2-P39	SAGITARIO Nº 4 (MZ 17) MIN.EDUC(ANEXO)	2,566.35
2	PARQUE	159	2-P40	SAGITARIO Nº 5 (MZ 15)	1,833.56
2	PARQUE	160	2-P41	SAGITARIO Nº 6 (MZ 27)	1,170.46
2	PARQUE	161	2-P41	SAGITARIO Nº 6 (MZ 27) MIN EDUC (ANEXO)	1,101.04
2	PARQUE	162	2-P42	SAGITARIO Nº 7 (MZ 26)	1,078.00
2	PARQUE	163	2-P43	Nº 8 (MZ 22) CENTRAL SAGITARIO	2,711.40
2	PARQUE	164	2-P44	PEREZ DE CUELLAR I	5,177.39
2	PARQUE	165	2-P44	PEREZ DE CUELLAR I (ANEXO MIN EDUCACION)	4,500.00
2	PARQUE	166	2-P45	PEREZ DE CUELLAR II	1,426.08
2	PARQUE	167	2-P46	NIÑO JESUS DE PRAGA	716.56
2	PARQUE	168	2-P47	JOSE BAQUIJANO Y CARRILLO	1,252.80
2	PARQUE	169	2-P48	CENTRAL	683.31
2	PARQUE	170	2-P49	EL SERENO (FAUSTINO SANCHEZ VALENCIA)	1,000.00
2	PARQUE	171	2-P50	LA CRUZETA I	1,428.60
2	PARQUE	172	2-P51	LA CRUZETA II	2,000.00
2	PARQUE	173	2-P52	EL TOTORAL I	700
2	PARQUE	174	2-P53	CALLE 30 Y CALLE H-2 (URB PRECURSORES)	300
2	PARQUE	175	2-P54	CALLE 30 Y CALLE F-6 (URB PRECURSORES)	300
2	PARQUE	176	2-P55	RESIDENCIAL TELEFONICA DEL PERU	1,310.20
2	PARQUE	177	2-P56	SAN GABINO III	557.6
2	PARQUE	178	2-P57	VIRGEN DEL CARMEN	1,533.60
2	PARQUE	179	2-P58	SAGITARIO Nº 9 (MZ 31)	9,491.80
2	PARQUE	180	2-P59	PASEO DE LA REPUBLICA	10,194.00
2	PARQUE	181	2-P60	MARIA AUXILIADORA	400
2	PARQUE	182	2-P61	SANTA MARIA I	1,225.00
2	PARQUE	183	2-P62	SANTA MARIA II	1,230.00
2	PARQUE	184	2-P63	BAYERN	1,540.00
2	PARQUE	185	2-P64	LOS HERALDOS	1,976.00
2	PARQUE	186	2-P65	BANCO DE SEMILLA	1,160.00
2	PARQUE	187	2-P66	LIBERTAD I	4,248.00
2	PARQUE	188	2-P67	LIBERTAD II	1,440.00
2	PARQUE	189	2-P68	PONTE PILAS	255
2	PARQUE	190	2-P69	SANTA ROSA	11,098.50
2	PARQUE	191	2-P70	LA CRUZETA III	6,500.00
2	PARQUE	192	2-P71	LA CRUZETA IV	2,060.00
2	PARQUE	193	2-P72	SANTA MARIA III	1,744.00
2	PARQUE	194	2-P73	LA CRUZETA V	3,892.01
2	PARQUE	195	2-P74	CONTADORES	2,721.00
2	PARQUE	196	2-P75	VIÑA DE SAN ANTOÑIO III-VIÑAS DE SAN MARCOS	564

SECTOR	TIPO	Nº	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
2	PARQUE	197	2-P76	PRINCIPAL (O EL PARQUE) II	1,000.00
2	PARQUE	198	2-P77	LAS DUNAS	550
2	PARQUE	199	2-P78	LOS JARDINES DE SURCO	1,966.82
2	PARQUE	200	2-P79	RESIDENCIAL LA VICTORIA	242
2	PARQUE	201	2-P80	LA VENTUROSA	2,700.00
2	PARQUE	202	2-P81	POLICIA NACIONAL	3,300.00
2	PARQUE	203	2-P82	LA CRUZETA VI	3,892.01
2	PARQUE	204	2-P84	LA VENTUROSA II	2,000.00
2	PARQUE	205	2-P85	COOVISAN	1,082.70
2	PARQUE	206	2-P86	PARQUES DE SURCO 1	3,245.17
2	PARQUE	207	2-P87	PARQUES DE SURCO 2	2,539.53
2	PARQUE	208	2-P88	PARQUES DE SURCO 3	1,868.33
2	PARQUE	209	2-P89	GARZA REAL	561.42
2	PARQUE	210	2-P90	ROSA MERINO	6,269.06
2	AVENIDA	211	2-A01	AYACUCHO C 1- 10	7,003.12
2	AVENIDA	212	2-A02	SURCO C 1 - 8	5,333.43
2	AVENIDA	213	2-A03	PRECURSORES, MACETEROS	7,214.47
2	AVENIDA	214	2-A04	LOS PROCERES C 1-3	3,421.71
2	AVENIDA	215	2-A05	EL SOL C	1,600.00
2	AVENIDA	216	2-A06	TOMAS MARSANO C 37-44 -49	3,500.00
2	ARBOLEDA	217	2-B01	JR. CABALLEROS DE LA LEY	800
2	ARBOLEDA	218	2-B02	URB. STA MODESTA	600
2	LATERAL	219	2-L01	DIAGONAL (A JULIO ESCOBAR) I	2,000.00
2	LATERAL	220	2-L02	DIAGONAL (A JULIO ESCOBAR) II	1,600.00
2	LATERAL	221	2-L03	CALLE SOTO BERMEO	100
2	LATERAL	222	2-L04	AV. SANTO CRISTO	1,280.00
2	LATERAL	223	2-L05	ESTACIONAMIENTO MERCADO PROCERES	2,634.00
2	LATERAL	224	2-L06	AV. PRECURSORES (CRUZETA)	16,980.00
2	LATERAL	225	2-L07	SAN GABINO	1,900.00
2	LATERAL	226	2-L08	CALLE ESTEBAN CAMERE C 5	150
2	LATERAL	227	2-L09	PROLONGACION GUARDIA CIVIL	1,275.00
2	LATERAL	228	2-L10	AV. SURCO	7,240.00
2	LATERAL	229	2-L11	AV. SACO OLIVEROS	6,500.00
2	LATERAL	230	2-L12	AV. HIPOLITO UNANUE	67,719.71
2	LATERAL	231	2-L13	SAN GERONIMO	978
2	LATERAL	232	2-L14	LOS JAZMINES	18,155.73
2	LATERAL	233	2-L15	TAMBO REAL	200
2	LATERAL	234	2-L16	SAN JUAN GRANDE	2,000.00
2	LATERAL	235	2-L17	AV. AYACUCHO	220
2	LATERAL	236	2-L18	TREN DEL SABER	1,525.25
2	ANDEN	237	2-N01	VIÑAS DE SURCO	1,632.00
2	PASAJE	238	2-S01	CHOCAVENTO	300
2	PASAJE	239	2-S02	EL PROGRESO (MICAELA BASTIDAS)	1,500.00
2	PASAJE	240	2-S03	URB PROCERES	12,110.00
2	PASAJE	241	2-S04	URB. PRECURSORES	5,413.96
2	PASAJE	242	2-S05	DOÑA ROSA Nº 1, C 2	30
2	PASAJE	243	2-S06	DOÑA CATALINA	35
2	PASAJE	244	2-S07	MARQUEZ DE MANCERA	40
2	PASAJE	245	2-S08	EL MOLINO	30
2	PASAJE	246	2-S09	LA RUEDA	20

SECTOR	TIPO	Nº	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
2	PASAJE	247	2-S10	ARROYO	40
2	PASAJE	248	2-S11	SOTO BERMEO	40
2	PASAJE	249	2-S12	PEDRO CANGA C 1	25
2	PASAJE	250	2-S13	RENAN ELIAS C 1	30
2	PASAJE	251	2-S14	EL PLANETA	30
2	PASAJE	252	2-S15	EL CARMEN Nº 1	40
2	PASAJE	253	2-S16	LA LUNA	40
2	PASAJE	254	2-S17	AV. JORGE CHAVEZ C 3	35
2	PASAJE	255	2-S18	CARRION	35
2	PASAJE	256	2-S19	VICTOR ALIAGA	50
2	PASAJE	257	2-S20	MERCURIO	50
2	PASAJE	258	2-S21	DOÑA ROSA Nº 2, C 2	40
2	PASAJE	259	2-S22	CAMERE C 4	40
2	PASAJE	260	2-S23	VENUS C 3	45
2	PASAJE	261	2-S24	EL CARMEN Nº 2	40
2	PASAJE	262	2-S25	EDUARDO ALBARRACIN	40
2	PASAJE	263	2-S26	BENEDICTO JIMENEZ	40
2	PASAJE	264	2-S27	JUAN CHAVEZ	50
2	PASAJE	265	2-S28	PEDRO AGUILAR	50
2	PASAJE	266	2-S29	AGUSTINA CUSTODIO	40
2	PASAJE	267	2-S30	KETIN VIDAL	30
2	PASAJE	268	2-S31	PEDRO MANYARI	30
2	PASAJE	269	2-S32	PERCY AQUIJE	30
2	PASAJE	270	2-S33	REYNALDO FIGUEROA	50
2	PASAJE	271	2-S34	CLARK	60
2	PASAJE	272	2-S35	GAVIOTAS C 12	30
2	PASAJE	273	2-S36	CALLE 10	45
2	PASAJE	274	2-S37	LUIS ALVAREZ	30
2	PASAJE	275	2-S38	HALLEY	60
2	PASAJE	276	2-S39	JAVIER VALDIVIA	40
2	PASAJE	277	2-S40	CESAR BAZALARES	200
2	PASAJE	278	2-S41	ELLIOT STELA	60
2	PASAJE	279	2-S42	DANIEL ZEVALLOS	50
2	PASAJE	280	2-S43	JAIME QUEVEDO	60
2	PASAJE	281	2-S44	LUIS DULANTO	40
2	PASAJE	282	2-S45	AGUSTO LOPEZ	45
2	PASAJE	283	2-S46	RAUL MORENO	50
2	PASAJE	284	2-S47	HONOR Y LEALTAD	50
2	PASAJE	285	2-S48	JULIO MONTESINOS	100
2	PASAJE	286	2-S49	JAZMINES	40
2	PASAJE	287	2-S50	FRANCISCO DE TOLEDO	50
2	PASAJE	288	2-S51	RICARDO PALMA	240
2	TRIANGULO	289	2-T01	AV.PRECURSORES Y MACETEROS	2,018.86
2	TRIANGULO	290	2-T02	AV. LOS PROCERES, MACETEROS	1,200.00
2	TRIANGULO	291	2-T03	AV. SURCO	125.15
2	TRIANGULO	292	2-T04	JR. VICTOR PAREJA,	504.15
2	TRIANGULO	293	2-T05	AV. ANDRES RAZURI (JARDINERAS)	800
2	TRIANGULO	294	2-T06	HONOR Y LEALTAD (LOZA DEPORTIVA)	300
2	TRIANGULO	295	2-T07	CALLES LA LUNA Y MARTE	75
2	TRIANGULO	296	2-T08	AV. PROCERES	250

SECTOR	TIPO	Nº	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
2	TRIANGULO	297	2-T09	VIÑAS DE SAN ANTONIO	10
2	TRIANGULO	298	2-T10	VIRGEN DEL CARMEN	75
2	TRIANGULO	299	2-T11	VILLA ALEGRE	720
2	TRIANGULO	300	2-T12	LAS GAVIOTAS	50
2	TRIANGULO	301	2-T13	DOÑA ELSA C 2	80
2	TRIANGULO	302	2-T14	SANTO CRISTO	112
2	TRIANGULO	303	2-T15	AV. JORGE CHAVEZ C 1	70
2	TRIANGULO	304	2-T16	AV. ALCIDES VIGO	190
2	TRIANGULO	305	2-T17	AV. GUARDIA CIVIL SUR	8
2	TRIANGULO	306	2-T18	SAN JUAN GRANDE	500
2	TRIANGULO	307	2-T19	GUARDIA CIVIL	400
3	PARQUE	308	3-P01	VIRGEN DE LA EVANGELIZACION	9,703.52
3	PARQUE	309	3-P02	DEL ROTARISMO	9,959.70
3	PARQUE	310	3-P03	MARIA JESUS CASTAÑEDA DE PARDO	10,134.50
3	PARQUE	311	3-P04	TRADICION	8,313.64
3	PARQUE	312	3-P05	FELIPE BENAVIDES	9,423.90
3	PARQUE	313	3-P06	CARLOS PAZ CAFERATA	10,475.50
3	PARQUE	314	3-P07	BARBARA D´ACHILLE	8,991.15
3	PARQUE	315	3-P08	LOMAS DE BENAVIDES	7,529.10
3	PARQUE	316	3-P09	LOS ALHELIES	8,855.13
3	PARQUE	317	3-P10	LA AMISTAD	5,922.30
3	PARQUE	318	3-P11	EL SALVAVIDAS (EL SALVATAJE)	4,706.80
3	PARQUE	319	3-P12	JULIO C. TELLO	5,028.07
3	PARQUE	320	3-P13	ISMAEL BIELICH	6,288.40
3	PARQUE	321	3-P14	CERRO LOMA AMARILLA	45,692.64
3	PARQUE	322	3-P15	LA AMISTAD -GRAÑA Y OTTONE	10,000.00
3	AVENIDA	323	3-A01	MORRO SOLAR C 14-27	12,977.61
3	AVENIDA	324	3-A02	CAMINOS DEL INCA C 20-35	9,483.53
3	AVENIDA	325	3-A03	MONTE DE LOS OLIVOS C 1-8	8,509.72
3	AVENIDA	326	3-A04	ANDRES TINOCO C 1-8	3,444.10
3	AVENIDA	327	3-A05	DE LAS NAZARENAS C 1-8	6,146.32
3	AVENIDA	328	3-A06	MONTERRICO SUR C 1-4	2,720.72
3	AVENIDA	329	3-A07	LOMA HERMOSA C 1-4	2,209.74
3	AVENIDA	330	3-A08	TOMAS MARSANO C 45-52	5,000.00
3	TRIANGULO	331	3-T01	AV. BENAVIDES C 54	150
3	TRIANGULO	332	3-T02	AV. TINOCO C 2	135
3	TRIANGULO	333	3-T03	AV. TINOCO C 1	70
3	LATERAL	334	3-L01	CALLE LOMA UMBROSA, ESTACIONAM.,Y B-3	1,800.00
3	LATERAL	335	3-L02	CALLE LOMA DE LOS AMARILIS	800
3	LATERAL	336	3-L03	AV. MORRO SOLAR C 11-C12	1,000.00
3	LATERAL	337	3-L04	AV LAS NAZARENAS C8-C9	750.00
3	LATERAL	338	3-L05	CA. MONTE ALAMO C2	60.00
3	LATERAL	339	3-L06	CA. LOMA UMBROSA	3,600.00
3	LATERAL	340	3-L07	CA. MERCADERES C1-C4	150.00
3	PASAJE	341	3-S01	AV. NAZARENAS	250
3	PASAJE	342	3-S02	DON CESAR	200
3	PASAJE	343	3-S03	AV. CAMINOS DEL INCA	100
3	PASAJE	344	3-S04	CAPITAN DIEGO FERRE	90
3	PASAJE	345	3-S05	AV. TINOCO C 3	100
3	PASAJE	346	3-S06	AV. MONTE DE LOS OLIVOS	129

SECTOR	TIPO	Nº	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
3	PASAJE	347	3-S07	AV. NAZARENAS	215
3	PASAJE	348	3-S08	BATALLON CALLAO C1	250
3	PASAJE	349	3-S09	ALDABAS	250
3	PASAJE	350	3-S10	AV. VELASCO ASTETE	160
3	PASAJE	351	3-S11	MONACO	275
3	PASAJE	352	3-S12	AV. VELASCO ASTETE	150
3	PASAJE	353	3-S13	AV. ISMAEL BIELICH Nº 1	100
3	PASAJE	354	3-S14	AV. ISMAEL BIELICH Nº 2	140
3	PASAJE	355	3-S15	CALLE LOMA UMBROSA	132
3	PASAJE	356	3-S16	CALLE LOMA VERDE	60
3	PASAJE	357	3-S17	CALLE LOMA BLANCA	90
3	PASAJE	358	3-S18	CALLE LOMA BELLA	30
3	PASAJE	359	3-S19	AV. VELASCO ASTETE	156
3	PASAJE	360	3-S20	LOMA ALEGRE	132
3	PASAJE	361	3-S21	AV. MONTE DE LOS OLIVOS	132
3	PASAJE	362	3-S22	AV. SANTIAGO DE SURCO	100
3	PASAJE	363	3-S23	PSJE JOSE BARREDO	100
3	PASAJE	364	3-S24	PSJE MONTE BONGA	100
4	PARQUE	365	4-P01	VELASCO ASTETE	5,496.24
4	PARQUE	366	4-P02	ENRIQUE MARTINELLI FREUNDT	15,432.84
4	PARQUE	367	4-P03	LA PAZ	12,736.12
4	PARQUE	368	4-P04	VENEZUELA	4,520.91
4	PARQUE	369	4-P05	FUNDADORES DE VISTA ALEGRE	9,540.53
4	PARQUE	370	4-P06	TTE. CRL. FAP LUIS ALVARIÑO	11,738.96
4	PARQUE	371	4-P07	JHON F. KENNEDY	10,382.07
4	PARQUE	372	4-P08	PERU	9,364.13
4	PARQUE	373	4-P09	SAGRADA FAMILIA	7,755.35
4	PARQUE	374	4-P10	MEXICO	5,673.45
4	PARQUE	375	4-P11	ESPAÑA	6,168.08
4	PARQUE	376	4-P12	ARGENTINA	4,331.05
4	PARQUE	377	4-P13	PARAGUAY	3,890.51
4	PARQUE	378	4-P14	URUGUAY	3,874.51
4	PARQUE	379	4-P15	COLOMBIA	3,574.87
4	PARQUE	380	4-P16	BRASIL	3,365.74
4	PARQUE	381	4-P17	PANAMA	3,037.62
4	PARQUE	382	4-P18	BOLIVIA	3,009.44
4	PARQUE	383	4-P19	HONDURAS	2,305.49
4	PARQUE	384	4-P20	COSTA RICA	2,309.23
4	AVENIDA	385	4-A01	VELASCO ASTETE C. 20 - 33	8,319.62
4	AVENIDA	386	4-A02	ALFREDO BENAVIDES C. 33 - 46	5,664.91
4	AVENIDA	387	4-A03	AYACUCHO C. 11-16	5,393.48
4	AVENIDA	388	4-A04	TOMAS MARSANO C. 31 - 44	11,190.11
4	AVENIDA	389	4-A05	ALFREDO FRANCO C 1-3	1,280.05
4	OVALO	390	4-O01	JR. CASTRAT	83.97
4	OVALO	391	4-O02	JR. PERATA	51.27
4	LATERAL	392	4-L01	CALLE VICTOR MOSTO	253.1
4	LATERAL	393	4-L02	CALLE ENRIQUE LEON GARCIA	245.3
4	LATERAL	394	4-L03	CA FERNANDO CASTRAT C1	358.10
4	PASAJE	395	4-S01	GUILLERMO PERATA C 137	243.75
4	PASAJE	396	4-S02	ARTURO GARCIA SALAZAR	388.07

SECTOR	TIPO	Nº	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
4	PASAJE	397	4-S03	FRANCISCO CORNEJO C 1	286.2
4	PASAJE	398	4-S04	DAVID ROCA VAREA C 2	302.18
4	PASAJE	399	4-S05	ABER SUAREZ C 1	444.67
4	PASAJE	400	4-S06	C. COLMENARES C 1	363.39
4	PASAJE	401	4-S07	GUILLERMO PERATA C 173	256.81
4	PASAJE	402	4-S08	ARNALDO AGUIRRE M.	482.32
4	PASAJE	403	4-S09	L. DE RUTTE	295.14
4	PASAJE	404	4-N01	TOMAS MARSANO	300
5	PARQUE	405	5-P01	ALAMEDA DEL LUCERO	397
5	PARQUE	406	5-P02	CENTRAL LA ALBORADA	20,938.02
5	PARQUE	407	5-P03	MARIA PARADO DE BELLIDO	15,218.20
5	PARQUE	408	5-P04	ALFREDO PAREDES LESCANO(LA CORUÑA-(VIRGEN MARIA)	14,103.87
5	PARQUE	409	5-P05	BENJAMIN DOIG	6,512.90
5	PARQUE	410	5-P06	LOS INGENIEROS	7,834.43
5	PARQUE	411	5-P07	LOS ARQUITECTOS	6,854.56
5	PARQUE	412	5-P08	FILOMENO ORMEÑO Y LUIS DE LA CUBA	6,453.06
5	PARQUE	413	5-P09	ANDRES TOWSEND ESCURRA	6,984.25
5	PARQUE	414	5-P10	ISLAS MALVINAS	2,790.42
5	PARQUE	415	5-P11	AVILA	6,640.60
5	PARQUE	416	5-P12	RAFAEL LAO MAGUIN	7,561.40
5	PARQUE	417	5-P13	EL PERIODISTA	4,894.48
5	PARQUE	418	5-P14	LOS AGRONOMOS	4,605.62
5	PARQUE	419	5-P15	ROSA MISTICA	4,973.25
5	PARQUE	420	5-P16	SANTA ROSA	10,712.65
5	PARQUE	421	5-P17	NTRA. SRA. DE LA RECONCILIACION	4,718.38
5	PARQUE	422	5-P18	RICARDO CAVERO E.	4,819.25
5	PARQUE	423	5-P19	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	3,233.20
5	PARQUE	424	5-P20	FERNANDO GARATE	4,228.82
5	PARQUE	425	5-P21	DE LA CRUZ	2,893.91
5	PARQUE	426	5-P22	MARIA REICHE	3,275.56
5	PARQUE	427	5-P23	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	3,536.27
5	PARQUE	428	5-P24	GASTONIA (LOS GERANIOS)	3,075.17
5	PARQUE	429	5-P25	CRISTO SALVADOR	2,352.90
5	PARQUE	430	5-P26	PAZ Y BIEN	1,774.17
5	PARQUE	431	5-P27	INDIRA GANDHI	2,958.85
5	PARQUE	432	5-P28	COSMOS	2,738.77
5	PARQUE	433	5-P29	JUAN PAYET CARRETA	2,541.98
5	PARQUE	434	5-P30	ANDRES AVELINO CACERES	2,131.56
5	PARQUE	435	5-P31	S/N (NAVARRA)	1,485.94
5	PARQUE	436	5-P32	EL ROCIO DE LA ALBORADA	594.18
5	PARQUE	437	5-P33	MONTE BELLO-(MONTERRICO)	1,836.17
5	PARQUE	438	5-P34	MAYOR GRAL FAP FELIPE SCHROTH DIAZ	3,158.47
5	PARQUE	439	5-P35	STA MARIA II (CONDOMINIO)-LA FLORESTA	2,209.35
5	PARQUE	440	5-P36	ROSA ELVIRA FIGUEROA	1,193.71
5	PARQUE	441	5-P37	LA CRUZ VIZCAYA	1,515.65
5	PARQUE	442	5-P38	ALCIDES VIGO	1,485.94
5	PARQUE	443	5-P39	S/N (AVIACION)	952.82
5	PARQUE	444	5-P40	TANQUE DE CHAMA-(OSCAR CHOCANO)	1,239.75
5	PARQUE	445	5-P41	LAS BUGANVILEAS	714.4
5	PARQUE	446	5-P42	ALAMEDA DEL LUCERO/ARCO IRIS	398.8

SECTOR	TIPO	Nº	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
5	PARQUE	447	5-P43	EL ROCIO (HIGUERETA)	2,412.69
5	PARQUE	448	5-P44	ALAMEDA DEL ALBA-DEL SERENO	534.4
5	PARQUE	449	5-P45	EL CREPUSCULO	512.76
5	PARQUE	450	5-P46	GEMINIS	444.6
5	PARQUE	451	5-P47	EDUARDO GUTIERREZ RONDON	1,000.00
5	AVENIDA	452	5-A01	LA FLORESTA C 1 - 7	13,594.53
5	AVENIDA	453	5-A02	AVIACION C 41-50	12,719.96
5	AVENIDA	454	5-A03	PRIMAVERA C 1 - 7	8,113.61
5	AVENIDA	455	5-A04	PEDRO VENTURO C 1-7	6,808.46
5	AVENIDA	456	5-A05	CAMINOS DEL INCA C1 - C13	6,524.16
5	AVENIDA	457	5-A06	HIGUERETA C1 - C6	5,449.74
5	AVENIDA	458	5-A07	DEL PINAR C 1	1,985.70
5	AVENIDA	459	5-A08	VALLE DEL SUR C 1-4	1,872.20
5	AVENIDA	460	5-A09	GERONA C 1 - 8	1,200.00
5	AVENIDA	461	5-A10	INTIHUATANA C 1-4	4,000.00
5	TRIANGULO	462	5-T01	TRIANGULO SANTA MARIA II	238
5	TRIANGULO	463	5-T02	TRIANGULO DEL PARQUE LOS INGENIEROS	82.99
5	TRIANGULO	464	5-T03	TRIANGULO STA. ROSA	40.77
5	TRIANGULO	465	5-T04	OVALO HIGUERETA	78.5
5	TRIANGULO	466	5-T05	ROSA MISTICA	22
5	OVALO	467	5-O01	CRUZ DEL SUR	45.34
5	LATERAL	468	5-L01	PQUE. AVIACION	500
5	LATERAL	469	5-L02	CALLE GALAXIAS/AV. HIGUERETA	200
5	LATERAL	470	5-L03	AV. CAMINOS DEL INCA C 2	300
5	LATERAL	471	5-L04	C. MONTERREY	70
5	LATERAL	472	5-L05	CALLE ALMERIA	60
5	LATERAL	473	5-L06	CALLE ALICANTE	70
5	ARBOLEDA	474	5-B01	EL TRIGAL	150
5	PASAJE	475	5-S01	LOS GERANEOS (EX-PRIMAVERA)	841.5
5	PASAJE	476	5-S02	PALMA DE MAYORCA	300
5	PASAJE	477	5-S03	KENKO	300
5	PASAJE	478	5-S04	PISAC	600
5	PASAJE	479	5-S05	LA PAMPILLA	300
5	PASAJE	480	5-S06	VALENZUELA (C 2 AV. VENTURO)	300
5	PASAJE	481	5-S07	ANGELA RAMOS (C 47 AVIACION)	125
5	PASAJE	482	5-S08	LA JOYA	176
5	PASAJE	483	5-S09	GALEANO	120
5	PASAJE	484	5-S10	VALLES DEL SUR C 3	250
5	PASAJE	485	5-S11	SAN JUAN	300
5	PASAJE	486	5-S12	CANARIAS	180
5	PASAJE	487	5-S13	SEGOVIA	200
5	PASAJE	488	5-S14	ASTURIAS	200
6	PARQUE	489	6-P01	DR.ERNESTO GIUSTI ACUÑA(GARDENIAS)	22,446.26
6	PARQUE	490	6-P02	CESAR VALLEJO (EX- PEDRO CANGA)	19,170.24
6	PARQUE	491	6-P03	MOCHICA	12,407.50
6	PARQUE	492	6-P04	BELLA LUZ	9,803.68
6	PARQUE	493	6-P05	CHABUCA GRANDA	10,110.36
6	PARQUE	494	6-P06	CMDTE JUAN BIELOVUCHIC CAVALIE	8,097.08
6	PARQUE	495	6-P07	MORRO SOLAR	3,566.61
6	PARQUE	496	6-P08	LUIS MIROQUESADA	3,437.93

SECTOR	TIPO	Nº	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
6	PARQUE	497	6-P09	FRANCO PERUANO	2,131.91
6	PARQUE	498	6-P10	LAS TRADICIONES	1,655.37
6	PARQUE	499	6-P11	JUAN PABLO II	1,568.89
6	PARQUE	500	6-P12	MONTE REAL	714.9
6	AVENIDA	501	6-A01	LOS PRECURSORES C1 - C7	4,306.86
6	AVENIDA	502	6-A02	CAMINOS DEL INCA C13 - C19	5,023.68
6	AVENIDA	503	6-A03	VELASCO ASTETE C10 - C20	19,228.26
6	AVENIDA	504	6-A04	BENAVIDES C48 - C54	4,760.28
6	AVENIDA	505	6-A05	DEL SUR C1 - C3	2,383.56
6	AVENIDA	506	6-A06	REYNALDO DE VIVANCO C1 - C5	3,282.93
6	AVENIDA	507	6-A07	MORRO SOLAR C 1-13	12,442.95
6	AVENIDA	508	6-A08	MONTERRICO CHICO C1 - C6	913.57
6	AVENIDA	509	6-A09	PRIMAVERA C 8-10	5,264.32
6	TRIANGULO	510	6-T01	AV. BENAVIDES	1,899.13
6	TRIANGULO	511	6-T02	PQUE. CESAR VALLEJO	702.59
6	TRIANGULO	512	6-T03	CALLE BATALLON CALLAO	442
6	TRIANGULO	513	6-T04	BIELOVUCHIC	28.75
6	TRIANGULO	514	6-T05	MORRO SOLAR	149.51
6	TRIANGULO	515	6-T06	CALLE BATALLON TARMA	212.82
6	TRIANGULO	516	6-T07	PANCHO FIERRO	1,118.78
6	TRIANGULO	517	6-T08	TALUD CIRCUNVALACION	1,516.25
6	TRIANGULO	518	6-T09	CALLE MONTE UMBROSO	47.4
6	TRIANGULO	519	6-T10	AV. VELASCO ASTETE C	14.86
6	TRIANGULO	520	6-T11	AV. SAN JUAN-TRINITARIAS	246.16
6	TRIANGULO	521	6-T12	LAS TRADICIONES	94.76
6	TRIANGULO	522	6-T13	MIROQUESADA	149.06
6	OVALO	523	6-O01	AV. REYNALDO VIVANCO	337.85
6	ISLA	524	6-I01	CALLE BATALLON TARMA	518.8
6	ISLA	525	6-I02	PSJE FRANCO PERUANO	59.09
6	ISLA	526	6-I03	PSJE MARCAVILCA	38.48
6	LATERAL	527	6-L01	AV. SAN JUAN C 5	32.22
6	LATERAL	528	6-L02	AV. VELASCO ASTETE C-10	40.00
6	PASAJE	529	6-S01	BATALLON LA MAR (AV.CAMINOS DEL INCA)	977.83
6	PASAJE	530	6-S02	MONTE CANELO (AV. DEL SUR)	1,063.56
6	PASAJE	531	6-S03	(BARTOLOME HERRERA =ADICIONO BATALLON LA MAR	300
6	PASAJE	532	6-S04	BELISARIO CARRILLO PQUE. GARDENIAS	534.27
6	PASAJE	533	6-S05	BOTONEROS C 3 (PJ. ENRIQUE NERINI)	422.12
6	PASAJE	534	6-S06	LOS ALGUACILES C 5	498.02
6	PASAJE	535	6-S07	MONTE HERMOSO (CONDE DE LA VEGA C 1)	1,441.28
6	PASAJE	536	6-S08	MERCURIO PERUANO C 1	714.54
6	PASAJE	537	6-S09	MONTE MOLIN ANTES M.VIDAURRE C 1	774.1
6	PASAJE	538	6-S10	HIPOLITO UNANUE	774.1
6	PASAJE	539	6-S11	MONTE LIBANO(MONTE UMBROSO C 1)	548.92
6	PASAJE	540	6-S12	LLANO ZAPATA C 1	570.29
6	PASAJE	541	6-S13	REYNALDO VIVANCO C 3	190.22
6	PASAJE	542	6-S14	TNTE DAVID LEON	510.73
6	ANDEN	543	6-N01	PUENTE PRIMAVERA	836.32
7	PARQUE	544	7-P01	LA LAGUNA (CONDOMINIO)	16,938.77
7	PARQUE	545	7-P02	JHON F. KENNEDY (LA ESPERANZA)	1,868.22
7	PARQUE	546	7-P03	MY FAP MIGUEL ALEGRE RODRIGUEZ(O SAN IGNACIO)	21,772.00
7	PARQUE	547	7-P04	TC. FAP ARTURO CABALLERO ORREGO (CTAL V.H.)	20,667.51
7	PARQUE	548	7-P05	JACARANDA	12,207.93

SECTOR	TIPO	Nº	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
7	PARQUE	549	7-P06	EL PRADO (COND)	7,348.75
7	PARQUE	550	7-P07	LOS ALAMOS CALLE 3 (1)	9,051.50
7	PARQUE	551	7-P08	CONSTANTIN STURNER (LAS DALIAS)	10,102.57
7	PARQUE	552	7-P09	GRAL FAP MARCO ANTONIO SCHENONE OLIVA	13,640.59
7	PARQUE	553	7-P10	EL RECUERDOS I (Nº 18)	5,614.03
7	PARQUE	554	7-P11	LA BOTA (CONDOMINIO)	1,842.74
7	PARQUE	555	7-P12	MADRE SELVA II (CONDOMINIO)	562.26
7	PARQUE	556	7-P13	MY GRAL FAP ARMANDO REVOREDO IGLESIAS	7,315.81
7	PARQUE	557	7-P14	LOS ALAMOS CALLE (3)	2,427.53
7	PARQUE	558	7-P15	LAS CASUARINAS	9,210.81
7	PARQUE	559	7-P16	MIGUEL GRAU	4,920.92
7	PARQUE	560	7-P17	EL MIRADOR	3,991.28
7	PARQUE	561	7-P18	ELOISA ANGULO “LA CRIOLLITA”	5,929.90
7	PARQUE	562	7-P19	BELLATRIX (CONDOMINIO)	4,983.49
7	PARQUE	563	7-P20	LAS AZUCENAS	5,762.18
7	PARQUE	564	7-P21	INGENIEROS DE VALLE HERMOSO	7,031.72
7	PARQUE	565	7-P22	HORACIO PATIÑO (CONDOMINIO)	4,616.08
7	PARQUE	566	7-P23	CAPITAN BRAZ DIAZ DE AGUIAR	3,934.75
7	PARQUE	567	7-P24	SAN DEMETRIO (SANTUARIO ARQUIDIOCESANO DE LA VIRGEN)	2,935.92
7	PARQUE	568	7-P25	LAS COLINAS DE MONTERRICO (CONDOMINIO)	3,177.63
7	PARQUE	569	7-P26	LAS CUCARDAS	464.22
7	PARQUE	570	7-P27	HUERTOS DE SAN ANTONIO (CONDOMINIO)	7,989.39
7	PARQUE	571	7-P28	VIRGEN DEL ROSARIO I	403.6
7	PARQUE	572	7-P29	EL EUCALIPTO (CONDOMINIO)	3,307.92
7	PARQUE	573	7-P30	BRITANICO (CONDOMINIO)	3,666.85
7	PARQUE	574	7-P31	PRIMAVERA II (CONDOMINIO)	2,359.69
7	PARQUE	575	7-P32	INMACULADA CONCEPCION	1,574.02
7	PARQUE	576	7-P33	UNIDOS POR LA AMISTAD	1,763.54
7	PARQUE	577	7-P34	SAN MARTIN	2,026.17
7	PARQUE	578	7-P35	LA PERGOLA (Nº 17)	1,860.48
7	PARQUE	579	7-P36	MARIANO	2,069.26
7	PARQUE	580	7-P37	TAMBO DE ORO (CONDOMINIO) -(GRAU)	1,688.86
7	PARQUE	581	7-P38	LA PLAZA	2,199.71
7	PARQUE	582	7-P39	PRIMAVERA I (CONDOMINIO)	2,513.47
7	PARQUE	583	7-P40	PAUL HARRIS FELLOW	1,944.13
7	PARQUE	584	7-P41	JUAN MEJIA BACA	4,875.98
7	PARQUE	585	7-P42	EL PEDREGAL (CONDOMINIO)	1,486.29
7	PARQUE	586	7-P43	MARIANO SANTOS MATEO	9,824.39
7	PARQUE	587	7-P44	VIRGEN PURISIMA	1,464.99
7	PARQUE	588	7-P45	EL RECUERDOS II (Nº 16)	2,064.64
7	PARQUE	589	7-P46	EL HERRAJE	2,099.18
7	PARQUE	590	7-P47	LOS ALAMOS CALLE 3 (2)	742.32
7	PARQUE	591	7-P48	LA CASCADA	893.55
7	PARQUE	592	7-P49	EL ALTILLO	433.63
7	PARQUE	593	7-P50	LOS ALAMOS INTERIOR 1	961.16
7	PARQUE	594	7-P51	LOS ALAMOS INTERIOR 2	897.34
7	PARQUE	595	7-P52	ANDENES DE SANTA TERESA	2,833.34
7	PARQUE	596	7-P53	CASUARINAS SUR	1,657.77
7	PARQUE	597	7-P54	MAESTRO BELGA	1,214.35
7	PARQUE	598	7-P55	MADRE SELVA I (CONDOMINIO)	2,061.44
7	PARQUE	599	7-P56	CRISTOBAL DE PERALTA SUR (PUENTE)	866.02
7	PARQUE	600	7-P57	EL DEPORTE - LOS ALAMOS	1,035.29

SECTOR	TIPO	Nº	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
7	PARQUE	601	7-P58	EL MIRADOR DE LA INMACULADA	2,140.04
7	PARQUE	602	7-P59	VIRGEN DEL ROSARIO II	363.67
7	PARQUE	603	7-P60	SANTA RITA (CONDOMINIO)	816.42
7	PARQUE	604	7-P61	FRANCIA	2,727.38
7	PARQUE	605	7-P62	NN	2,132.48
7	PARQUE	606	7-P63	CASUARINAS SUR PARTE ALTA (NN)	1,748.65
7	PARQUE	607	7-P64	CASUARINAS SUR PARTE ALTA (NN)	1,661.00
7	AVENIDA	608	7-A01	CRISTOBAL DE PERALTA SUR C 1-14	15,800.24
7	AVENIDA	609	7-A02	CENTRAL LOS ALAMOS	7,348.06
7	AVENIDA	610	7-A03	CIRCUNVALACION SAN IGNACIO C 1-	5,418.87
7	AVENIDA	611	7-A04	INGENIEROS O VALLE HERMOSO C 1-C 9	7,880.83
7	AVENIDA	612	7-A05	PRIMAVERA C 11 - 22	5,033.97
7	AVENIDA	613	7-A06	CALLE MARCONA C 1 - 2	1,515.06
7	AVENIDA	614	7-A07	VALLE HERMOSO C 1- 9 O INGENIEROS	4,697.30
7	AVENIDA	615	7-A08	CASUARINAS C 1--4	1,853.93
7	AVENIDA	616	7-A09	BUGANVILLEAS C 1- 5	1,800.56
7	AVENIDA	617	7-A10	ENCALADA C 1-4	1,585.29
7	AVENIDA	618	7-A11	BENAVIDES (GREVILLEA)	460.77
7	AVENIDA	619	7-A12	¨B¨ (EL ALTILLO O HERRAJES)	1,016.78
7	AVENIDA	620	7-A13	AGUSTIN LA ROSA LOZANO	2,075.80
7	AVENIDA	621	7-A14	CERRO GRANDE	296.45
7	ARBOLEDA	622	7-B01	VILLA REPORTEROS GRAFICOS	130.19
7	ARBOLEDA	623	7-B02	CALLE LAS CANTUTAS	110
7	ISLA	624	7-I01	AV. TOMASAL C	184.33
7	LATERAL	625	7-L01	AV. TOMASAL	2,073.32
7	LATERAL	626	7-L02	CALLE LOS ALAMOS (ESAM) Y SEGURIDAD	2,808.96
7	LATERAL	627	7-L03	AV. PRIMAVERA C 26-27	1,144.22
7	LATERAL	628	7-L04	AV. ALONSO DE LA MOLINA C 8	197.03
7	LATERAL	629	7-L05	AV. ALONSO DE LA MOLINA C 10	920.11
7	LATERAL	630	7-L06	CALLE TAMBO REAL	920.11
7	LATERAL	631	7-L07	AV. JACARANDA	548.58
7	LATERAL	632	7-L08	CALLE CASCAJAL	259.98
7	LATERAL	633	7-L09	ENTRADA PRINCIPAL COND CASUARINAS	541.23
7	LATERAL	634	7-L10	LATERAL LAS CAMPANILLAS	889.89
7	LATERAL	635	7-L11	LATERAL PAMPA DE LAS OLLAS	32.17
7	LATERAL	636	7-L12	LATERAL JIRON PAMPA DE NAZCA	45.42
7	LATERAL	637	7-L13	LATERAL JIRON FEDERICO CHOPIN	1,901.24
7	LATERAL	638	7-L14	LATERAL CERRO PRIETO	127.6
7	LATERAL	639	7-L15	LATERAL CERRO VERDE	377.04
7	LATERAL	640	7-L16	LATERAL CERRO RICO	326.12
7	LATERAL	641	7-L17	LATERAL DANIEL ALOMIA ROBLES	923.41
7	ANDEN	642	7-N01	PUENTE PRIMAVERA	502.85
7	ANDEN	643	7-N02	ESCALERA LA CANTERA	375.12
7	ANDEN	644	7-N03	ESCALERA SAN FRANCISCO	631.58
7	ANDEN	645	7-N04	ESCALERA CASCAJAL	482.83
7	OVALO	646	7-O01	AV. PRIMAVERA C 24	732.89
7	OVALO	647	7-O02	MZ BK- 1 - ALAMOS	407.48
7	OVALO	648	7-O03	MZ BK- 2 - ALAMOS	227.98
7	OVALO	649	7-O04	CALLE 3 ALAMOS	47.78
7	OVALO	650	7-O05	CALLE A C 1 ALAMOS	610.98
7	OVALO	651	7-O06	CALLE 6-7 ALAMOS	8
7	OVALO	652	7-O07	LA CUMBRE	46.56

SECTOR	TIPO	Nº	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
7	OVALO	653	7-O08	LA LADERA CDA 5	20
7	OVALO	654	7-O09	BELLAVISTA	29.41
7	OVALO	655	7-O10	EL CASACAJAL CALLE 1	30.19
7	OVALO	656	7-O11	EL CASACAJAL	52.04
7	OVALO	657	7-O12	OVALO FRANZ SHUBERT	45.84
7	OVALO	658	7-O13	TOMASAL	0
7	PASAJE	659	7-S01	CASUARINAS	687.51
7	PASAJE	660	7-S02	LOS POCHOS	329.65
7	PASAJE	661	7-S03	SAN FERNANDO	314.24
7	PASAJE	662	7-S04	DOMINGO DE LA PRESA	422.68
7	PASAJE	663	7-S05	VALLE HERMOSO	297.22
7	PASAJE	664	7-S06	EL CERRITO	182.29
7	PASAJE	665	7-S07	TOMASAL	200
7	PASAJE	666	7-S08	LUPINO	501.8
7	PASAJE	667	7-S09	LOS ARAMOS	519.34
7	PASAJE	668	7-S10	PASAJE BOSQUE DE CONIFERAS	376.07
7	PASAJE	669	7-S11	JIRON HERMANOS SANTOS GARCIA	929.52
7	PASAJE	670	7-S12	LOS URBANISTAS	181.67
7	PASAJE	671	7-S13	LOS MARINOS	103.42
7	PASAJE	672	7-S14	LOS MILITARES	122.73
7	PASAJE	673	7-S15	LA PRADERA	153.21
7	PASAJE	674	7-S16	LA ESCULTURA	72.45
7	PASAJE	675	7-S17	NN	214.26
7	PASAJE	676	7-S18	LOS ECONOMOS	121.05
7	PASAJE	677	7-S19	LOS INDUSTRIALES	120.81
7	PASAJE	678	7-S20	LAS BELLOTAS	120.81
7	PASAJE	679	7-S21	CERRO DORADO	1,098.66
7	PASAJE	680	7-S22	PAROBAMBA	276.25
7	PASAJE	681	7-S23	EL MADROÑO	53.92
7	PASAJE	682	7-S24	LOS BREZOS	137.12
7	TRIANGULO	683	7-T01	AV. INGENIEROS O V.H. C 7	262.18
7	TRIANGULO	684	7-T02	CALLE DOMINGO DE LA PRESA I	328.93
7	TRIANGULO	685	7-T03	CALLE DOMINGO DE LA PRESA II	27.94
7	TRIANGULO	686	7-T04	AV. BENAVIDES	130.28
7	TRIANGULO	687	7-T05	AV. INGENIEROS O V.H. C 4	310.56
7	TRIANGULO	688	7-T06	ARKETIPO	417.54
7	TRIANGULO	689	7-T07	P. MARIANO	500
7	TRIANGULO	690	7-T08	AV. B. (ALAMOS)	73.12
7	TRIANGULO	691	7-T09	LA CUMBRE	200
7	TRIANGULO	692	7-T10	SAN FRANCISCO CDRA 7	29.76
7	TRIANGULO	693	7-T11	LA CUESTA	35.4
7	TRIANGULO	694	7-T12	LA CIMA	26.73
7	TRIANGULO	695	7-T13	LA CASITA	124.41
7	TRIANGULO	696	7-T14	LA PONCIANA	134.3
7	TRIANGULO	697	7-T15	BELLAVISTA C 1	31.16
7	TRIANGULO	698	7-T16	TRIANGULO REVOREDO	198.62
7	TRIANGULO	699	7-T17	TRIANGULO JUAN MEJIA BACA	439.77
7	TRIANGULO	700	7-T18	TRIANGULO LA HOYADA	33.89
7	TRIANGULO	701	7-T19	LAS LADERAS	150.28
7	TRIANGULO	702	7-T20	GREVILLEA	107.63
8	PARQUE	703	8-P01	EL RECUERDO (CONDOMINIO)	1,123.97
8	PARQUE	704	8-P02	LA PERGOLA (CONDOMINIO)	1,630.11

SECTOR	TIPO	Nº	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
8	PARQUE	705	8-P03	EL DERBY	5,632.06
8	PARQUE	706	8-P04	POLO SUR (CONDOMINIO)	2,527.82
8	PARQUE	707	8-P05	EDUARDO LOPEZ DE ROMAÑA	4,792.11
8	PARQUE	708	8-P06	JOSE DE GUADALUPE MUJICA GALLO	3,932.14
8	PARQUE	709	8-P07	DEL LEONISMO	13,312.89
8	PARQUE	710	8-P08	HUMBERTO CABRERA CACERES	6,243.95
8	PARQUE	711	8-P09	LAS FLORES	3,174.77
8	PARQUE	712	8-P10	JOSE DE LA PUENTE OLAVEGOYA	11,903.55
8	PARQUE	713	8-P11	NEPTUNO	9,551.05
8	PARQUE	714	8-P12	LOS CISNES (CONDOMINIO)	1,311.31
8	PARQUE	715	8-P13	S/N (TANQUE PEDRO DE CANDIA)	1,419.13
8	PARQUE	716	8-P14	CAYALTI	5,312.68
8	PARQUE	717	8-P15	POLO HUNT (CONDOMINIO)	952.73
8	PARQUE	718	8-P16	ALDEBARAN (CONDOMINIO)	2,013.89
8	PARQUE	719	8-P17	FAUSTINO SANCHEZ CARRION	4,625.97
8	PARQUE	720	8-P18	LOS TRECE DEL GALLO	3,112.87
8	PARQUE	721	8-P19	LOS DURAZNOS (CONDOMINIO)	952.73
8	PARQUE	722	8-P20	SAN IDELFONSO I -PARQUE 1 (COND)	1,458.43
8	PARQUE	723	8-P21	SAN IDELFONSO II -PARQUE 2 (COND)	768.09
8	PARQUE	724	8-P22	ARABE PALESTINO	962.91
8	PARQUE	725	8-P23	MARIA AUXILIADORA(STMA VIRGEN DE MARIA)	6,567.27
8	PARQUE	726	8-P24	EL ROCIO DEL GOLF 1 (CONDOMINIO)	1,133.58
8	PARQUE	727	8-P25	EL ROCIO DEL GOLF 2 (CONDOMINIO)	370.11
8	PARQUE	728	8-P26	SAN IDELFONSO	1,378.00
8	PARQUE	729	8-P27	CARLOS MALPICA (CONDOMINIO)	2,581.77
8	PARQUE	730	8-P28	FRANCISCO BOLOGNESI	3,277.92
8	PARQUE	731	8-P29	S/N - LOS TULIPANES	1,682.68
8	PARQUE	732	8-P30	STELA MARIS	10,026.73
8	PARQUE	733	8-P31	LOS PROCERES (COND CERRADO)	4,794.19
8	PARQUE	734	8-P32	DE LA PAZ (LA PASCANA)	2,175.90
8	PARQUE	735	8-P33	LA HACIENDA	1,175.36
8	PARQUE	736	8-P34	ALDEBARAN CUADRA 3	423.15
8	AVENIDA	737	8-A01	AV. ENCALADA C 5 -17	6,377.87
8	AVENIDA	738	8-A02	AV. COLECTORA O LIMA POLO	2,620.92
8	AVENIDA	739	8-A03	AV. MANUEL OLGUIN	7,417.86
8	AVENIDA	740	8-A04	AV. EL DERBY	5,727.73
8	AVENIDA	741	8-A05	AV. EVITAMIENTO 0 BRIGADIERES	1,088.79
8	AVENIDA	742	8-A06	AV. GOLF LOS INCAS	11,614.31
8	AVENIDA	743	8-A07	AV. NICOLAS RODRIGO	2,660.40
8	AVENIDA	744	8-A08	AV. JAVIER PRADO	7,220.09
8	AVENIDA	745	8-A08	JAVIER PRADO	1,210.91
8	AVENIDA	746	8-A08	JAVIER PRADO	7,470.32
8	AVENIDA	747	8-A08	JAVIER PRADO	2,629.90
8	AVENIDA	748	8-A09	CRISTOBAL DE PERALTA NORTE	5,673.68
8	TRIANGULO	749	8-T01	CEIBO	51.94
8	TRIANGULO	750	8-T02	ORION	722.98
8	TRIANGULO	751	8-T03	RAUL FERRERO / GOLF LOS INCAS	304.83
8	TRIANGULO	752	8-T04	UNIVERSIDAD LIMA	443.23
8	TRIANGULO	753	8-T05	NICOLAS RODRIGO	127.6
8	TRIANGULO	754	8-T06	GOLF DE LOS INCAS	510.55
8	TRIANGULO	755	8-T07	VIA LACTEA / AV. OLGUIN	297.79
8	TRIANGULO	756	8-T08	EL BUEN RETIRO /EL POLO/GOLF D´INCAS	299.39
8	TRIANGULO	757	8-T09	CALLE C / AV. ENCALADA	105.9

SECTOR	TIPO	Nº	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
8	TRIANGULO	758	8-T10	EL CORTIJO / EL POLO	118.47
8	TRIANGULO	759	8-T11	CALLE C / AV. PRIMAVERA	384.25
8	TRIANGULO	760	8-T12	BOULEVARD	28.06
8	TRIANGULO	761	8-T13	EL POLO C 9	85.27
8	TRIANGULO	762	8-T14	EL CORTIJO C 3	118.47
8	TRIANGULO	763	8-T15	CAYALTI	717.01
8	TRIANGULO	764	8-T16	JOSE DE LA PUENTE	184.51
8	TRIANGULO	765	8-T17	LANCEROS CON LIBANO	675.81
8	TRIANGULO	766	8-T18	EL RUBI	326.42
8	TRIANGULO	767	8-T19	TRES MARIAS	333.81
8	TRIANGULO	768	8-T20	ESPINELA	74.55
8	TRIANGULO	769	8-T21	ARABE PALESTINO 2	1,071.83
8	TRIANGULO	770	8-T22	CORTIJO Y M.OLGUIN	15.69
8	OVALO	771	8-O01	VIA LACTEA	447.34
8	OVALO	772	8-O02	CRUZ DEL SUR	134.15
8	OVALO	773	8-O03	WUEBERVAHUER	399.39
8	OVALO	774	8-O04	MONITOR	5,637.56
8	OVALO	775	8-O05	PIGNEROLO	51.35
8	OVALO	776	8-O06	P. STELA MARIS	158.03
8	OVALO	777	8-O07	AGATTAS	50.82
8	OVALO	778	8-O08	ZAFIROS	15.82
8	OVALO	779	8-O09	RUBI-CERRO CAMACHO	25.55
8	OVALO	780	8-O10	LAS TUMALINAS	82.51
8	ISLA	781	8-I01	CLUB GOLF DE LOS INCAS(SESION EN USO)	55,000.00
8	LATERAL	782	8-L01	OVALO MONITOR Y EXTREMOS	1,339.34
8	LATERAL	783	8-L02	JR LANCEROS C 1-2	2,399.79
8	LATERAL	784	8-L03	JR FCO DE CUELLAR	1,194.13
8	LATERAL	785	8-L04	AV. PRIMAVERA C 23	427.28
8	LATERAL	786	8-L05	AV. EL DERBY	1,194.30
8	LATERAL	787	8-L06	AV. ENCALADA	410.16
SECTOR	**TIPO**	**Nº**	**CODIGO**	**DENOMINACION**	**AREA (m2)**
8	LATERAL	788	8-L07	PIO X II	913.45
8	LATERAL	789	8-L08	CERRO CAMACHO	409.38
8	LATERAL	790	8-L09	AV. RAUL FERRERO	245.67
8	LATERAL	791	8-L10	AV. MANUELOLGUIN	6,511.75
8	LATERAL	792	8-L11	AV. CLUB GOLF DE LOS INCAS	2,986.90
8	LATERAL	793	8-L12	CALLE ZAFIROS	349.57
8	LATERAL	794	8-L13	AV. CIRCUNVALACION GOLF DE LOS INCAS	8,173.83
8	ARBOLEDA	795	8-B01	RAUL FERRERO	600
8	ANDEN	796	8-N01	PUENTE PRIMAVERA	595.72
8	PASAJE	797	8-S01	JOSE MUJICA GALLO	637.63
8	PASAJE	798	8-S02	MONTONEROS	245.61
8	PASAJE	799	8-S03	MOROCHUCOS	244.61
8	PASAJE	800	8-S04	SAN IGNACIO	275.74
8	PASAJE	801	8-S05	CARMELO C 2	298.19
8	PASAJE	802	8-S06	CAYALTI C 3	235.52
8	PASAJE	803	8-S07	POLO SUR	250.73
8	PASAJE	804	8-S08	SAN CAMILO	151.58
8	PASAJE	805	8-S09	EL CARMELO	283.24
8	PASAJE	806	8-S10	EL ALAMO	293.8
8	PASAJE	807	8-S11	MARIA AUXILIADORA	378.8
8	PASAJE	808	8-S12	JUAN DE LA TORRE	276.56

SECTOR	TIPO	Nº	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
8	PASAJE	809	8-S13	GERONIMO DE ALIAGA C 3	317.74
8	PASAJE	810	8-S14	CRISTOBAL DE PERALTA NORTE C 2	351.94
8	PASAJE	811	8-S15	VALLE HERMOSO	154.7
9	PARQUE	812	9-P01	BUENOS AIRES DE VILLA	1,800.00
9	PARQUE	813	9-P02	CORAZON DE JESUS	960
9	PARQUE	814	9-P03	03 DE OCTUBRE	8,000.00
9	PARQUE	815	9-P04	DELICIAS DE VILLA	4,000.00
9	PARQUE	816	9-P05	SANTA ISABEL DE VILLA	8,000.00
9	PARQUE	817	9-P06	MATEO PUMACAHUA	10,000.00
9	PARQUE	818	9-P07	LAS FLORES DE VILLA (MZ V-W)	843.75
9	PARQUE	819	9-P08	LA AMISTAD DE VILLA (MZ T-X)	492.18
9	PARQUE	820	9-P09	LAS BRISAS DE VILLA	1,237.50
9	PARQUE	821	9-P10	MIRADOR DE LAS BRISAS (LA CRUZ)	2,436.88
9	PARQUE	822	9-P11	TUPAC AMARU DE VILLA (LAT ESTADIO)	2,000.00
9	PARQUE	823	9-P12	CENTENARIO	8,000.00
9	PARQUE	824	9-P13	SERENO JULIO BARZOLA	1,056.00
9	PARQUE	825	9-P14	SAN JUAN DE LA LIBERTAD	2,621.00
9	PARQUE	826	9-P15	SEÑOR DE LOS MILAGROS	1,180.00
9	PARQUE	827	9-P16	MICAELA BASTIDAS	8,812.00
9	PARQUE	828	9-P17	SANTA ROSA	444.00
9	PARQUE	829	9-P18	UMAMARCA	2,781.00
9	PARQUE	830	9-P19	MARGARITA	1,540.00
9	PARQUE	831	9-P20	SAN PEDRO	960.00
9	PARQUE	832	9-P21	ALBERTO ANDRADE	696.00
9	PARQUE	833	9-P22	COCHARCAS ALTO	2,272.00
9	PARQUE	834	9-P23	LA FAMILIA	72.00
9	PARQUE	835	9-P24	LAS PALMERAS	240.00
9	PARQUE	836	9-P25	LOS MOLLES	500.00
9	PARQUE	837	9-P26	LOS JAZMINES	1,400.00
9	PARQUE	838	9-P27	GADENIAS	510.00
9	AVENIDA	839	9-A01	VISTA ALEGRE	618
9	AVENIDA	840	9-A02	SEÑOR DE LOS MILAGROS	400
9	AVENIDA	841	9-A03	SANTA ROSA	582.00
9	AVENIDA	842	9-A04	SAN JUAN DE LA 1 A LA 16	3,480.00
9	AVENIDA	843	9-A05	06 DE AGOSTO DE CDRA. 1 A CDRA. 5	357.00
9	TRIANGULO	844	9-T01	LA BRISAS	119.80
9	TRIANGULO	845	9-T02	SANTA ROSA	880.00
9	TRIANGULO	846	9-T03	CORAZON DE JESUS	100.00
9	ISLA	847	9-I01	SANTA ROSA	78.00
9	ISLA	848	9-I02	LAS BRISAS	70.00
9	LATERAL	849	9-L01	ALAMEDA DEL MIRADOR	300
9	LATERAL	850	9-L02	LOCAL COMUNAL BRISA DE VILLA	241
9	LATERAL	851	9-L03	POSTA MATEO	756.00
9	LATERAL	852	9-L04	AGENCIA 03 DE OCTUBRE	16.00
9	LATERAL	853	9-L05	AGENCIA BUENOS AIRES	62.00
9	LATERAL	854	9-L06	COLEGIO MATEO	137.00
9	LATERAL	855	9-L07	LOZA DEPORTIVA MATEO	340.00
9	LATERAL	856	9-L08	LOCAL COMUNAL DE MATEO	470.00
9	LATERAL	857	9-L09	LOCAL DE LAS BRISAS	30.00
TOTAL AREAS VERDES (m2)					**2,324,404.85**

Nota; Sin estadio y cementerio

2247370-1